

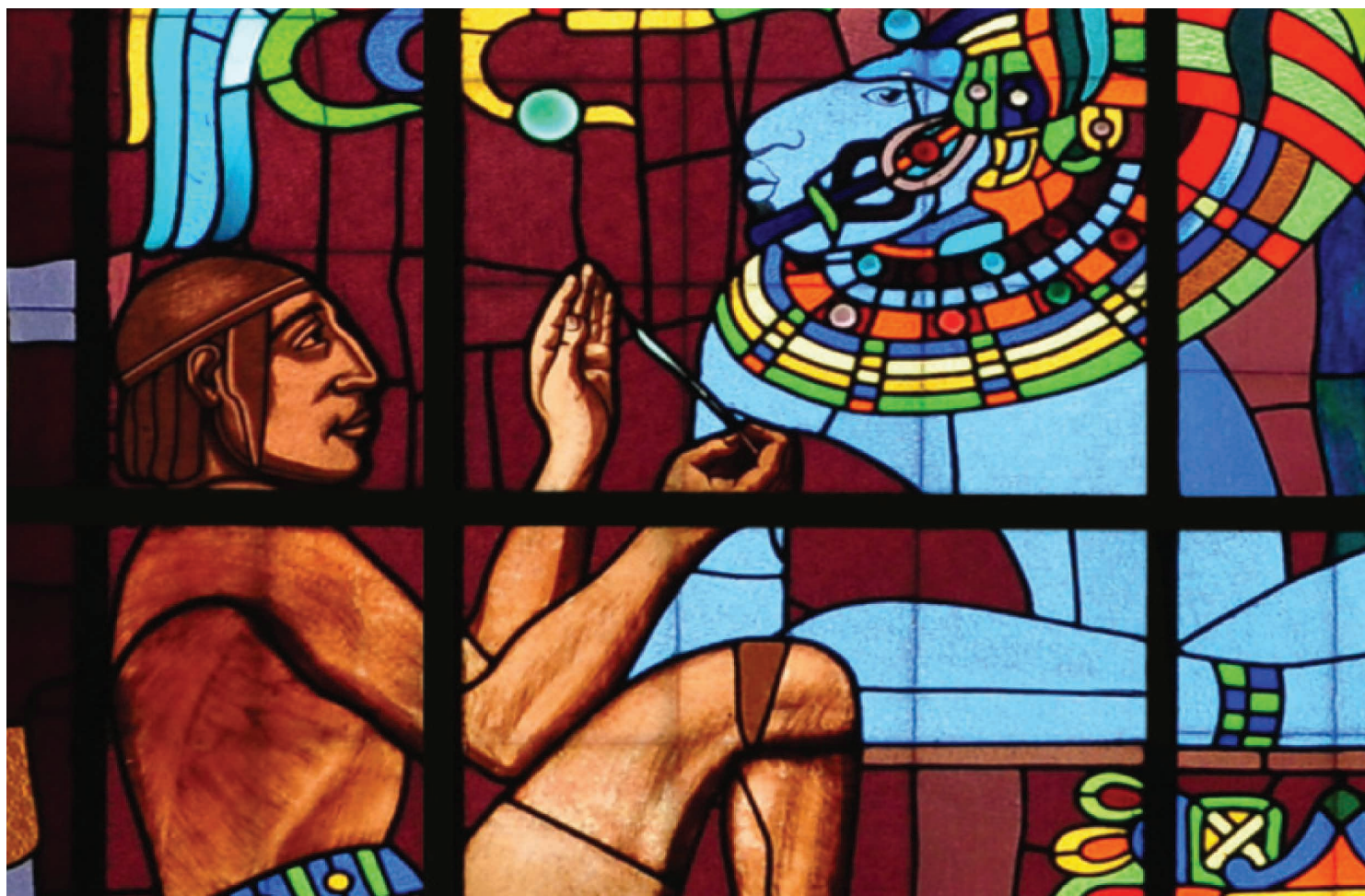
gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



Órgano Oficial de Publicación,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 13 | Número 4 1/2
Julio - Septiembre 2020



Las Artes, vitral. Roberto Montenegro.

Ubicación: Aula Magna

En páginas interiores

- Renovación contractual en relación con la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del equipo de fútbol soccer "Tigres"
- Extensión de la contingencia sanitaria a partir del 1 de julio
- Aprobación del Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la UANL
- Modificación del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020
- Cancelación del periodo de Reactivación Académica Presencial
- Actualización del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura
- Incremento de oferta, creación y modificación de programas educativos
- Incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2020-2021
- Año sabático y licencias con y sin goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados
- Cambios en reglamentos universitarios

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

Una publicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
Rector

Dr. med. Santos Guzmán López
Secretario General

Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Farías
Secretaria Académica

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Dr. Jaime A. Castillo Elizondo
Secretario de Innovación y Desarrollo Digital

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

Dr. Héctor Alvarado Lumbreras
Director de Comunicación Institucional

Lic. Jorge Ortega Villegas
Coordinador de Imagen Institucional

Lic. Raúl Guerra Zaleta
Diseño Gráfico

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 13, No. 4 1/2, julio- septiembre 2020. Fecha de publicación: 14 de agosto de 2020. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

gaceta
universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

ÍNDICE

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Jueves 16 de julio de 2020

I. Informe de Comisiones

A) Comisión Especial Revisora del Contrato con Sinergia Deportiva

1. Solicitud de Sinergia Deportiva S.A. de C.V. a la Universidad Autónoma de Nuevo León para renovar la relación contractual en relación con la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del equipo de fútbol soccer "Tigres".

————— Página: 7

B) Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19

1. Solicitud de extensión de la contingencia sanitaria a partir del 1 de julio.
2. Solicitud de la Secretaría General para aprobar el Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la UANL.

————— Página: 29

C) Comisión Académica

1. Solicitud para modificar el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020.
2. Solicitud de la Secretaría Académica para que se cancele el periodo de Reactivación Académica Presencial.
3. Solicitud de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, a través de la Secretaría Académica, para actualizar el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.
4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para ofrecer en la Unidad Académica Linares el primer semestre del programa educativo a nivel licenciatura en Multimedia y Animación Digital, y hasta un segundo semestre de los programas educativos a nivel licenciatura en: Matemáticas, Física, Ciencias Computacionales, Actuaría y Seguridad en Tecnologías de Información.
5. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para crear la modalidad no escolarizada para el programa educativo a nivel licenciatura en Administración.
6. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para ofrecer en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L., los primeros dos semestres de 10 programas educativos que oferta.
7. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 2 para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés.
8. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 3 para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe.
9. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 8 para ofertar los siguientes programas educativos a nivel bachillerato:
 - a. Técnico en Rehabilitación Física, siguiendo el mismo plan que ofrece en la Escuela y Preparatoria Técnica Médica
 - b. Técnico en Programación Web, siguiendo el mismo plan que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
10. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 15, Unidad Madero, para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe.

————— Página: 82

————— Página: 87

————— Página: 91

————— Página: 135

————— Página: 140

————— Página: 145

————— Página: 150

————— Página: 154

————— Página: 158

————— Página: 162

————— Página: 166

ÍNDICE

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Jueves 16 de julio de 2020

11. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 16 para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe.	Página: 170
12. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para realizar una enmienda al acuerdo 6098-7-17/18, aprobado por el Consejo Universitario el 6 de junio de 2018, referente a la creación del programa educativo de Bachiller Técnico en Programación Web.	Página: 174
13. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas” para crear los siguientes programas educativos a nivel bachillerato: a. Técnico en Fisioterapia y Readaptación Físico Deportiva b. Técnico en Artes	Página: 179
14. Solicitud de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica para realizar una enmienda al acuerdo 6223-5-18/19, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de noviembre de 2018, referente al programa educativo de Bachiller Técnico en Rehabilitación Física.	Página: 183
15. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2020-2021.	Página: 187
D) Comisión de Licencias y Nombramientos	
1. Solicitud de año sabático. Se aprobó una solicitud de año sabático. La información en detalle se incluye como anexo al acta.	Página: 193
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo. Se aprobaron dos licencias sin goce de sueldo hasta por un año. La información en detalle se incluye como anexo al acta.	Página: 205
3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo. Se aprobaron doce licencias con goce de sueldo por más de un año. La información en detalle se incluye como anexo al acta.	Página: 208
4. Nombramientos de Profesor Ordinario. Se aprobaron 27 Nombramientos de Profesor Ordinario. La información en detalle se incluye como anexo al acta.	Página: 212
5. Autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2020-2021. Se aprobaron 427 profesores para impartir cátedra en escuela con estudios incorporados. La información en detalle se incluye como anexo al acta.	Página: 227
E) Comisión Legislativa	
1. Solicitud de la Secretaría Académica para modificar el Artículo 136 del Reglamento General del Sistema de Posgrado.	Página: 236
	Página: 297



I. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión Especial Revisora del Contrato con Sinergia Deportiva

I. INFORME DE COMISIONES

1. Solicitud de Sinergia Deportiva S.A. de C.V. a la Universidad Autónoma de Nuevo León para renovar la relación contractual en relación con la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del equipo de fútbol soccer "Tigres".



SINERGIA DEPORTIVA S.A. DE C.V.
Estadio Universitario, Puerta 13.
San Nicolás de los Garza, N.L.
C.P. 66455.

INGENIERO ROGELIO G. GARZA RIVERA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Estimado Rector, aprovecho el presente para extenderle un cordial saludo y de la misma manera comentarle que, de acuerdo a las pláticas sostenidas recientemente, consideramos que es factible comenzar a analizar la renovación y renegociación del Contrato Innominado de fecha 12 de junio de 1996 mediante el cual Sinergia Deportiva S.A. de C.V. se convirtió en la administradora del equipo de futbol Club Tigres de la UANL.

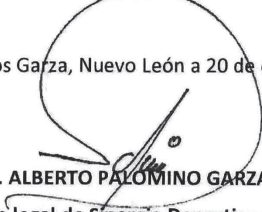
En efecto, el iniciar esta etapa de renegociación y renovación del Contrato Innominado obedece a contar con el mayor tiempo posible para realizar y estructurar el desarrollo deportivo con el fin de que el Club Tigres de la UANL pueda seguir estando en los primeros lugares de las competencias deportivas en las que participe, llevando siempre en alto el nombre de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Por lo anterior es necesario contar previamente con una planeación financiera, económica y deportiva para la adquisición de jugadores mediante la celebración de contratos laborales que, de acuerdo a reglamentación de la Federación Internacional de Futbol Asociación (FIFA), deben tener una vigencia máxima de 5 años. Por esta razón, necesitamos iniciar la planeación deportiva correspondiente y, en su caso, la adquisición de jugadores que integrarían la plantilla del Equipo a partir del año 2021.

Por todo lo antes expuesto le solicitamos muy atentamente, si usted a bien lo tiene, iniciar las negociaciones para la renovación del Contrato Innominado de fecha 12 de junio de 1996, mismas que deberán ser autorizadas por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Agradecemos de antemano sus finas atenciones.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 20 de enero de 2020


LIC. ALBERTO PALOMINO GARZA

Representante legal de Sinergia Deportiva S.A. de C.V.

CLUB TIGRES DE LA UANL

tigres.com.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ RECTORÍA

Oficio No. R-595-2020

H. COMISIÓN DE HACIENDA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Presente.-

Por este medio me permito saludarles y dirigirme a ustedes en esta ocasión en referencia al Club Tigres de la Universidad Autónoma de Nuevo León, equipo que compite en la Primera División de México, fundado en 1960, que actualmente es el equipo oficial de esta Universidad, contando con el respaldo y manejo administrativo de Sinergia Deportiva S.A. de C.V. desde 1996 cuando se firmó el contrato innominado.

Por lo anterior se está iniciando una etapa de renegociación y renovación de dicho contrato para contar con el mayor tiempo posible para realizar y estructurar el desarrollo deportivo con el fin de que el Club Tigres siga estando en los primeros lugares de las competencias deportivas poniendo muy en alto el nombre de la UANL.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el fin de poder contar con una planeación financiera me permito someter a su consideración la autorización para iniciar las negociaciones para la renovación del Contrato Innominado de fecha 12 de junio de 1996, las cuales posteriormente deberán ser autorizadas por el H. Consejo Universitario de esta Universidad.

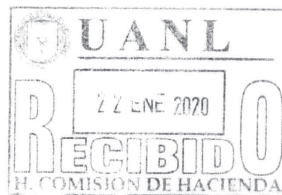
Agradeciendo su atención, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria a 22 de enero de 2020.
EL RECTOR

MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA





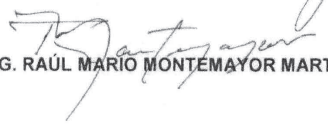


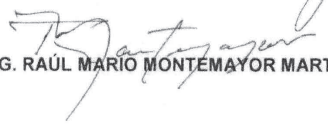


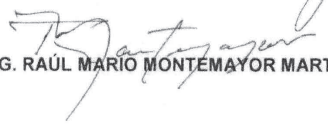



RECTORÍA



Torre de Rectoría, 8° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
+52 (81) 8329 4225 y +52 (81) 8329 4227

(Continuación).

 UANL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	 HONORABLE COMISION DE HACIENDA				
Of. No. HCH.012/2020					
<p>MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA Rector de la UANL Presente. -</p> <p>En relación a su oficio R- 595-2020 de fecha 22 de enero del presente, se analizó su propuesta, autorizando el inicio de negociaciones para la renovación del contrato innominado de fecha 12 de junio de 1996 mediante el cual Sinergia Deportiva S.A. de C.V. se convirtió en la administradora del equipo de futbol Club Tigres de la UANL.</p> <p>Lo anterior con el fin de iniciar la etapa de renegociación y renovación de dicho contrato para realizar y estructurar el desarrollo deportivo con el fin de que el Club Tigres siga estando en los primeros lugares de las competencias deportivas poniendo muy en alto el nombre de la UANL.</p> <p>Sin otro asunto que tratar la reiteramos nuestra consideración y respeto.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente, "Alere Flammas Veritatis" Ciudad Universitaria a 23 de enero de 2020.</p> <table border="0" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center; width: 50%;"> LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NÚÑEZ</td><td style="text-align: center; width: 50%;"> C.P. HOMERO HORACIO TAMEZ GARZA</td></tr><tr><td colspan="2" style="text-align: center; padding-top: 20px;"> ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ</td></tr></table>		 LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NÚÑEZ	 C.P. HOMERO HORACIO TAMEZ GARZA	 ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ	
 LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NÚÑEZ	 C.P. HOMERO HORACIO TAMEZ GARZA				
 ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ					
	<p>Torre de Rectoría 2° Piso Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Tel. (81) 8329-4083, exts. 5160 • 5166 • 4224 comision.hacienda@uanl.mx</p>				

(Continuación).



Oficina de la Abogacía General

Para: **C. Rogelio Guillermo Garza Rivera**
Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León

De: **C. Mario Emilio Gutiérrez Caballero**
Abogado General de la Universidad Autónoma de Nuevo León

C.c.: **C. Santos Guzmán López**
Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Fecha: 08 de julio de 2020

Asunto: Solicitud de Sinergia Deportiva S.A. de C.V. a la Universidad Autónoma de Nuevo León para renovar la relación contractual en relación con la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del equipo de fútbol soccer "Tigres"

FICHA INFORMATIVA

Muy estimado señor Rector:

En seguimiento al asunto de referencia, me permito comentar lo siguiente:

I. PREÁMBULO

- A. A finales del año 2019 representantes de la empresa denominada Sinergia Deportiva S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Sinergia") manifestaron de forma oral en diversas reuniones con autoridades de esta Universidad Autónoma de Nuevo León (en lo sucesivo la "UANL") que los instrumentos legales celebrados por la UANL en el año 1996 que permitieron la cesión de la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del equipo de fútbol soccer "Tigres" (en lo sucesivo el "Contrato de Administración") vence en el año 2026, y que, atendiendo al contenido clausular del referido instrumento legal, es el deseo de Sinergia de renovar el Contrato de Administración;
- B. A inicios de este año, convocados por su oficina y atendiendo sus instrucciones, la Secretaría General, la Secretaría Técnica y la Oficina de la Abogacía General de esta UANL, abrieron un espacio de análisis interno que resultó en la determinación de iniciar ejercicios explorativos

Página 1 de 4

Torre de Rectoría, 4to piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León,
Directo (81) 8329.4056 conmutador (81) 8329.4021 ext. 4056 | mario.gutierrez@uanl.mx

(Continuación).



Oficina de la Abogacía General

con Sinergia en relación con la petición de esta última para renovar el Contrato de Administración;

- C. Posterior a lo establecido en el párrafo precedente, esta Oficina de la Abogacía General procedió a la elaboración de la documentación legal correspondiente, misma documentación que durante las últimas semanas ha sido objeto de intensas revisiones y discusiones con Sinergia;
- D. Al día de hoy se tiene un avance muy importante en la elaboración de los instrumentos legales que podrían servir de base para una eventual renovación del Contrato de Administración (en lo sucesivo el "Proyecto de Convenio de Renovación"), en caso de que usted, la H. Comisión de Hacienda y el H. Consejo Universitario tengan a bien así resolverlo. Sin embargo, a pesar de que ya tenemos una versión completa del Proyecto de Convenio de Renovación, aún se encuentran abiertos algunos aspectos sobre los cuales no se ha logrado un acuerdo completo con Sinergia;
- E. Sujeto a lo establecido en la parte final del párrafo 4 anterior, en opinión de esta Oficina de la Abogacía General los términos, cláusulas y condiciones establecidas hasta el momento en el Proyecto de Convenio de Renovación reflejan mejores condiciones y beneficios para la UANL en comparación con los establecidos en el Contrato de Administración, y
- F. A fin de presentar mayores elementos que abonen a la toma de resoluciones que favorezcan los intereses de la UANL, me permito presentar a continuación una cronología de los antecedentes de la relación contractual con Sinergia. Así mismo, y como anexo a la presente, adjunto una tabla que describe los principales términos y condiciones establecidas tanto en los instrumentos legales que documentan la relación contractual vigente que se tiene celebrada con Sinergia, como los contenidos en el Proyecto de Convenio de Renovación.

II. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON SINERGIA

- A. En fecha de 28 de marzo de 1996 en sesión del H. Consejo Universitario se acordó la desincorporación del Club de Fútbol Soccer Tigres de la U.A.N.L., incluyendo los equipos "Tigrillos", "Cachorros" y Fuerzas Básicas;
- B. En fecha 15 de abril de 1996 se publicó la convocatoria pública para la licitación del contrato inominado para la administración, operación,

Página 2 de 4

Torre de Rectoría, 4to piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Directo (81) 8329.4056 conmutador (81) 8329.4021 ext. 4056 | mario.gutierrez@uanl.mx

(Continuación).



Oficina de la Abogacía General

financiamiento y desarrollo deportivo del equipo de fútbol soccer "Tigres de la UANL;

- C. En fecha 3 de mayo de 1996, la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo fue adjudicado a los licitantes Cemex, S. A. de C. V. y Femsa Cerveza, S. A. de C. V., a través de cualquiera de sus empresas subsidiarias (en lo sucesivo la "**Adjudicación**");
- D. En fecha 12 de junio de 1996, se firmó el contrato de cesión de derechos con opción de reversión entre la UANL y Sinergia (en lo sucesivo el "**Contrato de Cesión**");
- E. En sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 1996, el entonces Rector Dr. Reyes S. Tamez Guerra informó al Consejo Universitario sobre el proceso de licitación pública en donde participaron tres grupos, indicando, sin embargo, que solo Cementos Mexicanos y Cervecería Cuauhtémoc hicieron conjuntamente una propuesta final;
- F. En el informe señalado en el inciso E anterior se refiere que *"las bases establecían 10 años, con posibilidad de renovar; ellos están solicitando que sea un contrato por 10 años, pero **renovable por tres veces hasta alcanzar los 30 años, vencidos los cuales se regresará el equipo a las instalaciones a la UANL, con la posibilidad de renovar seguramente de manera automática si se cumple con todas las cláusulas que están establecidas en el contrato**"*;
- G. En el anterior orden de ideas se aprobó por UNANIMIDAD por parte de todos los miembros del Consejo Universitario lo manifestado por el entonces Rector Dr. Reyes S. Tamez Guerra;
- H. En fecha 22 de octubre de 1996 se celebró el contrato de fideicomiso irrevocable entre la UANL y Sinergia, respecto a los inmuebles propiedad de la UANL Estadio Universitario, estacionamiento del Estadio Universitario y la Cueva del Tigre ubicada en el municipio de Zuazua, Nuevo León, estableciéndose la vigencia de dicho fideicomiso por 10 años, pudiéndose renovar por dos periodos iguales (en lo sucesivo el "**Contrato de Fideicomiso**");
- I. El 14 de Agosto de 2006 las PARTES acordaron que la UANL usará el estacionamiento del Estadio Universitario todos los días de clases que indique el calendario escolar y en los eventos académicos, deportivos, culturales y de apoyo a la UANL, a excepción de los días que Sinergia haya pactado eventos, así como para la celebración de juegos de

Página 3 de 4

Torre de Rectoría, 4to piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Directo (81) 8329.4056 conmutador (81) 8329.4021 ext. 4056 | mario.gutierrez@uanl.mx

(Continuación).



Oficina de la Abogacía General

fútbol de conformidad al calendario oficial aprobado por la Federación Mexicana de Fútbol (en lo sucesivo la "FMF"), la Federación Internacional de Fútbol Asociación (en lo sucesivo la "FIFA"), la Confederación de Fútbol de la Asociación del Norte, Centroamérica y el Caribe (en lo sucesivo la "CONCACAF") y la Confederación Sudamericana de Fútbol (en lo sucesivo la "CONMEBOL"), así como los partidos amistosos, e internacionales (en lo sucesivo la "**Reversión del estacionamiento del Estadio Universitario UANL**"), y

- J. El 01 de septiembre de 2016 las Partes acordaron, entre otras cosas, que sería por cuenta y a cargo de Sinergia los gastos derivados por concepto de servicios de agua, drenaje, luz y gas que se generen por el uso de las instalaciones del Estadio Universitario, excluyendo estacionamiento, y de la Cueva del Tigre. Así mismo acordaron unir esfuerzos para comercializar conjuntamente los derechos de denominación "Estadio Universitario UANL" y determinaron el porcentaje por los ingresos correspondientes.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

A fin de presentar de una manera más ilustrativa los principales términos y condiciones establecidas tanto en los instrumentos legales que documentan la relación contractual vigente que se tiene celebrada con Sinergia, como los contenidos en el Proyecto de Convenio de Renovación, adjunto a la presente me permito presentar como **Anexo "1"** una tabla que identifica lo anterior.

* * * * *

Reiterándome a sus muy apreciables órdenes, quedo atento a cualquier pregunta o comentario en relación con la presente.

Cordialmente,

(Continuación).



ANEXO "1"



DE FICHA INFORMATIVA – TABLA QUE ILUSTRATA PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES

Concepto	Contrato Innominado 1996	Convenio de Conformidad 2006	Convenio de Conformidad 2016	Proyecto de Convenio de Renovación 2020
Vigencia	- 1996 a 2026	- 2006 a 2026	- 2016 a 2026	- 2020 a 2056
Principales Obligaciones Para la UANL	- Ceder temporalmente la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del Equipo Tigres y filiales, incluyendo: Permiso ante FMF, Cartas de Jugadores, Licencia de Marcas, Uso del Estadio, Estacionamiento y la Cueva del Tigre en Zuazua, N.L.			- Ceder temporalmente la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del Equipo Tigres y filiales, incluyendo: Permiso ante FMF, Cartas de Jugadores, Licencia de Marcas, Uso del Estadio y la Cueva del Tigre en Zuazua, N.L.
Principales Obligaciones Para Sinergia Deportiva	- Conservar el nombre original de los equipos. - Conservar los colores y emblema de la UANL. - Conservar como sede el Estadio Universitario. - Mantener siempre como sede de los Equipos el Estado de Nuevo León. - Que la UANL participe en las ganancias y no en las pérdidas.			- Conservar el nombre original de los equipos. - Conservar los colores y emblema de la UANL. - Conservar como sede el Estadio Universitario. - Mantener siempre como sede de los Equipos el Estado de Nuevo León. - A mantener el registro federativo de los jugadores de los Equipos que se

Página 1 de 11

Torre de Rectoría, 4to piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Directo (81) 8329-4056 conmutador (81) 8329-4021 ext. 4056 | mario.guillerez@uanl.mx

(Continuación).

 				
				<p>encuentren registrados al año 2036 ante la FMF;</p> <ul style="list-style-type: none"> - A no registrar o intentar proteger como suyos, los Activos Intangibles, procurando su promoción y defensa en beneficio de la UANL. - A respetar la legislación, regulación y demás reglamentación aplicable por la FMF y autoridades correspondientes. - Se autoriza a Sinergia Deportiva sobre el "Equipo Femenil" para poder modificar su nombre, emblemas, escudos, logotipos, colores con la finalidad de que tenga identidad propia salvaguardando en todo momento su identidad con la UANL.
Contribución Económica Principal	<ul style="list-style-type: none"> - El 50% del remanente de operación según estados financieros anuales dictaminados. 			<ul style="list-style-type: none"> - Sinergia Deportiva hará una aportación anual a la UANL por la cantidad de \$ 40,000,000.00 M.N. más IVA. Actualizable anualmente conforme INPC. - La aportación será realizada en el mes de Enero de cada año y la UANL se obliga a destinar y aplicar dicha cantidad al Fideicomiso que administra el Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la UANL.
Contribución Económica Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> - Sinergia Deportiva asumió una serie de pasivos adquiridos por la UANL en la 		<ul style="list-style-type: none"> - Se acuerda un descuento del 10% para la adquisición de 	<ul style="list-style-type: none"> - Sinergia Deportiva se obliga a hacer una aportación anual adicional en numerario a la UANL por la cantidad de


(Continuación).

	gestión y operación previa del Equipo y sus filiales.		Concreto Cemex por parte de la UANL para ser utilizado en proyectos de infraestructura universitaria.	<p>\$8,000,000.00 M.N. actualizable anualmente conforme INPC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La aportación será realizada en el mes de Enero de cada año y la UANL se obliga a destinar y aplicar el monto al Fondo de Becas para Estudiantes de la UANL. Las Partes podrán acordar que la aportación referida sea parcialmente en especie.
Palcos y Boletos para la UANL	<ul style="list-style-type: none"> - 22 Palcos - 1,000 Boletos (500 sombra – 500 sol) 	<ul style="list-style-type: none"> - Sinergia Deportiva se obliga a respetar la vigencia de los Palcos Vitalicios. 		<ul style="list-style-type: none"> - 22 Palcos - 1,000 Boletos (500 sombra – 500 sol)
Gastos por Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - El pago de los servicios de agua, drenaje, luz y gas en el estadio Universitario, Cueva del Tigre y estacionamiento corren por cuenta de la UANL. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se acuerda que el pago por los servicios de agua, drenaje, luz y gas en el Estadio Universitario, Cueva del Tigre serán por cuenta de Sinergia Deportiva. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sinergia Deportiva será responsable frente a la UANL de cubrir los pagos, impuestos, gastos y derechos que resulten aplicables, incluyendo los servicios de agua, energía eléctrica y gas que correspondan a las instalaciones bajo su uso, administración y mantenimiento, así como la parte alícuota de los referidos servicios en relación con el uso del estacionamiento.
Comités Deportivos	<ul style="list-style-type: none"> - Formar un Comité Deportivo - 9 Consejeros (3 UANL – 6 Sinergia) 	<ul style="list-style-type: none"> - Se disuelve Comité Deportivo. 		


Página 3 de 11

Torre de Rectoría, 4to piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Directo (81) 8329-4056 conmutador (81) 8329-4021 ext. 4056 | maria.gulierrez@uanl.mx



(Continuación).

				
<p>Reportes y Mesas de Trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enviar "Reportes Semestrales" sobre el cumplimiento de sus obligaciones y la contratación de servicios en general. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones trimestrales para informar planes en marcha, prospectiva deportiva, administrativa y económica de los Equipos. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se establecen Mesas de Trabajo conjuntas cada 6 (seis) años, para revisar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del Convenio, así como la presentación de informes operativos, planes y programas deportivos por parte de Sinergia Deportiva. - Sinergia deportiva enviará un reporte anual a la UANL acerca de sus obligaciones contraídas en el Convenio incluyendo un reporte de los resultados deportivos del primer equipo, femenino y fuerzas básicas.
<p>Uso del Estadio Universitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> - UANL otorga en Fideicomiso Irrevocable por 30 años el Estadio y la "Cueva del Tigre" ubicada en Zuzua, N.L. - El uso, administración y mantenimiento del Estadio Universitario, Estacionamiento y de la "Cueva del Tigre" estarán a cargo de Sinergia Deportiva. - Sinergia Deportiva se obliga a dar buen uso y mantenimientos menores al Estadio Universitario. 			<ul style="list-style-type: none"> - Se acuerda la extinción del Fideicomiso Irrevocable de 1996. - Se acuerda la celebración de un Nuevo Contrato de Fideicomiso sin contemplar el Estacionamiento, gastos con cargo a Sinergia Deportiva. - El uso, administración y mantenimiento del Estadio Universitario y de la "Cueva del Tigre" estarán a cargo de Sinergia Deportiva. - Sinergia Deportiva será responsable de mantener en buen estado el Estadio Universitario y la "Cueva del Tigre", y en lo que respecta al Estacionamiento en los días en que lo utilice.



(Continuación).

				 <ul style="list-style-type: none"> - Sinergia Deportiva se obliga a que inmediatamente terminado cualquier evento en el Estadio Universitario UANL, recolectará la basura generada y realizará una limpieza profunda en el Estadio Universitario UANL y en el Estacionamiento, para lo cual contará con personal de limpieza profesional.
<p>Uso del Estacionamiento Y Movilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - UANL otorga el Estacionamiento del Estadio en Fideicomiso Irrevocable en favor de Sinergia Deportiva por 30 años. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se acuerda el uso del Estacionamiento por parte de UANL para sus actividades académicas en coordinación con Sinergia Deportiva. 		<ul style="list-style-type: none"> - La UANL se reserva la administración, control y el derecho de uso del Estacionamiento del Estadio Universitario, otorgando a Sinergia Deportiva el uso gratuito y provisional solo los días de juego y horarios específicos según calendarios pactados con la UANL. - Se decreta la obligación de diseñar de manera conjunta un Plan de Acceso y Movilidad que se implementará por Sinergia Deportiva durante los juegos y eventos buscando que el flujo peatonal y vehicular sea más ordenado, permitiendo el desarrollo de las actividades sustantivas de la UANL.
<p>Reconstrucción / Remodelación de Estadio Universitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se prevé reconstrucción o remodelación sobre el Estadio Universitario.. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se prevé remodelación sobre el Estadio Universitario. 		<ul style="list-style-type: none"> - Las Partes acuerdan llevar a cabo una reconstrucción / remodelación mayor del Estadio Universitario y de su estacionamiento.



(Continuación).

				 
				<ul style="list-style-type: none"> - Sinergia Deportiva realizará los estudios pertinentes, y las aportaciones en material correspondientes para la remodelación del estacionamiento. <p>Sinergia Deportiva hará una inversión de hasta \$10,600,000.00 M.N. para estudios de ingeniería, arquitectónicos, conceptuales y estructurales para analizar la factibilidad de una reconstrucción y/o remodelación del Estadio Universitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Partes trabajarán y autorizarán en conjunto el diseño de la reconstrucción y/o remodelación del Estadio Universitario. - Sinergia Deportiva será la encargada de ejecutar el proyecto, incluyendo su construcción, con recursos propios o a través de terceros inversionistas. - La UANL no invertirá un solo peso en cualquier fase de su construcción, incluyendo, pero sin limitarse a estudios de ingeniería, arquitectónicos, conceptuales y estructurales, así como la obtención de permisos gubernamentales y pagos de derechos.


(Continuación).

 				
				<ul style="list-style-type: none"> - Sinergia Deportiva reconoce el derecho de la UANL para el uso exclusivo y continuo de un local comercial ó espacio de oficinas ubicado en la parte exterior del Estadio Universitario, mismo que no podrá verse impactado por los trabajos de remodelación, salvo la asignación de un espacio con similares características en beneficio de la UANL.
Eventos en el Estadio Universitario	<ul style="list-style-type: none"> - No se acuerda la posibilidad de utilizar el Estadio Universitario para eventos organizados por la UANL. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se acuerda la posibilidad de realizar varios Eventos a beneficio de la UANL. 		<ul style="list-style-type: none"> - La UANL podrá usar sin costo el Estadio Universitario al menos 2 (dos) veces por año para la realización de algún evento con causa previo acuerdo con Sinergia deportiva, procurando no dañar el cespced.
Restricciones para Sinergia Deportiva	<ul style="list-style-type: none"> - Se prohíbe expresamente a Sinergia Deportiva la cesión, venta o traspaso a terceros de los derechos concedidos por la UANL para la operación y administración de los Equipos. 			<ul style="list-style-type: none"> - Se prohíbe expresamente a Sinergia Deportiva la cesión, venta o traspaso a terceros de los derechos concedidos por la UANL para la operación y administración de los Equipos.
Facultad de Disposición	<ul style="list-style-type: none"> - Se autoriza a Sinergia Deportiva para ceder, vender y traspasar las cartas y registros de los jugadores. - Se autoriza a Sinergia Deportiva para ceder, vender y traspasar cualquiera de las otras Franquicias, conservando el nombre "Tigres" para un equipo deportivo que administre y opere la empresa en primera división. 			<ul style="list-style-type: none"> - Se autoriza a Sinergia Deportiva para ceder, vender y traspasar las cartas y registros de los jugadores. - Se autoriza a Sinergia Deportiva para ceder, vender y traspasar cualquiera de las otras Franquicias, conservando el nombre "Tigres" para un equipo deportivo que administre y opere la empresa en primera división.



(Continuación).

 				
				<ul style="list-style-type: none"> - Sinergia Deportiva podrá negociar y contratar con terceros para que se encarguen de ejecutar el proyecto de la reconstrucción y/o remodelación del Estadio Universitario UANL. - Para el caso de que la reconstrucción Estadio Universitario amerite la generación inmediata de ingresos mediante la venta anticipada de lugares y palcos, se acuerda que Sinergia Deportiva podrá ceder la administración y comercialización anticipada de lugares, espacios y palcos para la generación de los flujos necesarios, de igual manera podrá ceder la operación del Estadio Universitario UANL para eventos no deportivos, previa autorización por escrito de la UANL. - Se autoriza a Sinergia Deportiva, previa autorización por escrito de la UANL, para celebrar convenios con terceros inversionistas para la adquisición de los derechos contractuales de los jugadores, pero sujeto a que en dichos arreglos se reconozcan los derechos de la UANL.
Opción de Reversión	- Opción de reversión gratuita de los Equipos en favor de la UANL cada 10			- A la terminación de la vigencia del Convenio o al actualizarse alguna de las



(Continuación).

 				
	años sujeta a incumplimientos contractuales.			<p>causales de rescisión, la UANL será restituida de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) la administración, operación y desarrollo deportivo de los Equipos; (ii) las franquicias de los Equipos, incluyendo las cartas y registro federativo de los jugadores; (iii) las autorizaciones, permisos y franquicias ante la FMF; (iv) los derechos sobre los Activos Intangibles, y (v) el uso y administración de las instalaciones Estadio Universitario UANL, incluyendo su estacionamiento, así como la "Cueva del Tigre".
<p>Licenciamiento sobre los derechos de Nombre del Estadio Universitario.</p> <p>"Naming Rights"</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se consideró la posibilidad de licenciar el nombre del Estadio Universitario. 		<ul style="list-style-type: none"> - Con la finalidad de generar ingresos adicionales para la UANL por concepto de Regalías, las Partes acuerdan evaluar el licenciamiento a terceros sobre los derechos de nombre del Estadio Universitario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Con la finalidad de generar ingresos adicionales para la UANL por concepto de Regalías, las Partes acuerdan evaluar el licenciamiento a terceros sobre los derechos de nombre del Estadio Universitario. - Acuerdo sobre posibles ingresos 75% UANL y 25% Sinergia deportiva.

(Continuación).

 				
			<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo sobre posibles ingresos 75% a 25% (UANL y Sinergia deportiva) 	
<p>Venta de Merchandising Oficial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se considera participación de la UANL en la comercialización de mercancías, productos y textiles oficiales de los Equipos. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se acuerdan el pago de Regalías del 7% sobre los ingresos netos de las ventas de textiles de que utilizan la Marca "Tigres U UANL". 	<ul style="list-style-type: none"> - Se cancela el pago de Regalías a la UANL por concepto del licenciamiento de la marca Tigres U UANL y por la venta de artículos promocionales y textiles. - A fin de reforzar la identidad de la UANL con los Equipos, Sinergia Deportiva incluirá en todas las "Tigre Tiendas", un espacio exclusivo para la venta de productos, bienes, artículos y mercancías promocionales institucionales de la UANL y sus equipos representativos, mismas que la UANL le entregue en consignación. - En sentido inverso, Sinergia Deportiva entregará en consignación a la UANL los mismos productos, uniformes oficiales, bienes, artículos y mercancías que se ofrecen al público en las "Tigre Tiendas", para ser vendidos en la Librería Universitaria.
<p>Uso de Espacios Publicitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se consideró la posibilidad. 			<ul style="list-style-type: none"> - La UANL se reserva el derecho de usar y/o comercializar a terceros 9 (nueve) espacios publicitarios del anillo superior del Estadio Universitario. En caso de imposibilidad para su uso por

(Continuación).

					  reconstrucción serán restituidos dichos espacios en otras ubicaciones similares.
--	--	--	--	--	--

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

En reunión celebrada el 9 de julio del presente, la Comisión Especial Revisora del Contrato de Sinergia Deportiva, conoció que desde enero del presente año Sinergia Deportiva S.A. de C.V., expresó el interés para iniciar conversaciones con la posibilidad de llevar a cabo la renovación y renegociación del Contrato Innominado celebrado el 12 de junio de 1996, mediante el cual Sinergia Deportiva S.A. de C.V. se convirtió en la administradora del equipo de fútbol Club Tigres de la UANL.

La solicitud para iniciar con la renegociación para renovar el Contrato Innominado, obedece a contar con el tiempo suficiente para realizar y estructurar el desarrollo deportivo y así el equipo de fútbol soccer "Tigres" de la UANL pueda permanecer en los primeros lugares de las competencias deportivas en las que participe; y para esto, es necesario iniciar la planeación financiera económica y deportiva para la adquisición de jugadores que integrarán la plantilla del equipo en el año 2021 y los contratos laborales que -de acuerdo a la reglamentación de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA)-, deben tener una vigencia máxima de 5 años.

Conocida la amplia información proporcionada por el Abogado General y considerando que durante seis meses se ha analizado la propuesta, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, la renegociación para renovar el Contrato Innominado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V., mediante el cual continuará con la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del equipo de fútbol soccer "Tigres" de la UANL.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 9 de julio de 2020

LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CONTRATO DE SINERGIA
DEPORTIVA


MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA


DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ








MTRO. MARIO E. GUTIÉRREZ CABALLERO


DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

	<p>RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04</p>
<h1>UANL</h1>	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO	
Continúa dictamen referente a la renegociación para renovar el Contrato Innominado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V..	
	
DR. ÁLVARO A. AGUILLÓN RAMÍREZ	M.D.M. MIGUEL Á. BETANCOURT RAMÍREZ
	
ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ	FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS
	Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-160/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, la renegociación para renovar el Contrato Innominado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V., mediante el cual continuará con la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del equipo de fútbol soccer "Tigres" de la UANL. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034



I. INFORME DE COMISIONES

B) Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19

1. Solicitud de extensión de la contingencia sanitaria a partir del 1 de julio.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSTARIO

Presente.-

La Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 del Honorable Consejo Universitario dando continuidad a las tareas de valorar las acciones a seguir, de acuerdo a las medidas sanitarias implementadas tanto a nivel local como nacional y con base en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral del Gobierno de México, y a los avances en el proceso de reactivación económica del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y con el objetivo de ser preventivos, contribuir con las medidas sanitarias y salvaguardar la salud de todos los universitarios, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN: Que se apruebe la **extensión de la contingencia sanitaria a partir del 1 de julio y hasta nuevo aviso**, considerando lo siguiente para las actividades seguras en el trabajo:

- Las actividades administrativas seguirán realizándose de acuerdo a sus características esenciales, según sea el caso, en la modalidad presencial o a distancia, por lo que se solicita mantener comunicación con las autoridades de su dependencia.
- Las y los adultos mayores de 65 años o más, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personal con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no controladas, inmunodeprimidos y neoplasias malignas, no deberán presentarse a laborar de manera presencial durante la contingencia sanitaria.
- Con la finalidad de continuar cumpliendo con todas las medidas sanitarias para cuidar la salud, los titulares de cada dependencia atenderán las recomendaciones del *Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la UANL* que se difundió el día 24 de junio del presente año: <https://www.uanl.mx/protocolodecontingencia/>.
- Corresponderá a los titulares de dependencias universitarias establecer y documentar el trabajo en casa y el trabajo presencial de todo su personal, para cubrir responsablemente la atención de todas las funciones a su cargo.

La fecha de inicio de la incorporación presencial gradual para el personal será dada a conocer oportunamente por esta Comisión, de acuerdo a las etapas de reapertura socioeconómica determinadas por las autoridades correspondientes.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la extensión de la contingencia sanitaria para las actividades académicas y administrativas de la UANL durante contingencia contra la enfermedad COVID-19.

Atentamente,
Ciudad Universitaria, a 25 de junio de 2020
**POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19**

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

DR. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DRA. MARÍA GPE. MORENO MONSIVÁIS

DRA. MA. ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA

DR. ÁLVARO A.A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. RAÚL GABINO SALAZAR MONTALVO


DR. JAVIER RAMOS JIMÉNEZ

DR. ADRIÁN GAMACHO ORTIZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

COMUNICADO

La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, a través de la Comisión Especial de Prevención y Atención de COVID-19 del H. Consejo Universitario, y en referencia al acuerdo anterior del 28 de mayo del presente, informa que **se continúa en contingencia sanitaria hasta nuevo aviso.**


Esta decisión se tomó de acuerdo a las medidas sanitarias implementadas tanto a nivel local como nacional y con base en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral del Gobierno de México, y a los avances en el proceso de reactivación económica del Gobierno del estado de Nuevo León.

Consideraciones para las actividades seguras en el trabajo:


- **Las actividades administrativas seguirán realizándose de acuerdo a sus características esenciales según sea el caso, en la modalidad presencial o a distancia**, por lo que se solicita mantener comunicación con las autoridades de su dependencia.
- Las y los adultos mayores de 65 años o más, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personal con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no controladas, inmunodeprimidos y neoplasias malignas, **no deberán presentarse a laborar de manera presencial durante la contingencia sanitaria.**
- Con la finalidad de continuar cumpliendo con todas las medidas sanitarias para cuidar la salud, los titulares de cada dependencia atenderán las recomendaciones del **Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral UANL**, que se difundió el día 24 de junio del presente año:
<https://www.uanl.mx/protocolodecontingencia/>
- Corresponderá a los titulares de las dependencias universitarias establecer, supervisar y documentar el trabajo en casa y el trabajo presencial de todo su personal, para cubrir responsablemente la atención de todas las funciones a su cargo.

La fecha del inicio de la incorporación presencial gradual para el personal será dada a conocer oportunamente por esta Comisión, de acuerdo a las etapas de reapertura socio-económica determinadas por las autoridades correspondientes.


"ALERE FLAMMAM VERITATIS"
CIUDAD UNIVERSITARIA
29 DE JUNIO DE 2020



TRABAJAR · TRANSFORMAR · TRASCENDER



VISION
UANL
2030
ENCUENTRO DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
PROGRESAR EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD



SOMOS
UANL

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-161/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó la extensión de la contingencia sanitaria a partir del 1 de julio y hasta nuevo aviso, considerando lo siguiente para las actividades seguras en el trabajo:

- Las actividades administrativas seguirán realizándose de acuerdo a sus características esenciales, según sea el caso, en la modalidad presencial o a distancia, por lo que se solicita mantener comunicación con las autoridades de su dependencia.
- Las y los adultos mayores de 65 años o más, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personal con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no controladas, inmunodeprimidos y neoplasias malignas, no deberán presentarse a laborar de manera presencial durante la contingencia sanitaria.
- Con la finalidad de continuar cumpliendo con todas las medidas sanitarias para cuidar la salud, los titulares de cada dependencia atenderán las recomendaciones del Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la UANL que se difundió el día 24 de junio del presente año: <https://www.uanl.mx/protocolodecontingencia/>
- Corresponderá a los titulares de dependencias universitarias establecer y documentar el trabajo en casa y el trabajo presencial de todo su personal, para cubrir responsablemente la atención de todas las funciones a su cargo.



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-161/2020

La fecha de inicio de la incorporación presencial gradual para el personal será dada a conocer oportunamente por esta Comisión, de acuerdo a las etapas de reapertura socioeconómica determinadas por las autoridades correspondientes. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

2. Solicitud de la Secretaría General para aprobar el Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio SG-153/2020

**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN DEL COVID-19 DEL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**
Presente.-

Por este conducto reciban un cordial saludo y a la vez me permito solicitar a ustedes de la manera más atenta se sirvan aprobar el Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León, mismo que ha sido elaborado ante la pandemia COVID-19. De tal manera, siguiendo las recomendaciones de la Secretaría de Salud tanto Federal como Estatal, la Secretaría de Economía y Trabajo del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal se abordan los lineamientos a seguir para prevenir la propagación del contagio.

Por tal motivo, se considera que dicho Protocolo deberá ser actualizado las veces necesarias atendiendo las recomendaciones de las entidades anteriormente mencionadas. Se adjunta dicho material para su aprobación.

Agradeciendo de antemano el apoyo que pueda brindar a esta solicitud y sin otro particular de momento, me es grato quedar de usted.

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, 12 de junio de 2020

DR. MED. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

*SGL/Saraki**



SECRETARÍA GENERAL



RECIBIDO

25 JUN 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSTARIO

Presente.-

La Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 del Honorable Consejo Universitario recibió una solicitud de la Secretaría General para aprobar el Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Este documento ha sido elaborado ante la pandemia por el COVID-19. De tal manera, siguiendo las recomendaciones de la Secretaría de Salud tanto Federal como Estatal, la Secretaría de Economía y Trabajo del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal se abordan los lineamientos a seguir para prevenir la propagación del contagio. Por tal motivo este Protocolo deberá ser actualizado las veces necesarias atendiendo las recomendaciones de las entidades anteriormente mencionadas.

El protocolo fue realizado en trabajo colegiado con la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 y la Secretaría General, a través de la Dirección de Prevención y Protección Universitaria, además con la valiosa participación de las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

Por lo anterior, y considerando que este documento contiene recomendaciones sanitarias y buenas prácticas de salud ocupacional para que la reactivación de las actividades académicas y administrativas de la UANL se realicen aplicando las medidas necesarias para disminuir el riesgo de contagio y con el fin de salvaguardar la salud de la comunidad universitaria, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN: Que se apruebe el **Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León**. Cabe aclarar que este protocolo será actualizado en su momento dependiendo de las recomendaciones de las autoridades sanitarias a nivel federal y estatal.

Atentamente,

Ciudad Universitaria, a 25 de junio de 2020

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19**


DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ


DR. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la aprobación del Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la UANL.

DRA. MARÍA GPE. MORENO MONSIVÁIS

DRA. MA. ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA

DR. ÁLVARO A.A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. RAÚL GABINO SALAZAR MONTALVO

DR. JAVIER RAMOS JIMÉNEZ

DR. ADRIÁN CAMACHO ORTIZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



(Continuación).

**Protocolo de prevención
sanitaria y
seguridad laboral
UANL**
Versión 1. Junio 2020



(Continuación).

Contenido

Introducción	6
Glosario	7
Etapa 1. Planeación y coordinación de acciones	9
Etapa 2. Retorno gradual y escalonado	14
Etapa 3. Vigilancia, evaluación y continuidad	16
Infografías Protocolo de prevención sanitaria y seguridad laboral	19
Medidas de infraestructura	33
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo	33
Áreas comunes	34
Áreas de oficina administrativa	35
Proceso productivo o servicio	35
Proceso productivo o servicio	36
Medidas Administrativas u organizacionales	37
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo	37
Todas las áreas de trabajo	37
Equipo de protección personal	41
Capacitación	42
Promoción a la salud	42

Este documento no se habría podido llevar a cabo sin la valiosa participación de la Comisión Especial de Prevención y Atención de COVID-19 del H. Consejo Universitario y la Dirección de Prevención y Protección Universitaria UANL.

(Continuación).



De acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias en relación a la pandemia del Covid-19, se ha iniciado un proceso de reactivación económica y social en nuestro estado y en el país.

Sin embargo, esto no significa que podemos bajar la guardia; al contrario, con mayor movilidad y sin existir aún vacuna, o tratamiento seguro para esta enfermedad, debemos de redoblar los esfuerzos de prevención.

De esta manera, en el marco de nuestra responsabilidad y compromiso con la comunidad universitaria y la sociedad en general, en la Universidad Autónoma de Nuevo León hemos creado el presente **Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral UANL**, para reiniciar actividades presenciales de una manera ordenada, gradual y segura en nuestros respectivos ambientes de trabajo y estudio.

Las medidas y acciones que integran este Protocolo tienen carácter voluntario y buscan que, de acuerdo a la conciencia, respeto y solidaridad que caracterizan a los universitarios, sean aplicadas con responsabilidad por todas y todos contribuyendo así a evitar la propagación del Covid-19 y crear un ambiente saludable y seguro.

Sin duda, el mayor de nuestros bienes es la salud y la mejor manera de conservarla es a través de la prevención. Por ello, en esta Máxima Casa de Estudios estamos comprometidos con salvaguardar la salud de estudiantes, profesores, investigadores, trabajadores y, en general de quienes asistan a nuestras instalaciones y recintos.

Agradezco su amable cooperación y les doy la bienvenida a ésta, su casa, la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
Rector de la UANL


(Continuación).


Introducción

La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) pone a la disposición de la comunidad universitaria el presente **Protocolo de prevención sanitaria y seguridad laboral**, el cual contiene recomendaciones sanitarias y buenas prácticas de salud ocupacional para que la reactivación de las actividades académicas y administrativas en las instalaciones universitarias se realicen aplicando medidas que permitan disminuir los riesgos de contagio del virus SARS-CoV-2 causante de COVID 19, con el fin de salvaguardar la salud de la comunidad universitaria, así como para coadyuvar a evitar su propagación en el entorno social que nos rodea.

El presente protocolo es un instrumento desarrollado por la Comisión Especial para la Prevención y Atención de COVID-19 del H. Consejo Universitario, contando con la asesoría de expertos en salud pública y médicos infectólogos especialistas en la materia, tomando en cuenta buenas prácticas organizacionales y recomendaciones hechas por autoridades de salud y educativas, que brinda orientaciones sobre las medidas que se deberán implementar para asegurar que el proceso de reactivación de las actividades de la UANL se realice en forma gradual y organizada con el propósito central de preservar la salud de los universitarios.

El Protocolo se ha estructurado en 3 etapas, con una aproximación práctica a través de recomendaciones que pueden ser implementadas considerando la estructura y funcionamiento de las dependencias universitarias que conforman la UANL:

 **Etapa 1: planeación y coordinación de acciones.**- consiste en generar conciencia sobre la nueva normalidad, priorizando la protección de las personas a través de aspectos clave como la higiene, el adecuado funcionamiento de las áreas académicas y administrativas y manteniendo en todo momento una buena comunicación.

 **Etapa 2: retorno gradual y escalonado.**- se plantean las estrategias y acciones más importantes para la reactivación de las actividades académicas y administrativas, cuyos fundamentos se basan en la aplicación de recomendaciones apropiadas para reactivar los procesos educativos, de investigación, difusión de la cultura y actividades deportivas, así como la interacción con otros agentes sociales.



Etapa 3: vigilancia, evaluación y continuidad.- está constituida por mecanismos de vigilancia que garanticen la identificación temprana de factores que pongan en riesgo la viabilidad del proceso de reactivación; además de analizar en forma permanente el proceso de reactivación con miras a fortalecer su desempeño, llevando a cabo los ajustes que se consideren necesarios, aplicando las lecciones aprendidas que conlleven a mejores resultados.

Las recomendaciones contenidas en el documento tienen una orientación preventiva y no pretenden generar situaciones de alarma innecesaria, además de privilegiar el hecho de mantener informados a los miembros de la comunidad universitaria con absoluta transparencia sobre todas las acciones que se lleven a cabo.

Este protocolo es de naturaleza consultiva y de contenido informativo por lo que no constituye una norma o reglamento, además de que se podrá actualizar y precisar, tomando en consideración el comportamiento de la pandemia COVID-19.

Exhortamos a toda la comunidad a conocer detalladamente el contenido del presente documento, con el fin de que puedan aplicar sus recomendaciones con la responsabilidad personal y social que nos distingue, sobre todo ante esta situación, en beneficio de la salud de todas y todos los universitarios.



**Prevención y
Protección
UANL**

**Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx**

(Continuación).

Glosario

- Aglomeración:** conjunto de personas que se ubican en un mismo tiempo en una habitación o en un área de determinada, con un espacio de 1.5 metros o menos de distancia.
- Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19.
El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- Buenas prácticas de salud:** una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil, contribuyendo a mejorar o solucionar problemas de salud y que puede servir de modelo reproducible.
- COVID-19:** de acuerdo con la OMS "es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus tipo 2 del síndrome respiratorio agudo".
- Cuarentena:** significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.
- Cubrebocas:** es un producto sanitario que permite tapar la boca y las fosas nasales para evitar el ingreso agentes patógenos a las vías respiratorias y contagiarse de enfermedades. Igualmente se pueden usar en sentido contrario, para evitar contagiar a otras personas en caso de estar infectado.
- Desinfección:** se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes capaces de eliminar los virus y bacterias presentes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero sirve para eliminar los virus y bacterias adheridos a las superficies luego de la limpieza, lo que permite disminuir el riesgo de propagar una infección.
- Filtro de seguridad sanitaria:** comprobación rápida de la condición de salud de las personas a su llegada a las instalaciones universitarias y tiene como propósitos identificar y prevenir la propagación de enfermedades.
- Gel desinfectante:** solución líquida o en gel con un alto porcentaje de alcohol (entre el 60 y el 95 %) y que permite desinfectar de manera rápida la piel.
- Jabón:** solución soluble al agua compuesta por la combinación de un álcali unido a los ácidos del aceite u otro cuerpo graso, capaz de disolver la membrana lipídica que rodea el coronavirus, inactivándolo y evitando su poder infeccioso.
- Limpieza:** se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no elimina los virus y bacterias que se encuentren adheridos a las superficies.
- "Nueva normalidad":** conjunto de estrategias de reapertura de actividades sociales, escolares y económicas que brinden claridad, seguridad y certidumbre para la población, propiciando una reapertura gradual, ordenada y cauta, para que sea segura y duradera.
- OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- Prácticas organizacionales:** un conjunto aparentemente inconexo de eventos y secuencias de acciones que pueden adquirir un carácter estructural y convertirse en "la manera natural" de hacer algo (prestar servicios, producir bienes, regular o legislar) e imponerse sobre otras.
- Prevención sanitaria:** es el conjunto de medidas necesarias para evitar el desarrollo o progreso de enfermedades.
- Programación:** consiste en definir las estrategias planteadas para realizarse en el corto y mediano plazo.
- Propagación:** acciones o circunstancias que permiten que la enfermedad llegue a sitios distintos en donde fue registrada originalmente.
- Reactivación:** período en donde se registra una mayor actividad posterior una situación de recesión.
- Retroalimentación:** el método de control de sistemas en el cual los resultados obtenidos de una tarea o actividad son reintroducidos nuevamente en el sistema con el fin de controlar y optimizar su comportamiento.

(Continuación).

<p>● Sanitización: significa aplicar calor o químicos necesarios para matar la mayoría de los gérmenes en una superficie hasta el punto de que no signifiquen un riesgo a la salud.</p>	<p>● Transparencia: es el acceso a la información, juega un papel esencial en la construcción de instituciones más abiertas al escrutinio público, capaces de fomentar una participación creciente de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas públicas y por lo tanto de una mayor rendición de cuentas.</p>
<p>● Seguridad laboral: el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto evitar y, en su caso, eliminar o minimizar los riesgos en el trabajo.</p>	<p>● Virus: partícula de código genético, ADN o ARN, encapsulada en una vesícula de proteínas.</p>
<p>● SARS-CoV-2: coronavirus tipo 2 del síndrome respiratorio agudo, causante de la enfermedad COVID 19.</p>	<p>● Ventilación: acciones que se realizan para permitir que las corrientes de aire hagan posible la renovación de aire que se encuentra en un sitio o artefacto determinado.</p>
<p>● Tapetes sanitarios: es un elemento utilizado para desinfectar las suelas del calzado de las personas que ingresen a las instalaciones universitarias.</p>	<p>● Vigencia: estado de lo que tiene validez o está en uso en un tiempo determinado.</p>

(Continuación).

Etapa 1. Planeación y coordinación de acciones		
No.	Gestión estratégica	Acciones a realizar
1	Coordinación de actividades	El Director o Coordinador de la dependencia universitaria será el responsable de la implementación de las actividades de prevención sanitaria y seguridad laboral.
2	Comité interno para la atención de COVID-19	Se deberá establecer un comité interno para la atención de COVID-19 en cada dependencia, para apoyar la implementación y dar el seguimiento a las actividades de prevención sanitaria y seguridad laboral que se determinen.
3	Difusión de medidas	Difundir en lugares visibles las medidas que los alumnos y trabajadores deberán llevar a cabo para ingresar a las instalaciones de las dependencias, así como al retirarse después de terminar sus actividades.
4	Instalación de filtros de seguridad sanitaria	En los accesos a las instalaciones de las dependencias se deberá contar con uno o varios filtros de seguridad sanitaria en donde se supervise que las personas cumplan las indicaciones de prevención sanitaria y protección laboral, con el objetivo de disminuir los riesgos de contagio al realizar sus actividades académicas y laborales.
5	Control de accesos	<p>En la medida de lo posible, en cada dependencia se deberá definir un solo acceso y una sola salida colocadas en diferentes sitios, con el fin de mejorar la aplicación de los controles de acceso y filtros de seguridad sanitaria.</p> <p>Dependiendo del tamaño y características de la infraestructura de las dependencias, en algunos casos se podrán instalar más de dos accesos que cuenten con filtros de seguridad sanitaria para evitar la aglomeración de personas.</p>



(Continuación).

Etapa 1. Planeación y coordinación de acciones		
No.	Gestión estratégica	Acciones a realizar
6	Señalización	<p>En los accesos, pasillos, áreas de ventanillas, servicios, atención o de espera se deberán colocar anuncios visibles para informar a las personas sobre las medidas de cuidado a la salud que deberán cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respetar el distanciamiento social de 1.5 metros entre las personas. • Realizar el lavado continuo de manos. • Uso obligatorio y correcto del cubrebocas. • Uso restringido de elevadores.
7	Distanciamiento social	<p>Es las áreas de ventanillas, servicios, atención o de espera se deberán colocar marcas en el suelo para señalar una distancia de 1.5 metros que deberán respetar las personas que esperan para ser atendidas, además de colocar protecciones para evitar el contacto de los trabajadores con las personas que atienden. Se deberá evitar el saludo de mano y/o beso, o cualquier otro contacto personal, para evitar posibles contagios.</p>
8	Uso de cubrebocas	<p>El uso correcto de cubrebocas es obligatorio para toda persona que ingrese y permanezca dentro de las instalaciones de las dependencias.</p>
9	Organización de horarios de trabajo	<p>Organizar los horarios de trabajo acordes a la impartición de clases y atención a la comunidad universitaria, de tal forma que sea escalonado y gradual, para que prevalezca el distanciamiento social, utilizando adecuadamente el trabajo a distancia.</p> <p>Las dependencias ubicadas en un mismo campus, deberán acordar los horarios de entrada y salida para evitar aglomeraciones en pasillos, estaciones de transporte público y del metro y estacionamientos.</p>

(Continuación).

Etapas 1. Planeación y coordinación de acciones		
No.	Gestión estratégica	Acciones a realizar
10	Actividad académica	<p>Los responsables académicos de cada dependencia definirán los esquemas de trabajo y la reorganización de los horarios en los que se deberán realizar las actividades académicas.</p> <p>La impartición de clases presenciales, semi presenciales y a distancia, deberán realizarse utilizando esquemas de trabajo en los que se considere la asistencia de los alumnos escalonada y gradual, respetando el distanciamiento social de 1.5 metros.</p>
11	Utilización de espacios y áreas de aislamiento	<p>A diario se definirán los espacios académicos y administrativos en los que se deberán llevar a cabo trabajos de adecuación, ventilación y sanitización, previa programación, definiendo la capacidad máxima de cada área, considerando que es necesario mantener y respetar un distanciamiento social de 1.5 metros, manteniendo cerradas, con control de acceso, aquellas áreas que no se ocupen.</p> <p>En las instalaciones de las dependencias se deberá disponer de un área especial de aislamiento, destinada para casos sospechosos de personas que presenten algún síntoma o se sientan mal, en donde puedan esperar para ser trasladados a los sitios en donde se les pueda brindar asistencia médica.</p>
12	Limpieza y sanitización de espacios	<p>Cuando se realicen cambios de turno o cuando las personas requieran cambiar de espacio, se deberán realizar labores de limpieza y sanitización de los espacios de uso común como escritorios, bancos, pizarrones, por el personal (interno y externo) de tal forma que dichos espacios deberán estar listos antes, durante y después de que sean utilizados.</p>

(Continuación).

Etapa 1. Planeación y coordinación de acciones		
No.	Gestión estratégica	Acciones a realizar
13	Identificación de poblaciones vulnerables	<p>Identificar a aquellos trabajadores que forman parte del sector vulnerable de la población:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Más de 65 años de edad. b) Que padezcan enfermedades crónicas y autoinmunes (enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cáncer, VIH, hipertensión, diabetes mellitus no controlada, insuficiencia renal o hepática, enfermedades cardiovasculares, entre otras). c) Embarazo o lactancia. <p>Para que permanezcan en resguardo continuando con su actividad laboral a distancia.</p>
14	Organización del trabajo a distancia	<p>Es necesario elaborar un plan definido de las labores a realizar a distancia, determinando las funciones, "evidencia" o "resultado" que se deberán presentar periódicamente en los formatos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, los cuales serán verificados posteriormente a través de la realización de auditorías.</p> <p>Se deberá definir una estrategia para asegurar la continuidad del trabajo a distancia y la colaboración virtual con el resto del equipo laboral.</p>
15	Suspensión de actividades	<p>Durante la primera etapa de reactivación se mantendrá la suspensión de actividades y/o espacios que provoquen aglomeraciones o el contacto entre personas, con el fin de evitar la propagación del virus causante de COVID-19.</p> <p>Para proteger la salud de los estudiantes que se encuentren realizando servicio social o prácticas profesionales, sus labores quedarán suspendidas hasta el momento en que las condiciones y las autoridades sanitarias lo permitan.</p>

(Continuación).

Etapa 1. Planeación y coordinación de acciones		
No.	Gestión estratégica	Acciones a realizar
16	Participación de proveedores	<p>Involucrar a los proveedores que brindan servicios e insumos a las dependencias, en las acciones de prevención sanitaria, seguridad laboral y las medidas que se consideren necesarias para evitar contagios que pudieran derivar de la reactivación de sus visitas a las dependencias.</p> <p>Acordar con las cafeterías, snack, comedores, centros de copiado y puntos de venta autorizados, las dinámicas de venta y consumo para evitar aglomeraciones, así como la aplicación de medidas de higiene y sanitización.</p>
17	Capacitación del personal de apoyo	<p>Todo el personal de apoyo (guardias, intendencia, mantenimiento y otros) deberá ser capacitado para realizar en forma oportuna y correcta la implementación de medidas de protección de la salud física y emocional, como preparación para la reactivación.</p>
18	Evitar actos de discriminación	<p>No se debe discriminar, directa o indirectamente a cualquier persona que haya padecido COVID-19 o convivido con algún familiar que padezca o lo haya padecido.</p>
19	Registro de acciones	<p>Llevar un registro/bitácora de todas las actividades que se realicen como evidencia de que fueron llevadas a cabo.</p>

(Continuación).

Etapa 2. Retorno gradual y escalonado		
No.	Gestión estratégica	Acciones a realizar
1	Campaña permanente de información preventiva	Se continuará con la campaña informativa preventiva en las dependencias (carteles, lonas, anuncios, correos electrónicos, cápsulas informativas, redes sociales, etc.).
2	Verificación del funcionamiento de los filtros de seguridad sanitaria	Se deberá verificar que los filtros de seguridad sanitaria continúen operando en forma oportuna y correcta.
3	Continuar el suministro de material de apoyo en filtros de seguridad sanitaria	Se debe continuar verificando diariamente, al inicio de las actividades académicas y administrativas, que los filtros de seguridad sanitaria cuenten con gel desinfectante, termómetros corporales no invasivos, tapetes sanitarios, cubrebocas, caretas, guantes desechables (cuando sea requerido), y otros materiales que se consideren necesarios, y verificar que los sanitarios siempre cuenten con jabón antibacterial, papel y gel desinfectante.
4	Distanciamiento social	Verificar que se mantengan en forma adecuada las medidas de distanciamiento social.
5	Sanitización de espacios	Es necesario continuar realizando en forma constante labores de limpieza y sanitización de los espacios de uso común como escritorios, bancos, pizarrones y otros, de tal forma que dichos espacios deberán estar listos antes, durante y después de que sean utilizados.
6	Uso de cubrebocas	El uso correcto de cubrebocas continuará siendo obligatorio.

(Continuación).

Etapas 2. Retorno gradual y escalonado		
No.	Gestión estratégica	Acciones a realizar
7	Higiene de manos	El constante lavado de manos es el método más simple y efectivo para detener la diseminación del virus causante de COVID-19, por lo que se deberá mantener como una importante acción preventiva.
8	Ventilación de espacios	Se deberá mantener ventiladas adecuadamente las aulas y lugares de trabajo, buscando reducir los espacios donde el virus pudiera permanecer. En los salones no se usará el aire acondicionado, solo el abanico y se tendrán las puertas y ventanas abiertas. En aquellos lugares en donde el clima lo permita se podrán impartir clases al aire libre, en sitios de los campus en donde esta práctica pueda realizarse en forma segura.
9	Reuniones virtuales	Continuar con las reuniones académicas y administrativas en forma virtual, las cuales deberán ser organizadas por cada dependencia.
10	Casos sospechosos de contagio	En caso de identificar uno o varios casos como sospechosos de contagio, se evitará su ingreso a las instalaciones y se deberá informar inmediatamente al director de la dependencia y a los teléfonos 83 89 11 11, ext. 2704 y 2705.

(Continuación).

Etapa 3. Vigilancia, evaluación y continuidad		
No.	Gestión estratégica	Acciones a realizar
1	Campaña permanente de información preventiva	Se continuará con la campaña informativa preventiva en las dependencias (carteles, lonas, anuncios, correos electrónicos, cápsulas informativas, redes sociales, etc.).
2	Continuidad de hábitos preventivos	Continuar aplicando la cultura del autocuidado y la prevención de enfermedades: <ul style="list-style-type: none"> • Lavado constante de manos. • Uso de gel desinfectante. • Formas correctas para estornudar. • Uso de cubrebocas en caso de que la persona presente algún síntoma o padecimiento respiratorio, con el fin de evitar contagiar a otras personas.
3	Mantenimiento de filtros de seguridad sanitaria	El personal de la Dirección de Prevención y Protección Universitaria (DPyPU) continuará realizando visitas de supervisión para verificar el funcionamiento adecuado de los filtros de seguridad sanitaria y la adecuada aplicación y seguimiento de las medidas de prevención sanitaria y protección laboral.
4	Continuidad de sanitización	Mantener las acciones de sanitización periódica de los espacios de trabajo, académicos y todo espacio común en el que las personas tengan contacto físico (cafeterías, laboratorios, sanitarios, bancos, pasamanos, barandales, cerraduras, material didáctico, entre otros).
5	Distanciamiento social	Mientras sea pertinente se deberá seguir promoviendo la campaña de distanciamiento social para evitar el contacto entre las personas.
6	Espacios "seguros y limpios"	Es importante mantener todas las áreas y espacios que se utilicen con una constante limpieza y sanitización para evitar focos de infección, y evitar la acumulación de objetos y materiales en desuso o innecesarios.

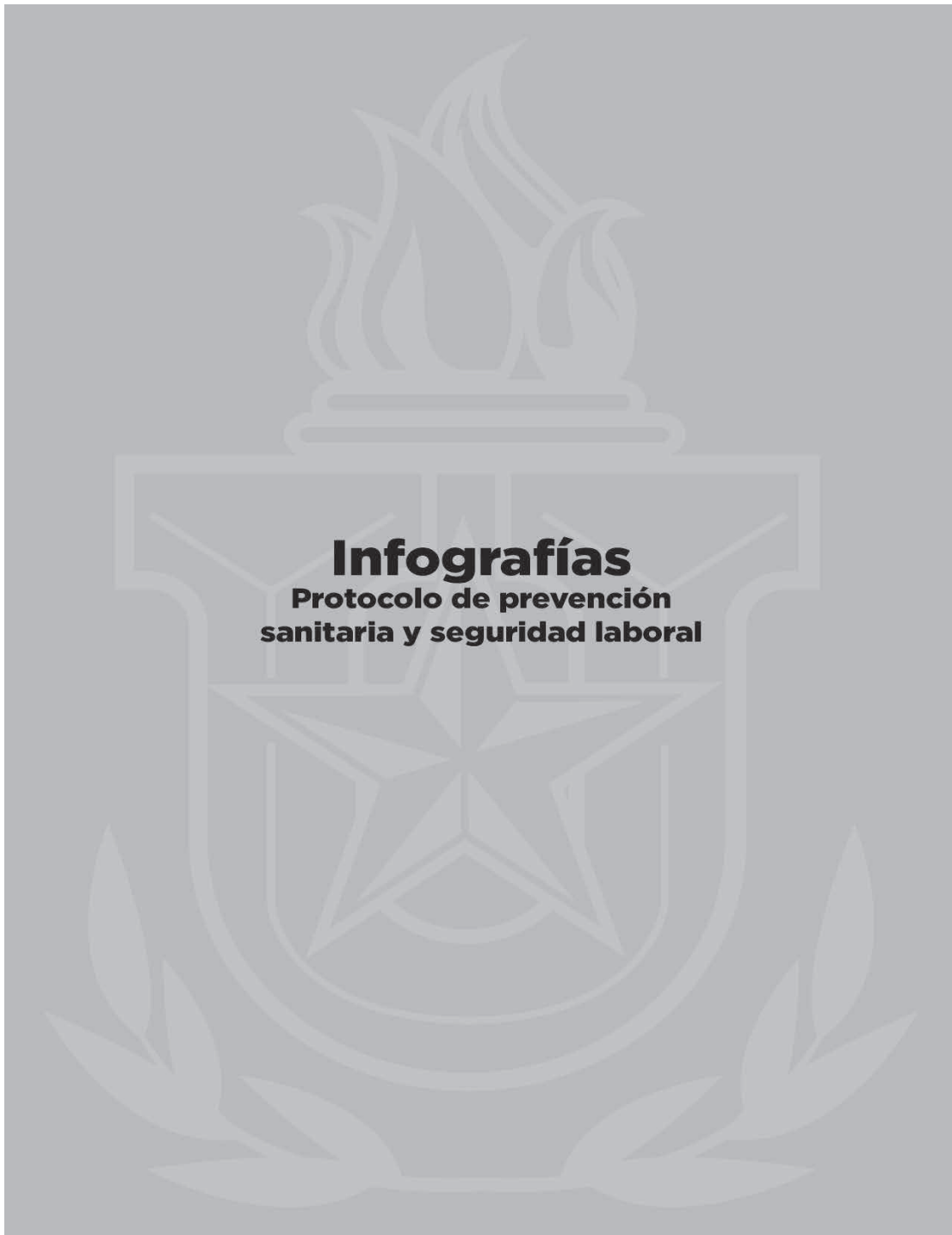
(Continuación).

Etapa 3. Vigilancia, evaluación y continuidad		
No.	Gestión estratégica	Acciones a realizar
7	Participación estudiantil	Involucrar a los líderes estudiantiles en la difusión de las medidas de protección sanitaria y a los grupos estudiantiles en la aplicación y supervisión de dichas medidas.
8	Regreso a la "nueva normalidad"	Basados en el comportamiento de la pandemia y cuando las autoridades de salud lo determinen adecuado, se deberán incorporar a sus labores: a) Personas del sector de la población considerada como vulnerable. b) Personas que realizan prácticas profesionales. c) Prestadores de servicio social. De igual forma se deberán realizar los ajustes para reorganización de horarios de trabajo y de clases presenciales.
9	Actividades deportivas, culturales y sociales	Las actividades deportivas, culturales y de convivencia se podrán reanudar paulatinamente conforme lo permitan las indicaciones que brinden las autoridades de salud.
10	Atención al público	Se deberá dar preferencia a la atención y consulta a distancia a través de los siguientes medios: a) Teléfono. b) Correo electrónico. c) En línea o la plataforma electrónica que se considere más pertinente.
11	Reporte de diagnósticos confirmados	Cualquier información que establezca un diagnóstico definitivo de COVID-19 deberá de ser reportado por el Director o Coordinador a la Secretaría General y a la Comisión Especial para la Prevención y Atención de COVID-19 del H. Consejo Universitario .

(Continuación).

Etapa 3. Vigilancia, evaluación y continuidad		
No.	Gestión estratégica	Acciones a realizar
12	Modificación a las medidas	<p>Las indicaciones y medidas serán modificadas conforme la evolución de la pandemia y las indicaciones que brinden las autoridades sanitarias federales y estatales.</p> <p>Por lo anterior, los responsables de la implementación de las actividades de prevención sanitaria y seguridad laboral deberán permanecer atentos, así como los Comités Internos para la atención de COVID-19 que los apoyan, de los comunicados que se vayan emitiendo por la Comisión Especial para la Prevención y Atención de COVID-19 del H. Consejo Universitario.</p>

(Continuación).



(Continuación).




Filtro de Seguridad Sanitaria

En los accesos y salidas a las instalaciones universitarias se deberá contar con uno o varios filtros de seguridad sanitaria en donde se supervise que las personas cumplan las indicaciones previstas en el Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral con el objetivo de disminuir los riesgos de contagio al realizar sus actividades académicas y/o laborales.

Se componen de:

- a** Señalización sobre **sana distancia 1.5 mts.** en pisos y paredes.
- b** Tapetes sanitarios o similares que sean eficaces para eliminar bacterias o virus de las suelas del calzado.
- c** Tapetes de secado para el calzado.
- d** Gel desinfectante base alcohol al 70% para el lavado de manos.



- e** Termómetro infrarrojo no invasivo para lectura de temperatura corporal
- f** Uso obligatorio y correcto del cubre bocas
- g** Guantes desechables.
- h** Caretas protectoras, cuando estas sean requeridas.
- i** Respetar la restricción de personas en los elevadores

Mobiliario:
Mesa, recipiente de 1 galón de capacidad de Gel Desinfectante, Cubre bocas para entregárselos a las personas que no lo porten y Termómetro infrarrojo no invasivo para lectura de temperatura corporal.

Las personas que se encuentren a cargo de la operación del Filtro de Seguridad Sanitaria deberán portar cubre bocas en forma correcta, guantes y caretas.
En caso de identificar uno o varios casos sospechosos de contagio, se evitará el ingreso a las instalaciones, avisando de inmediato al director de la dependencia y los teléfonos:
83 89 11 11 Ext. 2704 y 2705.

Los filtros de seguridad sanitaria deberán estar colocados en la entrada y salida de los accesos a instalaciones universitarias, con el objetivo de identificar personas con algún síntoma de COVID 19 para proteger la salud de los miembros de la comunidad universitaria

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx



Prevención y
Protección
UANL

(Continuación).

Medidas de prevención en aulas

Distribución

Los lugares espaciados a **1.5 metros**, respetando un banco vacío en los **4 puntos cardinales**.

Evita compartir objetos de uso personal como teléfonos móviles, plumas, borradores, etc.

Uso **obligado** del cubrebocas

Ventilación de espacios

Se deberá mantener ventiladas adecuadamente las aulas y lugares de trabajo, buscando reducir los espacios donde el virus pudiera permanecer. En los salones **no se usará el aire acondicionado**, solo el abanico y se tendrán las puertas y ventanas abiertas.

En lugares en donde el clima lo permita se podrán impartir clases al aire libre, en aquellos sitios de los campus en donde esta práctica pueda realizarse en forma segura

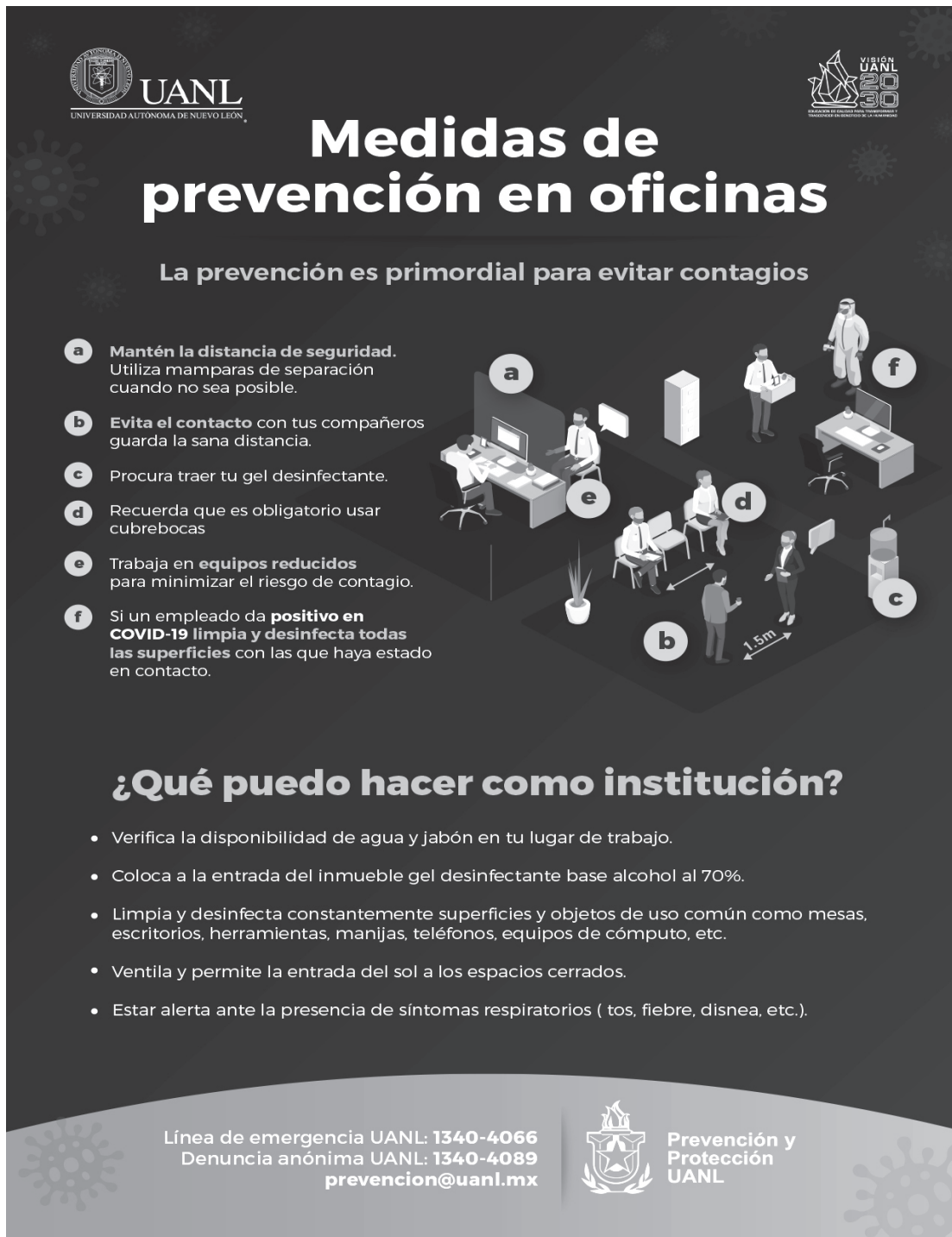
Sanitización de aulas

Cuando se realicen **cambios de turno** o cuando las personas requieran **cambiar de espacio**, se deberán realizar labores de **limpieza y sanitización** de los espacios de uso común como escritorios, bancos, pizarrones, por el personal (interno y externo) de tal forma que dichos espacios deberán estar listos antes, durante y después de que sean utilizados.

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx

Prevención y Protección UANL

(Continuación).



Medidas de prevención en oficinas

La prevención es primordial para evitar contagios

- a** Mantén la distancia de seguridad. Utiliza mamparas de separación cuando no sea posible.
- b** Evita el contacto con tus compañeros guarda la sana distancia.
- c** Procura traer tu gel desinfectante.
- d** Recuerda que es obligatorio usar cubrebocas
- e** Trabaja en **equipos reducidos** para minimizar el riesgo de contagio.
- f** Si un empleado da **positivo en COVID-19** limpia y desinfecta todas las superficies con las que haya estado en contacto.

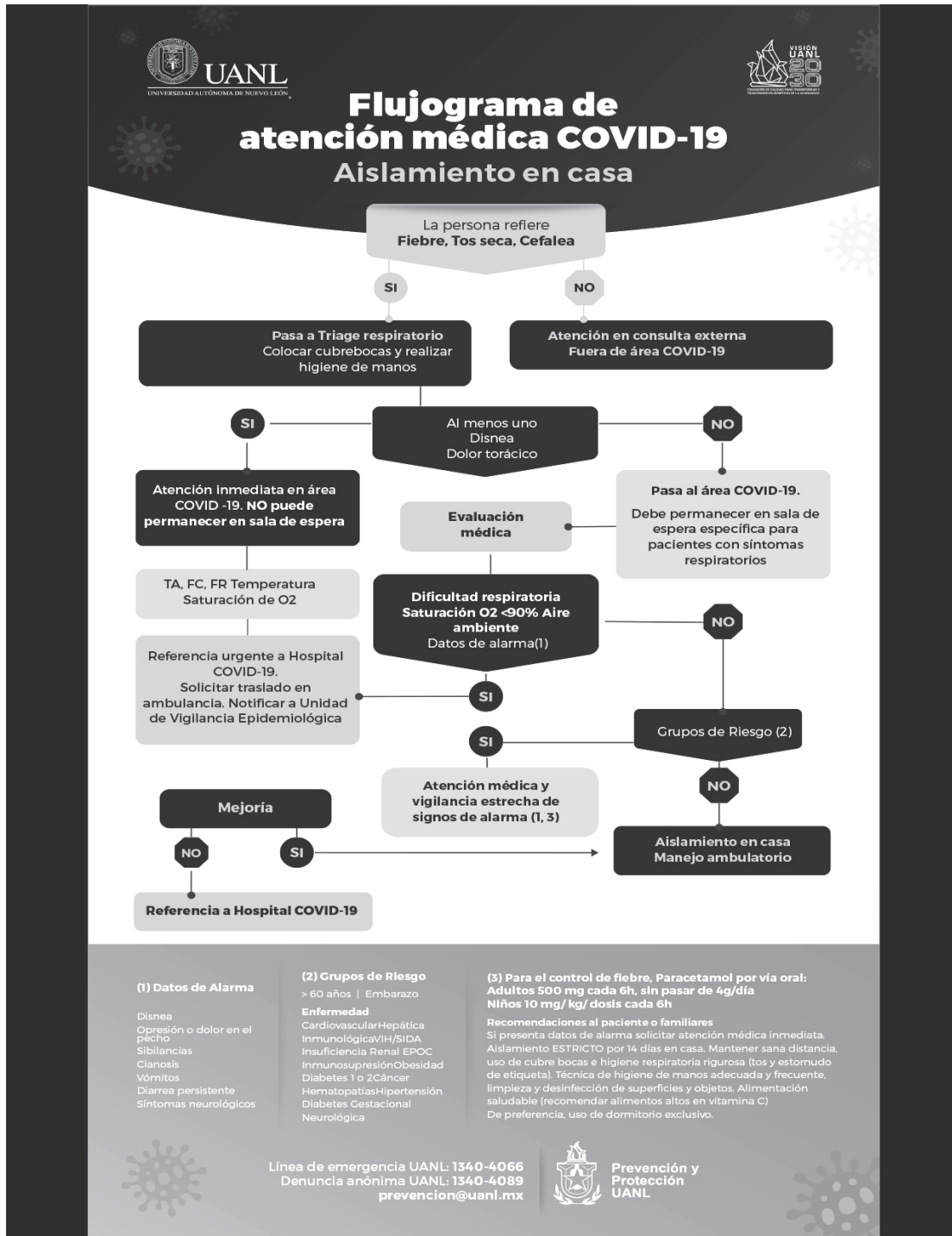
¿Qué puedo hacer como institución?

- Verifica la disponibilidad de agua y jabón en tu lugar de trabajo.
- Coloca a la entrada del inmueble gel desinfectante base alcohol al 70%.
- Limpia y desinfecta constantemente superficies y objetos de uso común como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, etc.
- Ventila y permite la entrada del sol a los espacios cerrados.
- Estar alerta ante la presencia de síntomas respiratorios (tos, fiebre, disnea, etc.).

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx

Prevencción y Protección UANL

(Continuación).



(1) Datos de Alarma

Disnea
Opresión o dolor en el pecho
Sibilancias
Cianosis
Vómitos
Diarrea persistente
Síntomas neurológicos

(2) Grupos de Riesgo

> 60 años | Embarazo
Enfermedad
Cardiovascular, Hepática, Inmunológica, VIH/SIDA, Insuficiencia Renal, EPOC, Inmunosupresión, Obesidad, Diabetes 1 o 2, Cáncer, Hematopatías, Hipertensión, Diabetes Gestacional, Neurológica

(3) Para el control de fiebre, Paracetamol por vía oral:
Adultos 500 mg cada 6h, sin pasar de 4g/día
Niños 10 mg/kg/dosis cada 6h

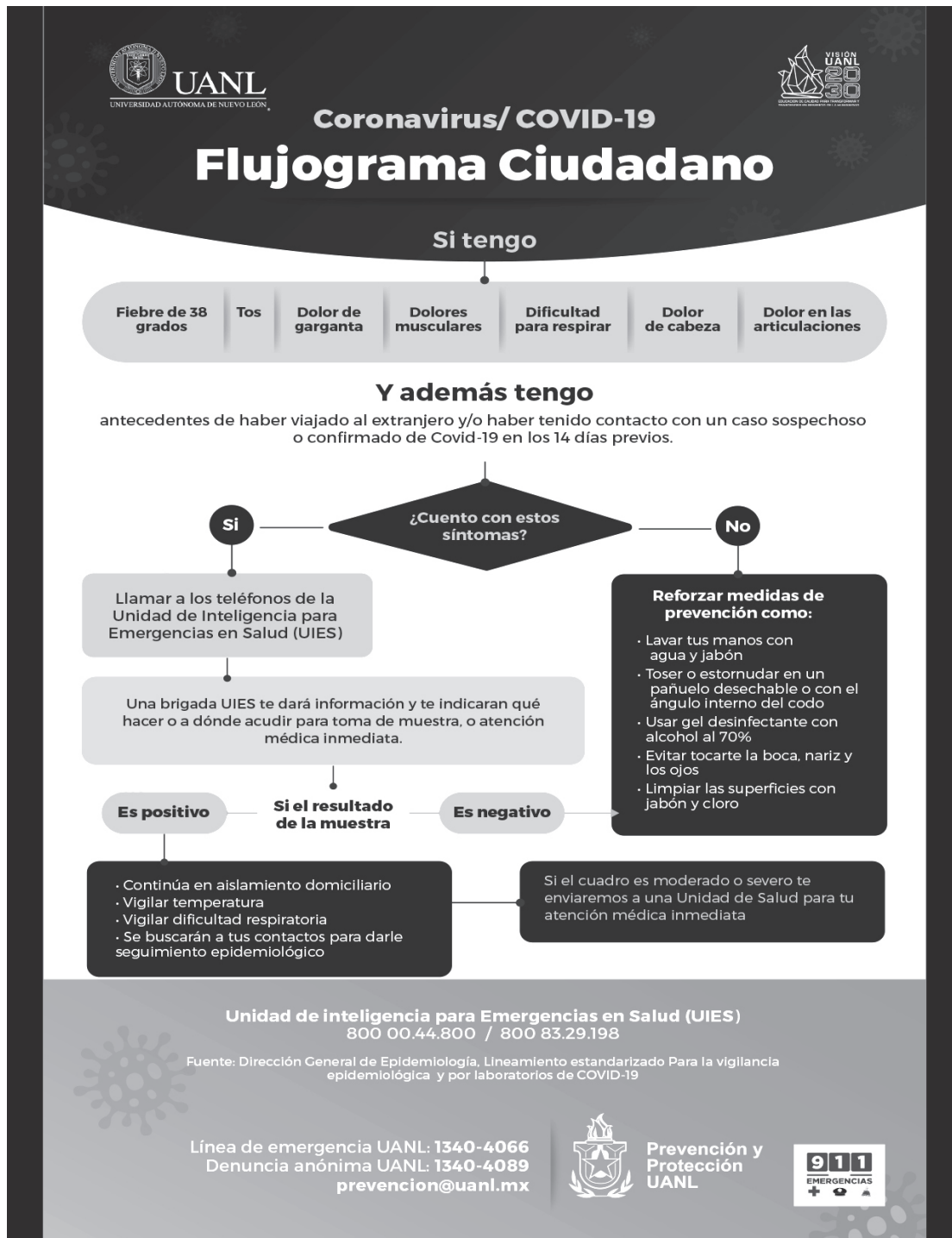
Recomendaciones al paciente o familiares
Si presenta datos de alarma solicitar atención médica inmediata. Aislamiento ESTRICTO por 14 días en casa. Mantener sana distancia, uso de cubre bocas e higiene respiratoria rigurosa (tos y estornudo de etiqueta). Técnica de higiene de manos adecuada y frecuente, limpieza y desinfección de superficies y objetos. Alimentación saludable (recomendar alimentos altos en vitamina C). De preferencia, uso de dormitorio exclusivo.

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx



Prevención y
Protección
UANL

(Continuación).



(Continuación).

Lavado de manos correcto


- 1** Humedezca sus manos con abundante agua
- 2** Agregue jabón
- 3** Frotar las palmas de las manos
- 4** Limpiar el lado anverso de la mano también
- 5** Asegúrese de cubrir el área entre los dedos
- 6** Limpiar de lado a lado por el interior de los dedos
- 7** Frotar el dedo pulgar con movimientos circulares
- 8** Limpiar las yemas de los dedos así como las uñas
- 9** Enjuague sus manos
- 10** Secar las manos con una toalla desechable
- 11** Use la toalla para cerrar el grifo de la llave
- 12** ¡Listo!


El procedimiento deberá durar de 20 a 40 segundos.

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx











Prevención y Protección UANL

(Continuación).


 **UANL**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

 **VISION UANL 2030**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

10 cuidados para adultos mayores

-  **Evita las visitas** a la vivienda donde se encuentre algún adulto mayor
-  **Evita llevarlos a consultas médicas** y si deben ir al centro de salud, usen mascarilla y en lo posible, **eviten el transporte público**
-  **Si algún integrante del hogar tiene síntomas**, evite el contacto físico e intensifique las medidas de prevención
-  **Alliéntelos a mantener un estilo de vida saludable**: comer alimentos nutritivos, dormir lo suficiente, no fumar, mantenerse activo, limitar el consumo de alcohol y seguir los consejos médicos
-  **Limpie y desinfecta regularmente las superficies** y mantenga la casa bien ventilada
-  **Evite compartir objetos** como vasos, cubiertos y toallas
-  **Asegúrese de que tengan sus medicamentos** regulares para al menos un mes en caso de tener que quedarse en casa. Anímelos a seguir los consejos médicos sobre la toma de sus medicamentos.
-  Sigam las medidas de distanciamiento físico de su área y **eviten los espacios compartidos**.
-  Proporciona los insumos indispensables para su alimentación e higiene personal (**evita que salgan**)
-  **Sea amable y muestre empatía.** Hable con ellos y escúchelos. Ayúdelos a sobrellevar el estrés

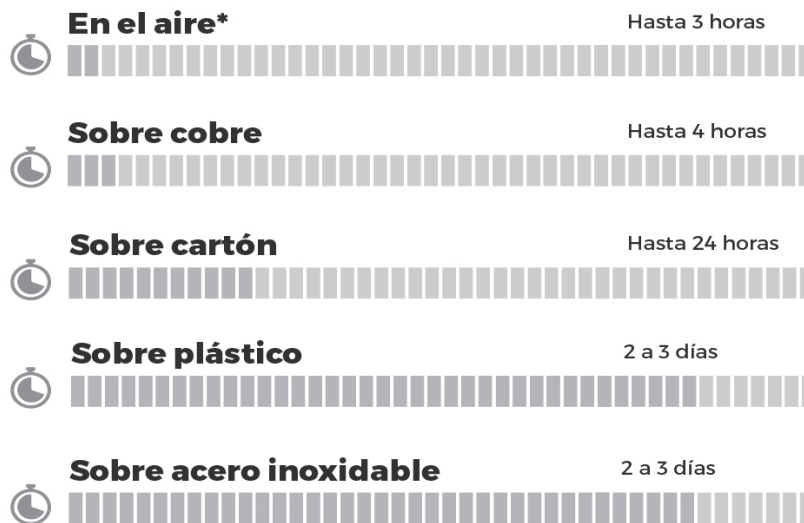
Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx

 **Prevención y
Protección
UANL**

(Continuación).

COVID-19 EN MÉXICO
Duración del nuevo coronavirus

El virus responsable de la epidemia de Covid-19 puede sobrevivir varias horas sobre diversas superficies



* Los investigadores usaron un pulverizador para simular la tos o el estornudo de una persona, pulverizando muestras de SARS CoV-2 sobre diferentes superficies.

Estudio y artículos de: New England Journal of Medicine, CDC, Universidades de California, LA, Princeton

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx



Prevención y
Protección
UANL

(Continuación).

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

VISION UANL 2030
CONSTRUYENDO EL FUTURO CON TECNOLOGÍA Y TRADICIÓN

El saludo en tiempos de COVID-19

Levanta la mano **Choca tus pies** **Junta tus palmas** **Choca los codos**

O simplemente di “¡hola!”

¡Pero no saludes de mano, beso ni abrazo!

Fuente: Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx

Prevención y Protección UANL

(Continuación).

Uso correcto del cubrebocas

Usar cubrebocas es una medida limitada que funciona si se combina con el distanciamiento físico y el lavado de manos

Colocación

- X** No dejes descubierta tu **nariz**
- X** No dejes descubierta tu **barbilla**
- X** No dejes el cubrebocas muy **suelto**
- ✓** **Nariz, boca y barbilla bien cubiertas**

Uso

- X** No toques el frente con tus **manos**
- X** No la pongas en la **barbilla** o en tu **cuello**
- ✓** **Lávate las manos** antes y después de ponertelo
- ✓** **Retira el cubrebocas desde los elásticos**


Úsalo solo si no puedes quedarte en casa


- Si es desechable** tíralo después de usarlo
- Si es de tela** lávalo diario con detergente

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx

Prevencción y Protección UANL

(Continuación).

 **UANL**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN


 **VISION
UANL
2030**
CALIDAD DE VIDA PARA TODOS
CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOSTENIBLE

¿Cómo puedo realizar el distanciamiento social?

El distanciamiento social es evitar actividades que nos ponen en contacto con muchas personas. Es muy importante, pues así ayudamos a reducir la transmisión de Coronavirus **COVID-19** y también la carga de los Servicios de salud

No hacer	Con precaución	Puede hacerse
<ul style="list-style-type: none">• Reuniones de grupo• Visitas a casas de amigos• Uso de transporte público masivo• Asistencia a conciertos• Asistencia a eventos deportivos• Compras en tiendas muy concurridas• Visitas a cines, teatros, centros comerciales, etc.• Ejercicio en gimnasios• Visitas para trabajos no esenciales en casa (plomeros, electricistas, etc.)• Acudir a eventos en espacios cerrados• Viajes	<ul style="list-style-type: none">• Ir a restaurantes con poca gente.• Compras en supermercado• Compras en la farmacia• Juegos individuales en cancha• Visitar bibliotecas• Visita individual a la iglesia• Acudir a mercados ambulantes con sana distancia	<ul style="list-style-type: none">• Salir a caminar• Trabajo en el campo o jardín• Realizar trabajo en casa• Escuchar música• Leer, aprender un idioma en línea• Conducir en el auto• Ver televisión o videos en internet• Pasear mascotas• Ejercicios en casa• Mantener contacto con familiares y amigos a través de videoconferencias y teléfono

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx

 **Prevención y
Protección
UANL**

(Continuación).

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

VISION
UANL
2030
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CON CALIDAD DE SERVICIO, CON TRANSPARENCIA Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

La prevención de COVID-19 está en tus manos

- ✓ **Lava tus manos con agua y jabón** entre 40 y 60 segundos. Si es posible utiliza gel desinfectante a base de alcohol al 70%.
- ✓ **Utiliza cubrebocas** en caso que no puedas quedarte en casa.
- ✗ **No toques** tus ojos, nariz y boca sin lavarte las manos.
- ✓ **Al toser o estornudar** usa tu antebrazo o pañuelos desechables.
- ✓ **Desinfecta regularmente** superficies como: mesas, teléfonos, escritorios, teclados, perillas de puertas, etc.
- NO SALGAS DE CASA**
SI PRESENTAS UNA TEMPERATURA MAYOR A 37°C
- ✗ **Evita espacios** públicos y concurridos.
- ✓ **Si necesitas salir** cuida la **sana distancia**.

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx

Prevención y Protección UANL

(Continuación).

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

VISION UANL 2030
CALIDAD DE VIDA DEL TRANSACCIONADO Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

Cómo evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)

- X** **No utilizar lockers**
- X** **No consumir alimentos en aulas y oficinas.**
- X** **Evitar compartir objetos de uso personal como lápices, teléfonos móviles, borradores, etc.**
- ✓** **Antes de utilizar mesabancos, escritorios y sillas debes limpiarlos y desinfectarlos.**
- X** **Evitar tocar los dispensadores de gel desinfectante que se encuentran a la entrada de los Filtros de Seguridad Sanitaria, una persona te proporcionará el desinfectante.**
- ✓** **Limpia y desinfecta los aparatos que utilices en el aula y oficina como computadoras, impresoras, fotocopadoras, teléfonos y otro tipo de objetos.**
- X** **No tocarse la cara, sin antes lavar o desinfectar las manos.**

Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx

Prevención y Protección UANL

(Continuación).

Medidas de infraestructura			
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo			
Medida	SI	NO	NA
Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal docente, alumnos y administrativos, en caso de tener un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
Se cuenta en los accesos a las escuelas, facultades y áreas administrativas con jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio, con concentraciones de al menos del 0.5% o con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2, o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. * No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.			
Se repone el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieren. En caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante, y pueda colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de la suelas de zapatos.			
Se cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
Se cuenta con sensores de distancia para la determinación de la temperatura corporal (termómetros).			
Se cuenta con un área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5 °C.			

(Continuación).

Medidas de infraestructura			
Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción)			
Medida	SI	NO	NA
Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
Se favorece la ventilación natural en los lugares que sea posible.			
Para el caso de vestidores o casilleros, se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrían ocupar los alumnos, personal docente y administrativo, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.			
Para el caso de cafeterías o comedores, se cuenta con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro (las barreras separan el frente y los laterales de cada trabajador), así mismo la distancia entre mesas asegura la distancia mínima entre trabajadores de 1.5 metros.			
En caso de contar con sistemas de extracción en estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a los establecido por el proveedor.			
Se cuenta con señalización en piso, en sillas o sillones, de los espacios que deberán ocupar los trabajadores en las salas de reuniones o áreas de espera, se cuida la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.			
Se favorece la ventilación natural en estos espacios comunes (vestidores, casilleros, comedores, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o recepción, etc.).			

(Continuación).

Medidas de infraestructura			
Áreas de oficina administrativa			
Medida	SI	NO	NA
En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más administrativos, docentes o alumnos, las áreas de trabajo, se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y los laterales de los trabajadores.			
Se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros.			
Se cuenta con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
Se favorece la ventilación natural en los lugares que sea posible.			
Proceso productivo o servicio			
Medida	SI	NO	NA
En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas lavables, fijas, móviles, colgantes, etc., en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre trabajadores.			
Si la estación o área de trabajo lo permite, el trabajador cuenta con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% en su lugar de trabajo; en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos a las áreas de trabajo o al proceso productivo.			

(Continuación).

Proceso productivo o servicio			
Medida	SI	NO	NA
Se favorece la ventilación natural en los lugares que sea posible.			
En caso de contar con sistema de extracción en estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros de acorde a lo establecido por el proveedor.			

Proceso productivo o servicio			
Medida	SI	NO	NA
Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
Se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			

(Continuación).

Medidas Administrativas u organizacionales			
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo			
Medida	SI	NO	NA
Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluya la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la dependencia. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican los trabajadores.			
Se cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia, uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
Todas las áreas de trabajo			
Medida	SI	NO	NA
Se facilita el trabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad, gestación o lactancia, lo ameriten.			
Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.			
Se limita la realización de eventos sociales. Se cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.			

(Continuación).

Medidas Administrativas u organizacionales			
Todas las áreas de trabajo			
Medida	SI	NO	NA
Se cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir los trabajadores.			
Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
Se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.			
Se cuida que los dispensadores de alcohol gel al 70% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo. Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con este material.			
Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
Se promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
Se recomienda al trabajador que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que le garanticen la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			

(Continuación).

Medidas Administrativas u organizacionales			
Todas las áreas de trabajo			
Medida	SI	NO	NA
Se tienen lineamientos para evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).			
Se tiene lineamientos sobre no compartir entre trabajadores: celular, utensilios de cocina, Equipo de Protección Personal (EPP), papelería, plumas, etc.			
Se tienen lineamientos para que los trabajadores cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como de que en aquellos lugares donde no sea factible, deberá hacerse uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			
Si el trabajo desde casa no es posible, se cuentan con escalonamientos de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de trabajadores en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.			
Para el caso de cafeterías o comedores, el personal de caja, cocina y meseros, cuentan con cabello recogido y cubrebocas.			
En caso de no contar con barreras físicas, se implementan horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de trabajadores.			

(Continuación).

Medidas Administrativas u organizacionales			
Todas las áreas de trabajo			
Medida	SI	NO	NA
En caso de que la empresa cuente con transporte para sus trabajadores, se tienen consideradas medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a los trabajadores, determinación de temperatura corporal antes de subir al autobús (en caso de que se identifique algún trabajador con temperatura igual o mayor a 37.5°C no se le permitirá subir, se solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico de la empresa, posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a los trabajadores al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
Se cuenta con un código de ética que establece lineamientos de No Discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			
Se cuenta con lineamientos de restricción de viajes locales o internacionales, en caso de que sea necesario viajar, se cuenta con los lineamientos sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.			
Se promueve a través de comunicados (escritos, digitales o impresos) el lavado de mano frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.			

(Continuación).

Equipo de protección personal			
Medida	SI	NO	NA
Se le proporciona al trabajador el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.			
Durante el tiempo que el trabajador no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubrebocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre trabajadores.			
Se les proporciona a todos los trabajadores del centro de trabajo cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo: en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre trabajadores.			
Para el caso de trabajadores que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 m entre trabajadores y cliente).			
Todos los trabajadores tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como alcohol al 70% o gel desinfectante.			
La protección ocular o facial que se otorga a los trabajadores permite amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y son antiempañantes.			

(Continuación).

Capacitación			
Medida	SI	NO	NA
Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/			
La capacitación se realiza de manera presencial asegurando la sana distancia entre los trabajadores, con uso de gel desinfectante al ingreso y uso de cubrebocas obligado durante todo el proceso de capacitación.			
Se cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.			
En caso de contar con los recursos tecnológicos, dar prioridad a estos para llevar a cabo la capacitación a distancia.			
Promoción a la salud			
Medida	SI	NO	NA
Se cuenta con un programa de salud física y mental para los trabajadores, referente a los cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en los trabajadores que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
Se cuenta con un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.			

(Continuación).

Promoción a la salud			
Medida	SI	NO	NA
Se cuenta con herramientas que permiten la capacitación de los trabajadores sobre los aspectos generales del SARS-COV-2, los mecanismos de transmisión y prevención de la infección y los síntomas más comunes. Así como la importancia de la etiqueta respiratoria.			
Se cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
Se dan las facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera del lugar de trabajo.			
Se cuenta con guía de actuación para los casos en que un trabajador manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de los trabajadores y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos confirmados y su reincorporación al trabajo.			
Se realizan exámenes médicos periódicos que permitan la prevención, atención, control de problemas de salud o da las facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
Se cuenta con guía de atención para los casos en que un trabajador manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de los trabajadores y su familia incluyendo: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			
Se promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			

(Continuación).



Línea de emergencia UANL: 1340-4066
Denuncia anónima UANL: 1340-4089
prevencion@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-162/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

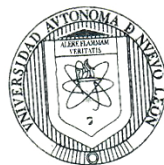
-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Cabe aclarar que este protocolo será actualizado en su momento dependiendo de las recomendaciones de las autoridades sanitarias a nivel federal y estatal. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARIA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034



I. INFORME DE COMISIONES

C) Comisión Académica

1. Solicitud para modificar el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

En reunión celebrada por la Comisión Académica el 2 de julio de 2020, y en coordinación con la Comisión Especial para la Prevención y Atención al Covid-19; así como con la Secretaría Académica, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Digital, y el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, se analizó modificar el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020 y establecer las modalidades, protocolos y procesos de las actividades académicas del semestre agosto 2020 - enero 2021.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a nuestra misión educativa, científica y cultural; asimismo, para dar continuidad a las reuniones que ha tenido esta misma Comisión desde el 1 de abril de 2020, y para cumplir con las Medidas de Seguridad Sanitaria del Consejo de Salubridad General y evitar complicaciones y la muerte por el COVID-19 en todo el territorio nacional.

La Comisión continuará en sesión permanente para evaluar, definir y establecer nuevas disposiciones para garantizar el avance académico de los alumnos inscritos en el semestre agosto 2020 - enero 2021, por lo que a continuación procedemos a emitir el siguiente:

DICTAMEN. - Que se apruebe la modificación al Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020, el cual consiste en que el semestre agosto 2020 – enero 2021 **inicie el día 31 de agosto y concluya el 15 de enero**, constando con 18 semanas. Asimismo, se considera lo siguiente:

Modalidades:

- Iniciar el periodo escolar en modalidad en línea.
- En relación a las unidades de aprendizaje que necesariamente requieran realizar actividades prácticas presenciales, se ofrecerá la modalidad mixta (en línea y presencial) atendiendo las recomendaciones sanitarias estatales y federales.
- La modalidad mixta operará en un esquema de reactivación gradual y escalonada, de acuerdo a las necesidades de las unidades de aprendizaje de cada dependencia académica.

Protocolos y procesos:

- Los estudiantes, profesores e investigadores que requieran de acceso a las instalaciones de las dependencias académicas para realizar actividades presenciales en la modalidad mixta, tendrán como marco normativo el Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral UANL.
- La continuidad de la modalidad mixta estará sujeta a las condiciones prevalcientes de la pandemia y, por tanto, a las medidas emitidas por las autoridades sanitarias correspondientes.
- Cada una de las dependencias académicas mantendrá comunicación permanente con su comunidad académica correspondiente, para proporcionar información oportuna a través de mecanismos institucionales de comunicación.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la modificación al Calendario UANL 2020.

Atentamente,
Ciudad Universitaria, a 2 de julio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

2020

Calendario UANL

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Enero 2021						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO 2020 DE LA UANL POR NIVEL

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	INICIO DEL PERIODO	FIN DEL PERIODO
Plan semestral	Enero 20, Agosto 31	Junio 26, Enero 15 (2021)
Plan intersemestral	Julio 6	Julio 31
Plan tetramestral	Enero 8, Mayo 11, Sept. 7, Enero (2021) 6	Mayo 1, Agosto 21, Diciembre 18
Plan anual a posgrado	Marzo 2	Febrero (2021) 26
Receso académico-administrativo	Ene. 1 al 7, Feb. 3, Mar. 16, del 6 al 19 de Abril, Sept. 16, Nov. 16, del 21 de Dic. de 2020 al 5 de Ene. de 2021, Feb. 1 de 2021	

NIVEL MEDIO SUPERIOR

Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Julio 11, Noviembre 28
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Modalidad Mixta Autoplaneada	Enero 11, Marzo 28, Mayo 30, Julio 25, Septiembre 26, Noviembre 28, Enero (2021) 9
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema a Distancia Modalidad No Escolarizada	Julio 25, Noviembre 28
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones a Preparatoria y segunda carrera a Escuelas Técnicas	Enero 8, 9 y 10, Julio 15 al 17 y 20 al 23, Enero (2021) 6, 7 y 8
Inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 17 al 20 y 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4
Inscripciones (a Preparatoria) Grupos Comunitarios Modalidad Mixta-Mixta y Especiales	Julio 24

NIVEL SUPERIOR

Concurso de ingreso a Licenciatura	Julio 18, Noviembre 7
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones y segunda carrera a Licenciatura	Enero 13, 14 y 15, Julio 1 al 3, 6 al 10 y 13, 14, Enero (2021) 11 al 13
Inscripciones de reingreso	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 17 al 20 y 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4
Fecha límite de baja con derecho	Febrero 21, Septiembre 4, Febrero (2021) 19
Fecha límite de entrega de reporte de situaciones escolares	Marzo 2, Septiembre 11

NIVEL POSGRADO

Concurso de ingreso a Posgrado	Enero 11, Febrero 29, Marzo 28, Mayo 30, Junio 27, Julio 25, Agosto 29, Septiembre 26, Octubre 31, Noviembre 28, Enero (2021) 9, Febrero (2021) 27
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan semestral	Enero 16 y 17, Julio 20, 21 y 22, Enero (2021) 14 y 15
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan semestral	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 17 al 20 y 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan tetramestral	Abril 28 al 30, Septiembre 1 al 4, Diciembre 1 al 4
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan tetramestral	Mayo-Agosto 2020: Abril 20 al 24 y 27 al 30, Sept-Dic. 2020: Agosto 17 al 21, 24 al 28 y 31, Enero-Abril 2021: Noviembre 17 al 20, 23 al 27 y 30
Inscripciones a primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan anual	Enero (2021) 27, 28 y 29
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan anual	Noviembre 17 al 20, 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

Aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019 y modificado el 16 de julio de 2020

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-163/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó la modificación al Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020, el cual consiste en que el semestre agosto 2020 – enero 2021 inicie el día 31 de agosto y concluya el 15 de enero, constando con 18 semanas. Asimismo, se considera lo siguiente:

Modalidades:

- Iniciar el periodo escolar en modalidad en línea.
- En relación a las unidades de aprendizaje que necesariamente requieran realizar actividades prácticas presenciales, se ofrecerá la modalidad mixta (en línea y presencial) atendiendo las recomendaciones sanitarias estatales y federales.
- La modalidad mixta operará en un esquema de reactivación gradual y escalonada, de acuerdo a las necesidades de las unidades de aprendizaje de cada dependencia académica.

Protocolos y procesos:

- Los estudiantes, profesores e investigadores que requieran de acceso a las instalaciones de las dependencias académicas para realizar actividades presenciales en la modalidad mixta, tendrán como marco normativo el Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral UANL.
- La continuidad de la modalidad mixta estará sujeta a las condiciones prevalecientes de la pandemia y, por tanto, a las medidas emitidas por las autoridades sanitarias correspondientes.



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-163/2020

- Cada una de las dependencias académicas mantendrá comunicación permanente con su comunidad académica correspondiente, para proporcionar información oportuna a través de mecanismos institucionales de comunicación. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"




DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

2. Solicitud de la Secretaría Académica para que se cancele el periodo de Reactivación Académica Presencial.

**UANL**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-448/2020


DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente -

Considerando las condiciones sanitarias que prevalecen en el área metropolitana, las cuales nos imposibilitan para retomar las actividades académicas de manera presencial, me permito poner a consideración de la Comisión Académica del H. Consejo Universitario la solicitud para que se modifiquen las condiciones en las cuales se podrán llevar a cabo las actividades para el periodo de Reactivación Académica Presencial (RAP), programadas para los días del 6 a 31 de julio con el fin de que los estudiantes que no contaron con acceso a computadora o internet pudieran concluir sus clases registradas para el periodo enero-junio de 2020.


Tomando en cuenta lo anterior se solicita lo siguiente:

1. Que se elimine esta opción debido a que no se pueden llevar a cabo las actividades presenciales propuestas para que estos alumnos puedan terminar su semestre.
2. Que a los alumnos que hayan optado por participar en el RAP se les permita reiniciar las actividades académicas en el periodo agosto-diciembre de 2020, si así lo desean, de acuerdo a la oferta académica disponible.
3. Que en el caso en que el alumno ya cuente con calificaciones aprobatorias en alguna(s) unidad(es) de aprendizaje, se le permita mantener esos resultados y solo pasar al periodo de reinicio las que cuenten con calificaciones reprobatorias, o bien que no hayan sido evaluadas en su totalidad.
4. Que en el caso que la dependencia pueda atender a estos alumnos en la modalidad en línea, quede a su consideración si se ofrece o no esta opción a los alumnos.


Sin más por el momento, quedo a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

**RECIBIDO**
24 JUN 2020
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO


Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 24 de junio de 2020



QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS
Secretaria Académica, UANL.


SECRETARIA ACADÉMICA/

c.c.p. Archivo.



VISION
UANL
2030
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Secretaría Académica de la Universidad en el ponente a consideración la modificación de las condiciones en las cuales se podrán llevar a cabo las actividades para el periodo de Reactivación Académica Presencial (RAP), programadas para los días 6 al 31 de julio, con el fin de que los estudiantes que no contaron con acceso a computadora o internet pudieran concluir sus clases registradas para el periodo enero-junio 2020.

Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría Académica solicita lo siguiente:

1. Que se elimine esta opción debido a que no se pueden llevar a cabo las actividades presenciales propuestas para que estos alumnos puedan terminar su semestre.
2. Que a los alumnos que hayan optado por participar en el RAP se les permita reiniciar las actividades académicas en el periodo agosto-diciembre de 2020, si así lo desean, de acuerdo a la oferta académica disponible.
3. Que en el caso de que el alumno ya cuente con calificaciones aprobatorias en alguna(s) unidad(es) de aprendizaje, se le permita mantener esos resultados y solo pasar al periodo de reinicio las que cuenten con calificaciones reprobatorias, o bien, que no hayan sido evaluadas en su totalidad.
4. Que en el caso de que la dependencia pueda atender a estos alumnos en la modalidad en línea, quede a su consideración si se ofrece o no esta opción a los alumnos.

La Comisión Académica continuará en sesión permanente para evaluar, definir y establecer nuevas disposiciones para garantizar el avance académico de los alumnos, por lo que a continuación procedemos a emitir el siguiente:

DICTAMEN: Que se apruebe:

1. Que se **cancele** el periodo de **Reactivación Académica Presencial (RAP)**.
2. Que a los alumnos que hayan optado por participar en el RAP se les permita reiniciar las actividades académicas en el periodo agosto-diciembre de 2020, si así lo desean, de acuerdo a la oferta académica disponible.
3. Que en el caso de que el alumno ya cuente con calificaciones aprobatorias en alguna(s) unidad(es) de aprendizaje, se le permita mantener esos resultados y solo pasar al periodo de reinicio las que cuenten con calificaciones reprobatorias, o bien, que no hayan sido evaluadas en su totalidad.
4. Que en el caso de que la dependencia pueda atender a estos alumnos en la modalidad en línea, quede a su consideración si se ofrece o no esta opción a los alumnos.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la cancelación del periodo de Reactivación Académica Presencial.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEÓN PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-164/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

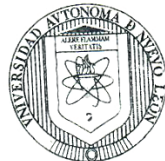
Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó lo siguiente:

1. Que se cancele el periodo de Reactivación Académica Presencial (RAP).
2. Que a los alumnos que hayan optado por participar en el RAP se les permita reiniciar las actividades académicas en el periodo agosto-diciembre de 2020, si así lo desean, de acuerdo a la oferta académica disponible.
3. Que en el caso de que el alumno ya cuente con calificaciones aprobatorias en alguna(s) unidad(es) de aprendizaje, se le permita mantener esos resultados y solo pasar al periodo de reinicio las que cuenten con calificaciones reprobatorias, o bien, que no hayan sido evaluadas en su totalidad.
4. Que en el caso de que la dependencia pueda atender a estos alumnos en la modalidad en línea, quede a su consideración si se ofrece o no esta opción a los alumnos. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

3. Solicitud de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, a través de la Secretaría Académica, para actualizar el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-0337/2020

**COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, ha presentado a esta Secretaría la propuesta para actualizar el Modelo Académico 2020 de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura con base en las nuevas tendencias educativas, así como en los cambios en materia normativa, para lo cual se conformó un Comité para realizar la actualización de dicho Modelo Académico, mismo que ha trabajado durante estos últimos meses para consolidar la nueva versión del Modelo Académico, con la participación de diversos grupos conformados por profesores de todos los programas educativos que se ofrecen en las Facultades de la UANL. A partir del trabajo del Comité se ha elaborado el documento que contiene la versión final de la propuesta del Modelo Académico 2020, misma que ha sido revisada y validada por los Directivos de las Facultades de nuestra Universidad.

La presente propuesta de actualización del Modelo Académico 2020 de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura, tiene como intención consolidar las competencias básicas desarrolladas en el nivel medio superior, optimizar el rendimiento general de los estudios y de los recursos, preparar al estudiante para la vida universitaria, poner en marcha estrategias para reforzar la orientación vocacional, así como asumir la obligatoriedad de la educación superior, bajo esquemas pertinentes. Dentro de los cambios al Modelo Académico destaca la reformulación de la organización curricular en dos ciclos, primero y segundo, así como la reestructuración de las áreas curriculares.

La propuesta ha sido revisada y cumple con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual ponemos a consideración de la Comisión Académica la propuesta de la tercera actualización del Modelo Académico 2020 de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura, para su dictaminación y posterior aprobación por el pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita que la vigencia del Modelo Académico se establezca a partir del momento en que sea aprobada y aplique para los programas educativos de este nivel en proceso de creación o diseño curricular.



1/2

Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 18 de marzo de 2020



Emilia Edith Vásquez Farías
QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS
Secretaria Académica, UANL.

SECRETARIA ACADÉMICA

c.c.p. Dr. Gerardo Tamez González, Director del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL.
c.c.p. Archivo.



2/2



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, a través de la Secretaría Académica, en el que solicitan la aprobación para actualizar el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 3 de junio de 2015.

La presente propuesta de actualización al Modelo tiene como intención consolidar las competencias básicas desarrolladas en el nivel medio superior, optimizar el rendimiento general de los estudios y de los recursos, preparar al estudiante para la vida universitaria, poner en marcha estrategias para reforzar la orientación vocacional, así como asumir la obligatoriedad de la educación superior, bajo esquemas pertinentes. Dentro de los cambios al Modelo Académico destaca la reformulación de la organización curricular en dos ciclos, así como la reestructuración de las áreas curriculares.

Después de analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la actualización al MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA 2020.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 2 de julio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para actualizar el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura 2020.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

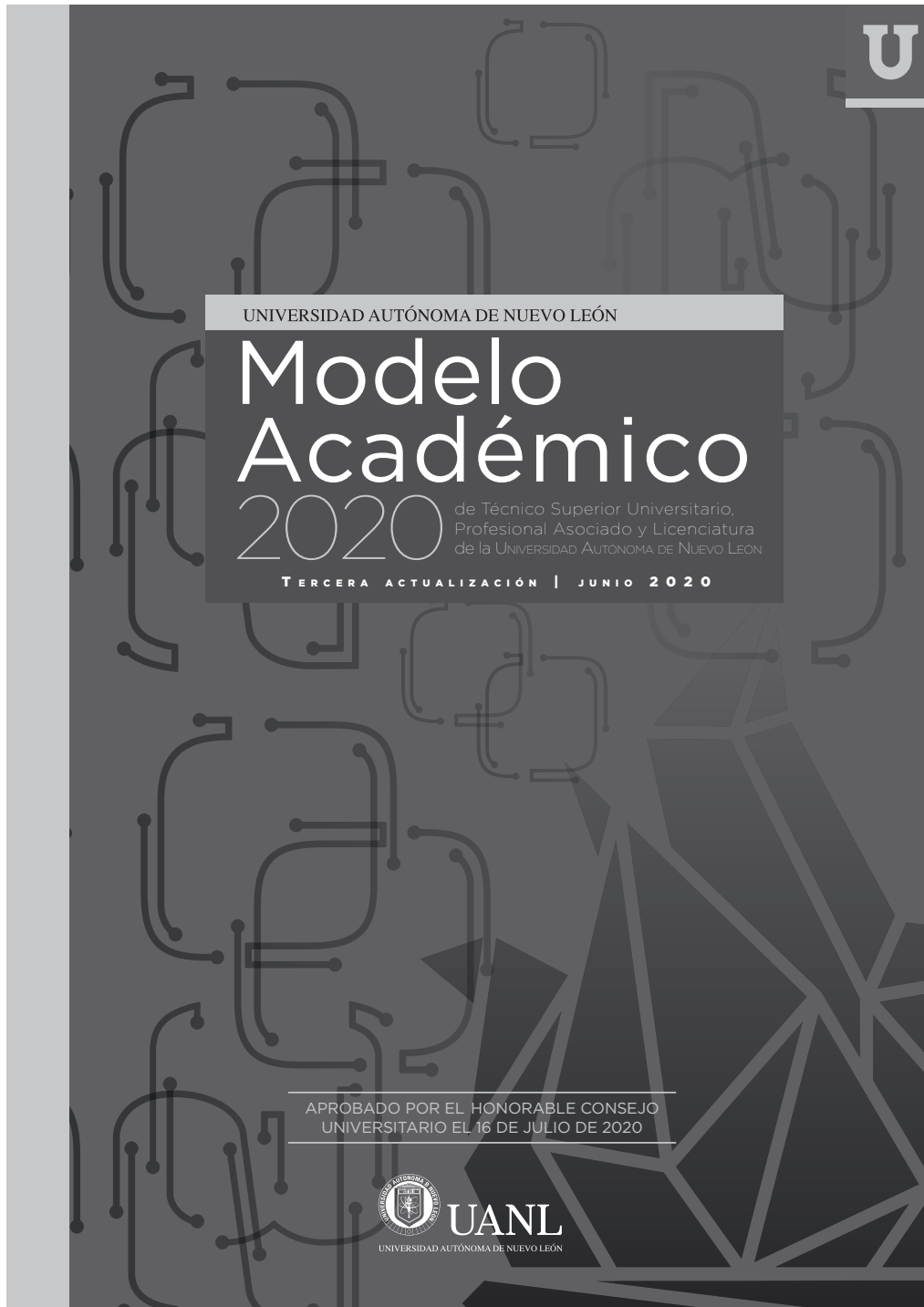
M.RO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



(Continuación).

Modelo
Académico
2020 de Técnico Superior Universitario,
Profesional Asociado y Licenciatura
de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
TERCERA ACTUALIZACIÓN | JUNIO 2020

(Continuación).

Contenido

Introducción	5	Capítulo 3. Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura	21
Capítulo 1. El Modelo Académico y la operación del Modelo Educativo de la UANL	6	3.1 Antecedentes	21
1.1 Finalidad del Modelo Académico	6	3.2 Flexibilidad del plan de estudios	22
1.2 Incorporación de los ejes rectores del Modelo Educativo al Modelo Académico	8	3.3 Estructura curricular del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL	23
1.2.1 Ejes estructuradores	8	3.3.1 Primer ciclo	24
a. Educación centrada en el aprendizaje	8	a. Área curricular de formación inicial (ACFI)	24
b. Educación basada en competencias	9	a.1. Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	24
1.2.2 Eje operativo	9	a.2. Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	27
a. Flexibilidad curricular y de los procesos educativos	9	a.3. Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	30
1.2.3 Ejes transversales	9	3.3.2 Segundo ciclo	30
a. Internacionalización	10	a. Área curricular de formación básica (ACFB)	30
b. Innovación académica	10	b. Área curricular de formación profesional (ACFP)	30
c. Responsabilidad social	11	b.1. Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	31
1.3 Roles de profesores, directivos y estudiantes en el marco del Modelo Educativo de la UANL	11	b.2. Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	31
1.3.1 Roles y funciones del profesor	11	3.3.3 Distribución de créditos en las diferentes áreas curriculares del Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura de la UANL	33
1.3.2 Roles y funciones de los directivos	12	3.3.4 Duración y créditos de los planes de estudio en el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura de la UANL	34
1.3.3 Roles y funciones de los estudiantes	13	3.4 Procesos de titulación para los programas educativos de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura	34
1.4 Estrategias y técnicas de aprendizaje	13	3.5 El proceso de diseño curricular	35
1.5 Evaluación por competencias	14	3.6 Evaluación y seguimiento del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura	36
1.6 El concepto de crédito en el marco del Modelo Educativo de la UANL	15	Fuentes de consulta	38
Capítulo 2. Perfiles del estudiante y del profesor	17		
2.1 Perfiles curriculares	17		
2.1.1 Perfil de ingreso	17		
2.1.2 Perfil de egreso	17		
a. Competencias generales del Modelo Educativo de la UANL	18		
2.2 Perfil del profesor	20		
2.2.1 Competencias específicas del profesor	20		

(Continuación).

Introducción

A lo largo de sus 86 años de existencia, no cabe duda del impacto que la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) ha tenido en el desarrollo científico, tecnológico, social y cultural de la región, convirtiendo a Monterrey y su área metropolitana en un modelo a seguir.

En los últimos tiempos y a partir de la planeación estratégica guiada por la construcción de las Visiones 2006, 2012, 2020 y 2030, la Universidad Autónoma de Nuevo León ha logrado posicionarse como una de las mejores instituciones públicas de educación superior a nivel nacional, destacándose a nivel internacional.

En junio de 2008 el H. Consejo Universitario aprobó el Modelo Educativo de la UANL, el cual es un instrumento que posibilita y ordena el quehacer universitario -considerando el carácter multidimensional y complejo de la educación y de su institucionalización-, a la vez que promueve la formación integral de sus estudiantes, adoptando una actitud innovadora hacia el conocimiento y cuya descripción conceptual se deriva de la práctica educativa existente en la Institución, validada a través del análisis y reflexión de las tendencias mundiales de la educación.

Para hacer operativo el Modelo Educativo se aprobaron también los Modelos Académicos de los diferentes niveles de estudio que ofrece la Universidad, como son el medio superior y el superior, este último constituido por los programas de técnico superior universitario (TSU), profesional asociado (PA), licenciatura y de posgrado (los programas de especialización, maestría y doctorado). Este documento se centra en los programas de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura de la UANL.

Con el fin de consolidar las intenciones de estos Modelos, a lo largo de estos años, se han realizado adecuaciones a los procesos administrativos, académicos y normativos, evidenciándose una evolución importante, ya que a la fecha se ha diseñado el 100% de los programas educativos de nivel licenciatura, TSU y PA.

La reciente actualización del Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura se realiza con base en los cambios en la planeación estratégica de la UANL, plasmados en su Visión UANL 2030 y en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2030, así como con la experiencia de lo vivido a lo largo de estos años, la cual se ha recopilado de los diferentes actores del proceso educativo, y en concordancia con los cambios en el contexto educativo a nivel federal establecidos en el Decreto por el que se reforma el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dado lo anterior, se decide reformular la organización curricular en un primero y segundo ciclo, con sus respectivas áreas curriculares.

(Continuación).

CAPÍTULO 1. El Modelo Académico y la operación del Modelo Educativo de la UANL

El objetivo de este documento es precisar las líneas de trabajo que deben dar sustento a la incorporación del Modelo Educativo en los programas educativos de la Universidad, para llevarlas a la práctica mediante acciones intencionales e institucionales, a través de las tareas que se espera que desarrolle cada una de las instancias académicas y administrativas de la UANL.

1.1 Finalidad del Modelo Académico

El Modelo Educativo describe la filosofía educativa de la UANL y los Modelos Académicos describen la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios, por lo que el Modelo Académico tiene como finalidad orientar la planeación, operación y evaluación académica del Modelo Educativo, a través de una configuración esquemática y una representación simplificada de la realidad (Escudero, 1981).

Para tal propósito, el Modelo Académico de cada nivel educativo:

- Ofrece los elementos para hacer operativo el Modelo Educativo de la Universidad, principalmente a través de la organización curricular.

- Permite que los actores, personal académico, directivo y de apoyo, así como estudiantes, identifiquen su nivel de participación y compromiso para operar el Modelo Educativo, con base en sus principios y lineamientos generales.
- Sirve de guía para el diseño de nuevos programas educativos, así como para la tarea de rediseño de los programas educativos vigentes.

Para lo anterior es necesario tener en cuenta las características principales del Modelo Educativo de la UANL:

- Responde a las necesidades del contexto social e institucional, con programas educativos y académicos de buena calidad.
- Promueve la formación de universitarios autónomos y críticos con sensibilidad y compromiso ético-social frente a los problemas del entorno.
- Considera como prioridad la práctica de la equidad, dando respuesta de calidad a las necesidades particulares del estudiante, mediante la igualdad de oportunidades en su ingreso, permanencia y egreso.
- Permite formar estudiantes que alcancen su más alto potencial intelectual y crecimiento personal, generando profesionales, artistas

(Continuación).

y científicos que contribuyan al avance de la sociedad en los ámbitos nacional e internacional, con competencias de índole tecnológica, conciencia social, sensibilidad humana y un auténtico sentido de la vida.

- Fomenta en los estudiantes la responsabilidad ciudadana y la participación en la vida comunitaria, la protección del medio ambiente y la sustentabilidad local y global en un marco ético, democrático y con respeto a la pluralidad.
- Fortalece una cultura universitaria de interacción entre las diferentes áreas disciplinarias.
- Es dinámico y se adapta a los requerimientos sociales e institucionales, favoreciendo el desarrollo sustentable.
- Establece los ejes rectores que orientan el proceso educativo en la Institución.
- Incluye los principios y lineamientos para su operación a través de un Modelo Académico para cada uno de los niveles educativos que ofrece la Universidad.
- Su operación se sustenta en un sistema de créditos que, acorde con su eje rector estructurador "educación centrada en el aprendizaje", mide la carga de trabajo que el estudiante debe realizar para desarrollar las competencias establecidas en las unidades de aprendizaje del plan de estudios.
- Responde a las tendencias nacionales e internacionales de la educación media superior y superior.

Para incorporar el Modelo Educativo en los programas de TSU, PA y licenciatura que ofrece la Universidad, se ha establecido un conjunto de estrategias institucionales, tales como:

- Realizar las adecuaciones curriculares pertinentes en los programas educativos vigentes de la Universidad, incorporando los seis ejes rectores del Modelo Educativo: ejes estructuradores (educación centrada en el aprendizaje y educación basada en competencias), eje operativo (flexibilidad curricular y de los procesos educativos) y ejes transversales (internacionalización, innovación académica y responsabilidad social).
 - Planear y desarrollar los procesos educativos en la perspectiva de la formación integral centrada en el aprendizaje, para perfilar un estudiante que participe activamente en su proceso formativo, a través de su interacción con el entorno social y profesional.
 - Incorporar el Sistema de Educación Digital en los programas educativos vigentes, el

cual integra a las modalidades educativas (escolarizada, mixta y no escolarizada) con el uso fundamental de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digitales (TICCAD), considerando la normativa institucional.

- Garantizar que las competencias generales se desarrollen de forma transversal, paulatina y equilibrada, considerando sus niveles e indicadores, a través de las actividades académicas, manifestadas en las planeaciones de las unidades de aprendizaje.
- Establecer esquemas curriculares y cocurriculares que propicien el desarrollo de las competencias generales y específicas para el aprendizaje autónomo.
- Desarrollar el aprendizaje significativo, a través de la vinculación de los conocimientos académicos con las situaciones cotidianas.
- Establecer programas que:
 - Aseguren la atención individual y en grupo de estudiantes, así como la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y egreso de los mismos.
 - Reconozcan y promuevan la participación de los estudiantes en actividades artísticas, culturales, deportivas y académicas.
 - Permitan asumir los valores asociados al quehacer universitario.
 - Fortalezcan la vinculación interinstitucional.

En consecuencia, el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura determina:

- El diseño de programas educativos conformados por unidades de aprendizaje, utilizando para su operación las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, dispuestas en los periodos escolares que ofrece la Universidad (semestral, intersemestral) y con una organización curricular en dos ciclos y áreas curriculares.
- El perfil de ingreso del aspirante que considere los conocimientos y las habilidades básicas del nivel medio superior, para asegurar el éxito de su trayectoria académica en el programa educativo al que ingrese.
- El perfil de egreso del estudiante, sustentado en competencias generales y específicas, considerando las dimensiones del saber, del hacer y del ser.
- La operación flexible de los planes de estudio para permitir que los estudiantes tomen decisiones sobre su propia formación al elegir unidades de aprendizaje optativas, y a

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

- su vez, teniendo la posibilidad de combinar las diversas modalidades de estudio, así como la elección del número de créditos que consideren cursar, tomando como referencia el máximo de créditos por semestre.
- El valor de las unidades de aprendizaje en créditos UANL, el cual representa el tiempo que el estudiante dedica para el desarrollo de las competencias generales y específicas, en actividades con supervisión del profesor y de forma independiente.
 - La transformación de las prácticas educativas modificando los roles tradicionales de profesores y estudiantes.
 - La evaluación por medio de métodos e instrumentos capaces de producir evidencias que demuestran los resultados de aprendizaje, en función del desarrollo de las competencias y los criterios de desempeño.
 - La incorporación de las TICCAD en los procesos educativos.
 - El trabajo colegiado que promueva la formación de redes de colaboración intra e interinstitucionales y el desarrollo de experiencias académicas y de investigación.
 - El Modelo de Responsabilidad Social de la UANL como un compromiso de actuación para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

1.2 Incorporación de los ejes rectores del Modelo Educativo al Modelo Académico

En el Modelo Educativo se delinearán las formas de trabajo -ejes rectores- que deben ser incorporadas a la tarea educativa cotidiana, para facilitar la comprensión y definir el alcance de los compromisos de los diversos actores en la Institución.

Es en el Modelo Académico donde se establecen los mecanismos para orientar la planeación, operación y evaluación del Modelo Educativo, lo que hace necesario que desde el diseño curricular se incorporen las estrategias, las acciones y los contenidos que permitan cumplir con lo que plantea dicho modelo.

A continuación se presentan los ejes rectores que estructuran el Modelo Educativo de la UANL:

1. Ejes estructuradores
 - a. Educación centrada en el aprendizaje
 - b. Educación basada en competencias

2. Eje operativo
 - a. Flexibilidad curricular y de los procesos educativos
3. Ejes transversales
 - a. Internacionalización
 - b. Innovación académica
 - c. Responsabilidad social

1.2.1 Ejes estructuradores

El Modelo Educativo UANL (2015) establece que los ejes educación centrada en el aprendizaje y educación basada en competencias sitúan al estudiante como centro del proceso para promover un aprendizaje significativo y permiten reconocer que el proceso educativo integral implica el desarrollo de competencias, entendidas como la expresión concreta del conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, que pone en juego la persona cuando lleva a cabo una actividad.

En la realidad actual y futura importan los saberes, pero también, necesariamente, el saber hacer en el contexto de cada área de actividad formativa. Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben diseñarse bajo este enfoque y los profesores deben responder y adecuar sus prácticas a los requerimientos de esta nueva práctica educativa.

Bajo estos enfoques será necesario que en el diseño curricular de cada programa educativo se considere la integración de las intenciones educativas en unidades de aprendizaje y áreas curriculares, que permitan que el estudiante desarrolle las competencias del perfil de egreso. El valor en créditos de cada unidad de aprendizaje se determinará en función del tiempo que el estudiante dedique para el logro de los aprendizajes.

a. Educación centrada en el aprendizaje

El estudiante es el principal motor y responsable de su aprendizaje, tomando un lugar relevante y primordial en su proceso formativo. Aprende a aprender no solo en los ámbitos académicos, sino además en las relaciones con los demás y consigo mismo.

Para que el estudiante logre aprendizajes significativos debe tener experiencias relevantes, pertinentes e interesantes que susciten el deseo de aprender, en las cuales vincule los conocimientos previos con los

(Continuación).

CAPÍTULO 1. EL MODELO ACADÉMICO Y LA OPERACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UANL

nuevos conocimientos. Lo que permitirá transferir lo aprendido de un contexto académico a uno más cercano al ejercicio profesional.

Para que se posibilite un aprendizaje significativo es necesario que los profesores diseñen ambientes y actividades de aprendizaje que atiendan esta condición y además propicien en el estudiante la reflexión sobre cómo le es más fácil acceder al conocimiento, permitiéndole dar cuenta de sus propios procesos cognitivos.

b. Educación basada en competencias

En el mundo académico, laboral y de la vida personal, los individuos realizan acciones en las que se combinan conocimientos, destrezas, habilidades, valores y actitudes que se demandan a todos los ámbitos de la vida y son la base para el actuar diario; mientras que hay otras acciones que son específicas de cada una de las profesiones, debiendo quedar ambas explícitas en el perfil de egreso de los diferentes niveles educativos.

La formación basada en competencias debe ser integral e incluir las áreas cognitivas, afectivas y motoras, desarrollando en el estudiante conocimientos, habilidades-destrezas y actitudes-valores, aplicados a los contextos más próximos con su práctica profesional que le darán la pertinencia. De la misma forma, el servicio social y las prácticas profesionales toman un papel relevante al ser uno de los vínculos para la aplicación de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores en el mundo laboral.

En resumen, este eje se ve reflejado en el proceso de enseñanza y aprendizaje, donde se incorporan y resaltan actividades en las que el estudiante pueda transferir lo aprendido a situaciones contextualizadas de su práctica profesional real, incluyendo la diversificación en las formas de evaluar, los agentes, los momentos y los instrumentos que den cuenta del desarrollo de las competencias.

1.2.2 Eje operativo

a. Flexibilidad curricular y de los procesos educativos

En cada programa educativo, la flexibilidad curricular se define como una oferta educativa amplia y diversificada, de manera que a través de ella sus destinatarios puedan construir un camino

individualizado que responda a sus intereses, expectativas y aptitudes.

Los planes de estudio deben diseñarse con una estructura curricular flexible y por créditos que le permitan al estudiante elegir unidades de aprendizaje optativas, o bien seleccionar actividades complementarias para su propio desarrollo con base en sus preferencias, lo cual implica que el propio estudiante es quien complementa su perfil de egreso diversificado y determina la duración de sus estudios, considerando los tiempos mínimos y máximos establecidos para tal efecto.

En atención a los diversos intereses y necesidades de los estudiantes, así como a las condiciones y requerimientos institucionales, se ofrece una serie de opciones que permiten que cada estudiante establezca su propia trayectoria académica, incluyendo la combinación de las distintas modalidades educativas (escolarizada, no escolarizada y mixta), así como la inclusión de los diferentes periodos y ciclos escolares.

Las unidades de aprendizaje optativas dan la oportunidad al estudiante de seleccionar -en común acuerdo con su tutor- actividades que le garanticen un valor agregado a su formación.

Se promoverá la movilidad estudiantil para cursar unidades de aprendizaje del primer y segundo ciclo en otros programas educativos de la Universidad -o de otras instituciones nacionales o extranjeras con las cuales la UANL haya establecido convenios de cooperación e intercambio académico-, las cuales pueden ser actividades de formación inicial o que complementen su formación profesional.

La flexibilidad en el plano del Modelo Educativo de la UANL se concibe como el eje alrededor del cual se configuran las líneas de acción y las innovaciones en ámbitos específicos: en el plano pedagógico, en los métodos de enseñanza y aprendizaje; en la organización y la gestión académica; así como en la administración de recursos financieros, humanos y de los procesos escolares. Se habla de la flexibilidad curricular, ya que los niveles administrativo y financiero se derivan del académico y deben responder a las especificidades del programa educativo.

1.2.3 Ejes transversales

Los ejes transversales se desarrollan a través de todo el currículo, por lo que, en conjunto con los

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

anteriores, complementan el proceso educativo integral. Las tareas en espacios físicos y tecnológicos deben contemplar aspectos de formación global, a través de la internacionalización de la Institución; incorporar estrategias y técnicas innovadoras que refuercen la formación académica; así como la formación en principios, valores y el cuidado de un desarrollo más sustentable y equilibrado, teniendo en cuenta las consecuencias sociales de los resultados del trabajo profesional.

a. Internacionalización

El estudio de problemáticas globales, de las diversas culturas y el análisis de los propios procesos culturales permiten conocer la realidad, las problemáticas y las necesidades de la propia cultura, dándoles a los estudiantes la posibilidad de idear, diseñar, proponer y desarrollar proyectos que contribuyan al óptimo desarrollo y la innovación en nuestro País.

La movilización y recepción de profesores y estudiantes a través de programas de intercambio académico con instituciones de educación superior (IES) extranjeras, permiten ampliar los horizontes, conocer otras perspectivas y experiencias acerca de la realidad, para enriquecer las prácticas educativas y laborales, además de favorecer la adaptabilidad de los individuos a entornos cambiantes.

El hecho de establecer nexos en redes de colaboración con otras IES permite retroalimentar la tarea de la administración y la gestión, a través del conocimiento de modelos exitosos que permitan retomar las buenas prácticas y mejorar las propias.

El dominio de una lengua extranjera es prioridad en la formación universitaria de los estudiantes y profesores, esto con el fin de contribuir al desarrollo de competencias generales que son altamente demandadas. Comunicarse en diferentes idiomas les permitirá ampliar el acceso a las fuentes de información, así como a comunicarse con diferentes culturas e interactuar con ellas.

b. Innovación académica

La innovación académica es un eje transversal para la gestión de saberes en la Universidad que genera soluciones creativas a las necesidades

de cambio. En el ámbito educativo, la idea del cambio se introduce como la mejora de la calidad de los programas bajo la denominación de innovación, a la que se considera como “un conjunto de dinámicas explícitas que pretenden alterar las ideas, concepciones, metas, contenidos y prácticas escolares en alguna dimensión renovadora de la existente” (González y Escudero, 1987, citado por Tejeda, 2007).

Entre las tendencias y necesidades a escala local, nacional y global, la Universidad ha implementado un conjunto de iniciativas y estrategias las cuales buscan apoyar a la industria y sociedad para la adopción, implementación y desarrollo de las tecnologías clave en a los diferentes sectores, concibiendo y desarrollando la innovación como una estrategia para facilitar la transición a una nueva economía y sociedad del conocimiento. Esto conlleva a reflexionar y establecer rutas o brechas de socialización del saber entre diversos grupos, espacios y disciplinas, adaptando cambios en las formas de gestión y organización institucional, así como en la actividad docente, el rol del estudiante y las técnicas de evaluación.

En este sentido, la educación busca formar el recurso humano con un perfil innovador, que reúna las competencias necesarias para enfrentarse a un mundo complejo, a un mercado laboral inmerso en un nuevo contexto socio tecnológico (De la Cruz y Enriquez, 2019).

El término de innovación se refiere también a un conjunto de procesos de cambio intencional en la educación, e implica un proyecto estructurado por prácticas interdisciplinarias que generan respuestas y soluciones a las necesidades de los diversos actores que intervienen en el sistema educativo. Por lo que se debe asegurar la calidad y la eficiencia en los procesos académicos y administrativos, apoyándose en la evaluación y retroalimentación constante, tanto interna como externa.

Se requiere el aprovechamiento de la experiencia y el capital intelectual, a través de un enfoque innovador de los programas educativos -tanto en el plano docente-pedagógico como en la investigación científica y tecnológica-, así como el desarrollo de las artes y las humanidades. Deberán funcionar de tal manera que exista una alta garantía en su desempeño para la contribución al conocimiento.

La creación de comunidades profesionales de aprendizaje, en las cuales se promueva la participación de estudiantes y profesores de

(Continuación).

CAPÍTULO 1. EL MODELO ACADÉMICO Y LA OPERACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UANL

licenciatura y posgrado en el desarrollo de la productividad académica, a través del trabajo colaborativo en proyectos de investigación y desarrollo, permitirá articular la investigación con la docencia, posibilitando una formación pertinente de los egresados.

El eje promueve el establecimiento de programas de colaboración que permitan elaborar propuestas formativas académicas y profesionales ínter, multi y transdisciplinarias a nivel local, nacional e internacional, utilizando los diferentes programas de intercambio académico y de colaboración existentes en los programas institucionales de la UANL en relación con la internacionalización.

Asimismo, se promueve el aprovechamiento de los recursos tecnológicos aplicando las TICCAD en la organización de redes temáticas de colaboración, de vinculación social y mejorar la práctica educativa. Para este fin se cuenta con el programa institucional de formación docente el cual tiene como objetivo habilitar a los profesores universitarios en prácticas educativas innovadoras, que aseguren la formación de los estudiantes de acuerdo con el Modelo Educativo y Académico.

c. Responsabilidad social

El Modelo de Responsabilidad Social de la UANL se conceptualiza como un compromiso de actuación con y para la sociedad, a través del cumplimiento de las funciones sustantivas con los más altos estándares de calidad y con la participación de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria, a partir de la consistencia entre las acciones institucionales con la misión, la visión, el decálogo de responsabilidad social y los valores institucionales.

Lo anterior le exige a la UANL ser una comunidad de aprendizaje, una organización que se estudia permanentemente y que cuenta con ciclos de mejora continua para servir con calidad a la sociedad y para contribuir eficazmente a incrementar su nivel de desarrollo humano, así como para minimizar los impactos negativos de sus actividades.

La política de responsabilidad social de la UANL fortalece su misión de formar profesionistas y ciudadanos socialmente responsables, líderes con saberes disciplinares y actitudinales responsables de promover el respeto y la protección del medio ambiente, así como la participación en la

comunidad con los grupos más necesitados y su vinculación con otros actores sociales de interés.

Este compromiso debe asumirse por la Universidad a través de un conjunto de medidas, entre las cuales se encuentran: la formación en principios, valores y capacidades; la atención y el acceso de estudiantes con necesidades especiales; así como el cuidado de un desarrollo más sustentable y equilibrado, creando conciencia sobre las consecuencias sociales de los resultados del trabajo profesional.

Lo anterior implica, entre otras cosas:

- Incorporar contenidos de temáticas ciudadanas y de desarrollo sustentable en los programas educativos;
- Incentivar la formación ética, en valores y en responsabilidad social a lo largo de la trayectoria escolar de los estudiantes;
- Asegurar que los profesores vinculen los contenidos temáticos de sus unidades de aprendizaje con problemas sociales de actualidad;
- Realizar actividades en escenarios reales de aprendizaje que permitan que los estudiantes tomen conciencia de la realidad y de las problemáticas sociales, en particular sobre el desarrollo sustentable;
- Incentivar a los estudiantes, para que, como parte de su formación integral, participen en la realización de proyectos de investigación aplicada relacionados con la atención de problemas ambientales, así como en proyectos sociales comunitarios y de servicio social que tengan un alto impacto en la sociedad y que contribuyan a fortalecer su formación integral;
- Incentivar la participación de actores sociales externos en los procesos de diseño, actualización y reforma de los programas educativos;
- Evaluar el logro del perfil de egreso y operar programas educativos reconocidos por su calidad por los esquemas nacionales vigentes de evaluación y acreditación y, en su caso, de alcance internacional.

1.3 Roles de profesores, directivos y estudiantes en el marco del Modelo Educativo de la UANL

1.3.1 Roles y funciones del profesor

El profesor tendrá la responsabilidad de diseñar y planear estratégicamente las actividades pertinentes a los diferentes ambientes de aprendizaje en las modalidades educativas escolarizada,

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

no escolarizada y mixta, para desarrollar las competencias establecidas en los programas educativos, por lo que en los roles se distinguen las funciones que se describen a continuación.

Dentro de estos roles podemos distinguir las funciones siguientes:

- **Tutor**
 - Fungir activamente como tutor de estudiantes, orientándolos oportunamente sobre las decisiones que tienen que tomar para configurar sus trayectorias formativas, de acuerdo con sus intereses particulares, así como identificar problemáticas que inciden negativamente en su desempeño, canalizando su atención oportuna a las instancias correspondientes.
- **Facilitador**
 - Facilitar el aprendizaje y potenciar el desarrollo de estrategias capaces de integrar aspectos científicos, técnicos, sociales y éticos.
 - Motivar al estudiante a través de una interacción constante, reconociéndolo como sujeto activo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - Propiciar en el estudiante el desarrollo de actitudes y percepciones positivas con respecto a la Institución, el aula de aprendizaje y frente a las actividades a realizar.
 - Fomentar en los estudiantes el desarrollo de un pensamiento independiente y respetuoso de la pluralidad.
 - Impulsar el trabajo colaborativo poniendo en práctica actividades que despierten la motivación y el interés por aprender, estimulando la curiosidad y el pensamiento crítico.
 - Inducir a los estudiantes a la investigación, a la práctica profesional y al compromiso con los valores académicos, humanistas y sociales que promueve la UANL.
 - Mantener una interacción continua y permanente con los estudiantes a través de distintos medios tecnológicos.
 - Evaluar en forma continua el aprendizaje de los estudiantes, brindando la retroalimentación necesaria y oportuna.
- **Modelo**
 - Ejemplificar lo que debe aprenderse, pues el estudiante aprende no solo de los libros o de lo que el profesor dice, sino con la práctica, conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que el profesor muestra.
 - Apoyar sus actividades docentes en el uso de las TICCAD y en la aplicación de tendencias de innovación educativa para enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje y estimular a los estudiantes en el uso de estas.
- **Proveedor de información**
 - Proporcionar información teórica y práctica a los estudiantes, además de incluir puntos de vista basados en su experiencia.
 - Analizar las implicaciones de los documentos que guían la tarea educativa en la UANL y orientar a los estudiantes en su trayectoria educativa.
- **Desarrollador de recursos**
 - Crear y coordinar ambientes de aprendizaje innovadores en las diferentes modalidades, sustentados en el dominio de competencias digitales y en relaciones de colaboración, proponiendo a los estudiantes un conjunto de actividades pertinentes que los apoyen en la comprensión del material de estudio.
 - Diseñar actividades de aprendizaje pertinentes para el desarrollo de las competencias previstas en los programas analíticos de las unidades de aprendizaje (UA).
 - Interactuar con sus pares de la Institución y de otras IES, a través de trabajo colegiado, eventos académicos, proyectos y programas conjuntos.
 - Participar activamente en programas de formación y actualización para el logro de las competencias de los programas educativos.
 - Fomentar el espíritu emprendedor mediante actividades y proyectos de impacto personal y social.
- **Planificador**
 - Organizar los elementos de las unidades de aprendizaje a su cargo y planear las actividades necesarias para el desarrollo de las competencias pertinentes.
 - Diseñar esquemas e instrumentos de evaluación pertinentes que permitan demostrar el nivel desarrollo de las competencias.

1.3.2 Roles y funciones de los directivos

Para lograr que el Modelo Educativo sustente adecuadamente la operación de los programas educativos que ofrece la Universidad se requiere que el directivo se caracterice por realizar labores de:

- **Gestor**
 - Propiciar condiciones adecuadas y articular acciones pertinentes para la operación del Modelo Educativo y sus ejes rectores.
 - Contribuir permanentemente al enriquecimiento del Modelo Educativo, con base en las necesidades observadas y experiencias acumuladas en su operación.
 - Impulsar y coordinar de manera permanente las actividades de seguimiento y evaluación

(Continuación).

CAPÍTULO 1. EL MODELO ACADÉMICO Y LA OPERACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UANL

del Modelo Educativo, así como su operación en los programas educativos.

- Fomentar permanentemente el desarrollo de los roles de profesores y estudiantes en el marco del Modelo Educativo.
- Mantener una actitud receptiva para identificar problemáticas diversas de profesores y estudiantes como resultado de la operación del Modelo Educativo, y coadyuvar a la atención oportuna de las mismas.

• **Difusor**

- Ser un conocedor y promotor activo del Modelo Educativo, manteniéndose actualizado en su operación.
- Promover el reconocimiento del Modelo Educativo y su fundamentación en instituciones y organismos relacionados con la educación superior.

1.3.3 Roles y funciones de los estudiantes

Por su parte, el estudiante es reconocido en el Modelo Educativo de la UANL como el principal protagonista del aprendizaje; es un sujeto activo que aprende pero que se autoforma adquiriendo y desarrollando capacidades que le permiten construir su propio conocimiento, asumiendo un rol activo como ciudadano y futuro profesional, comprometiéndose de manera responsable con su medio natural, social y cultural.

En el marco del Modelo Educativo de la UANL, el estudiante se caracteriza por ser:

• **Autogestor de su aprendizaje**

- Participa activamente en la construcción de su proyecto educativo y en los procesos de aprendizaje, asumiendo la responsabilidad en el desarrollo de las competencias, con el apoyo de los profesores.
- Desarrolla su capacidad de autoaprendizaje.
- Reconoce su responsabilidad en la toma de decisiones relacionadas con la construcción de su trayectoria formativa.
- Posee una motivación permanente por el aprendizaje.

• **Líder**

- Se involucra en la generación y aplicación del conocimiento de acuerdo con su nivel de formación.
- Desarrolla capacidades de análisis de la realidad, de generalización de sus conocimientos extrapolados a otros contextos, de reflexión y crítica, de imaginación y de razonamiento.

- Aprende a investigar y a lograr las metas pretendidas mediante la organización de su trabajo y el uso de herramientas y las TICCAD.
- Participa en actividades que fortalezcan su formación integral.
- Desarrolla la capacidad de interactuar colaborativamente en ambientes multi y transdisciplinarios.

1.4 Estrategias y técnicas de aprendizaje

El enfoque del trabajo docente, en el marco del Modelo Educativo de la Universidad, debe privilegiar el aprendizaje de los estudiantes sobre la enseñanza; el estudiante debe contar con las condiciones adecuadas para adquirir la competencia de aprender a aprender y el profesor, mediante la promoción de ambientes de aprendizaje en las diferentes modalidades educativas debe enseñar a los estudiantes a aprender y a pensar.

En este sentido, el Modelo Educativo de la UANL destaca la importancia del aprendizaje significativo, así como la transformación real de las prácticas institucionales. Los primeros involucrados deben ser los profesores, quienes tienen la responsabilidad de facilitar que el aprendizaje se dé efectivamente, en el entorno y las características en las que se desarrolla el plan de estudios, cualquiera que sea el tipo o nivel de educación formal en que se encuentren inmersos. La tarea del profesor es intervenir para que las prácticas sean mejores y para que aquellos estudiantes que no desarrollen las habilidades de estudio adecuadas, o que las practican deficientemente, las adquieran o desarrollen aún más.

Las estrategias de aprendizaje son acciones educativas conscientes e intencionales, dirigidas a un objetivo relacionado con el aprendizaje. Se componen de actividades, técnicas, dinámicas de enseñanza y aprendizaje, entre otras, que requieren de una adecuada planeación didáctica. Es importante favorecer el uso de aquellas que permiten que el estudiante establezca metas de aprendizaje y procesos para su logro, así como aquellas que le permitan reflexionar sobre el resultado (metacognición) con la intención de propiciar el aprendizaje autónomo y la autorregulación. Por lo tanto, las estrategias de aprendizaje son ejecutadas por el estudiante y la tarea del profesor es diseñar y facilitar ese proceso. Pueden ser diferentes de las estrategias de enseñanza, pero, evidentemente, son complementarias entre sí.

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Dado que el Modelo Educativo de la UANL se centra en el estudiante y privilegia el autoaprendizaje y el desarrollo de competencias generales y específicas de la profesión, es importante que el profesor le ayude a descubrir y utilizar las estrategias de aprendizaje pertinentes y efectivas, con la finalidad de ajustar su comportamiento a las exigencias de las tareas encomendadas y a las circunstancias en que se producen.

Las estrategias de aprendizaje son diversas, pueden aplicarse en diferentes contextos y para diferentes propósitos. Cada estudiante podrá desarrollar aquellas que se adapten mejor a su propio estilo de aprendizaje o a las características del trabajo que realiza en un momento determinado de su formación. Por lo tanto, los profesores deben conocerlas y dominarlas, porque así estarán en condiciones de incorporar las estrategias de aprendizaje más adecuadas a su tarea educativa diaria.

1.5 Evaluación por competencias

La concepción de la evaluación, así como los procedimientos para llevarla a cabo, deberán adaptarse a la filosofía del Modelo Educativo de la UANL con relación a las nuevas formas de aproximación al conocimiento y a los roles establecidos de estudiantes y profesores; pues estos enfoques educativos inciden directamente en la evaluación. Si los estudiantes construyen y aprenden de cierta manera, la evaluación debe proveerles oportunidades para aplicar su propio aprendizaje en situaciones lo más reales posibles que reflejen sus actividades diarias de manera auténtica.

El currículo estructurado con base en competencias requiere que el estudiante sea capaz de realizar tareas significativas en el mundo real, con el que se encontrará al egresar, entonces, las actividades de aprendizaje y la evaluación deberán reproducir los retos de este mundo real.

El interés principal que se persigue a través de la evaluación basada en competencias es valorar el desempeño real del estudiante, sintetizando los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores involucrados en una actividad, utilizando métodos capaces de producir evidencias que comprueben, el logro de los aprendizajes.

Los procesos de evaluación deberán adaptarse al tipo de unidad de aprendizaje y a las

competencias que se pretenden desarrollar en cada una de ellas, debiendo quedar plasmados en los programas analíticos correspondientes, para lo cual es indispensable el trabajo colegiado y la organización en academias. Por tanto, los criterios de desempeño son guías o principios mediante los cuales se juzga o evalúa la ejecución de un estudiante, describiendo lo que se busca en la realización de evidencias o productos que genera. De los desempeños se prosigue establecer un proceso de evaluación lo más claro y consistente posible mediante criterios de evaluación explícitamente definidos.

El profesor, con la finalidad de evaluar una competencia de manera integral, debe utilizar métodos, técnicas e instrumentos de evaluación acordes con lo que se pretende evaluar: la transferencia de saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales en desempeños profesionales. De acuerdo con esto, entre los métodos de aprendizaje situado que se consideran pertinentes para evaluar competencias, se encuentran los siguientes: aprendizaje basado en proyectos, estudio de casos, solución de problemas, prácticas situadas, aprendizaje servicio (*learning service*), investigación tutelada y aprendizaje basado en retos, entre otros afines a los principios educativos de la UANL.

A su vez, según el propósito instruccional de los métodos de aprendizaje, se puede optar por una serie de técnicas y dinámicas, como estrategias de evaluación del logro del aprendizaje de los estudiantes, tales como: debates, bitácoras de observación, experimentos tecnológicos, entrevistas, juego de roles, portafolio de evidencias, organizadores gráficos, entre otras alternativas de evaluación.

La evaluación se convierte en un proceso continuo privilegiando la formativa a lo largo del periodo escolar, con el propósito de ir valorando el desempeño de manera paulatina, diversa y sostenida. La evaluación no recae solo en el profesor (heteroevaluación) sino también en los pares (coevaluación) y en los mismos sujetos de aprendizaje (autoevaluación), lo que enriquece y hace más objetivo el proceso de evaluación de los aprendizajes.

La aplicación de estas técnicas conlleva a su vez, el uso de los instrumentos de evaluación de aprendizajes clásicos y aún pertinentes como son los exámenes objetivos de opción múltiple, tales como los de identificación

(Continuación).

CAPÍTULO 1. EL MODELO ACADÉMICO Y LA OPERACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UANL

de componentes a través de figuras, de ordenamiento o jerarquización, de asociación de hechos, de complementación de frases; así como los de respuesta abierta, de tipo ensayo, de procedimiento y de respuesta directa; pero incorporando a las prácticas educativas el uso de rúbricas, listas de cotejo, escalas de estimación, etc., que arrojen retroalimentación integral, válida, confiable y transparente acerca del desempeño del estudiante.

Por lo tanto, la metodología de evaluación del enfoque por competencias considera desde los agentes que evalúan (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, evaluación externa), hasta las evidencias de conocimiento, de desempeño o de producto (proyectos, casos, exámenes objetivos, exámenes abiertos, ensayos, debates, pruebas de laboratorio, entre otros); los instrumentos que especifiquen los criterios bajo los cuales se va a evaluar (rúbricas, listas de cotejo, listas de observación, diarios de campo, etc.); así como los diversos momentos (diagnóstica, formativa, sumativa). En suma, es la diversificación de agentes, momentos e instrumentos, que permiten evaluar el desarrollo de las competencias, otorgando información y retroalimentación valiosa a los estudiantes sobre su propio proceso de aprendizaje.

1.6 El concepto de crédito en el marco del Modelo Educativo de la UANL

La implementación del Modelo Educativo en los planes y programas de estudio que ofrece la UANL en sus diferentes niveles cuenta con un concepto de crédito que vincula directamente los procesos de aprendizaje del estudiante: un sistema de créditos centrado en el reconocimiento de la carga de trabajo necesaria para la consecución del perfil de egreso del programa educativo. El programa educativo debe diseñarse, en el marco del Modelo Educativo, en términos de los resultados esperados del aprendizaje y de las competencias que se han de adquirir en un programa educativo.

Los créditos UANL representan, en forma de un valor numérico asignado a cada unidad de aprendizaje de un plan de estudios, el volumen de trabajo, traducido en tiempo, que el estudiante debe dedicar para alcanzar los fines de aprendizaje establecidos en el programa educativo, especificados en términos de resultados del aprendizaje y competencias.

Los créditos UANL traducen el volumen de trabajo relativo que cada unidad de aprendizaje requiere, en relación con el volumen total de trabajo necesario para completar un ciclo escolar, con base en el programa educativo. Pueden hacerse equivalentes a otros conceptos de crédito utilizados por instituciones nacionales y extranjeras.

Los créditos UANL se fundamentan en las siguientes convenciones y su asignación se basa en la duración oficial de un ciclo escolar (semestral, intersemestral).

- Se utiliza como convención que un crédito UANL es equivalente a 30 horas de trabajo del estudiante en cualquier lugar donde se lleve a cabo la acción educativa.
- Los créditos miden la carga de trabajo de un estudiante de tiempo completo durante un ciclo escolar anual caracterizado por 40 semanas o semestral por 20 semanas. El periodo intersemestral tiene una duración promedio de 4 semanas.
- El tiempo máximo de dedicación por parte del estudiante de técnico superior universitario (TSU), profesional asociado (PA) o de licenciatura, para el desarrollo de las competencias establecidas en las unidades de aprendizaje, será de 45 horas a la semana.
- Un estudiante de tiempo completo podrá cubrir en un semestre hasta 30 créditos (900 horas) y en el periodo intersemestral un máximo de 6 créditos (180 horas).
- Tomando en cuenta que los programas educativos se pueden cursar en periodos escolares semestrales, y en algunos casos el estudiante puede cursar unidades de aprendizaje en el periodo intersemestral, en un año se pueden cursar hasta 66 créditos (1,980 horas).

La asignación de créditos UANL, debe tomar como punto de partida la estructura del plan de estudios y el esquema de las unidades de aprendizaje que un estudiante debe cursar en un ciclo escolar, para calcular el valor de los créditos -en números enteros-, que se debe asignar a cada una de ellas en la trayectoria académica propuesta en los planes de estudio.

El tiempo guiado es aquel que dedica el estudiante a la realización de actividades de aprendizaje teóricas y prácticas de manera individual o grupal previamente diseñadas y guiadas por el profesor mediante el uso de recursos, medios e instrumentos,

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

las cuales se pueden llevar a cabo en diferentes espacios según la modalidad de estudios como se describe a continuación:

- Escolarizada: se llevan a cabo en espacios físicos dentro y fuera del aula, laboratorio, taller, práctica de campo, etc., con apoyo de herramienta y recursos tecnológicos.
- No escolarizada: se llevan a cabo totalmente en espacios tecnológicos (aula virtual), a través del trabajo en línea de manera síncrona y asíncrona, utilizando diferentes plataformas y herramientas tecnológicas, propiciando un aprendizaje flexible que ocurre en cualquier tiempo y lugar.
- Mixta: es la combinación de los espacios físicos y tecnológicos, tomando en cuenta una proporción

de 60 a 80% de horas de trabajo en espacios tecnológicos (en línea) y de 20 a 40% de horas de trabajo en espacios físicos (presencial).

El tiempo autónomo, es aquel que dedica el estudiante a la realización de actividades para enriquecer su aprendizaje que le permitan alcanzar los objetivos de aprendizaje.

Considerando que el Modelo Educativo de la UANL está centrado en el aprendizaje y basado en competencias, este tiempo se debe distribuir de tal manera que permita un balance adecuado en cualquiera de los espacios, o bien, según las condiciones y lineamientos de cada modalidad.

(Continuación).

CAPÍTULO 2. Perfiles del estudiante y del profesor

2.1 Perfiles curriculares

Los perfiles curriculares son imprescindibles ya que marcan el punto de partida y el punto final de la formación que se otorgará a un estudiante durante su paso por el programa educativo. Guían el proceso para el diseño curricular, partiendo de la fundamentación y justificación del programa educativo, lo cual permitirá definir un plan de estudios que posibilite el desarrollo de las competencias que se pretenden lograr para que el egresado pueda incorporarse de manera exitosa al mercado laboral y a la sociedad.

2.1.1 Perfil de ingreso

El perfil de ingreso debe definir las características formativas deseables y diferenciarlas de las evaluables en el aspirante, que se consideran necesarias para su buen desempeño académico y para alcanzar el perfil de egreso del programa educativo en el que desea realizar sus estudios.

Los aspirantes deben contar con los conocimientos y habilidades básicas que se deben adquirir en el nivel medio superior y contar con las

actitudes y valores que les permitan desarrollarse en el programa educativo, asumiendo la responsabilidad de su propio proceso formativo de manera activa y acorde con los valores y principios de la UANL. Es recomendable tomar en cuenta el perfil de egreso del estudiante de bachillerato que se establece en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior de la UANL y el Sistema Nacional de Bachillerato.

2.1.2 Perfil de egreso

El perfil de egreso condensa las aspiraciones de la propuesta institucional sobre el tipo de persona que se espera formar, por lo que definirlo es uno de los primeros pasos para desarrollar un programa educativo.

En el eje rector del Modelo Educativo de la UANL “Educación basada en competencias”, implica el desempeño, entendido como la expresión concreta del conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, que pone en juego la persona cuando lleva a cabo una actividad. Se desarrolla a través de una serie de actividades propuestas en los programas

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

analíticos de las unidades de aprendizaje que conforman cada plan de estudios.

Partiendo del propósito del programa educativo en la estructuración de perfil de egreso se consideran los aspectos: teóricos, metodológicos y axiológicos, así como los fines, intelectual, humano, social y profesional. El propósito define de manera simple qué tipo de profesionista se quiere formar y qué necesidades de la sociedad va a satisfacer, resolver o contribuir para tratar de mejorar. Para esto es importante considerar el perfil de egreso general de un estudiante de nivel superior (licenciatura, TSU y PA), el cual está alineado a la visión de la UANL:

El egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León es capaz de desempeñarse eficientemente en la sociedad del conocimiento; es poseedor de un amplio sentido de la vida y con plena conciencia de la situación regional, nacional y mundial; aplica principios y valores universitarios y se compromete con el desarrollo sustentable, económico, científico, tecnológico y cultural de la humanidad; es innovador y competitivo; logra su desarrollo personal y contribuye al progreso del país en el contexto internacional.

Misión de la UANL:

Formar bachilleres, técnicos y profesionales competentes, competitivos e innovadores, socialmente responsables, con plena conciencia del entorno regional, nacional y mundial, con principios y valores, comprometidos con el desarrollo sustentable, científico, tecnológico y cultural. Generar contribuciones oportunas, relevantes y trascendentes al avance de la ciencia, la tecnología, la innovación y las humanidades, y a la mejora del nivel de desarrollo humano de la sociedad nuevoleonense y del País.

El perfil de egreso, además, debe enunciar las competencias generales y específicas que se pretende desarrollar, así como las áreas generales del campo laboral en las cuales se desempeñará el estudiante al egresar, incluyendo la descripción de las tareas, actividades y acciones que deberá realizar en dichas áreas.

Con este fin, el Modelo Educativo de la UANL promueve la formación integral en todos los tipos y niveles de estudio, para lo cual ha establecido 15 competencias generales a desarrollar en todos

los programas educativos que ofrece -de acuerdo con el nivel de desempeño correspondiente a cada uno de ellos-, agrupadas en tres ámbitos: instrumentales, personales y de interacción social e integradoras.

En consecuencia, todo perfil de egreso debe contener:

- Competencias generales. Son aquellas comunes a todo programa educativo que se ofrece en la UANL, independientemente del nivel de estudios, y que deberán desarrollarse transversalmente en todos los planes de estudio según su nivel de dominio. Estas competencias contribuyen a la formación integral del estudiante y permiten prepararlo para ser ciudadano mundial, que participe y actúe en la resolución de problemas -tanto a nivel local como global-, involucrándose en la construcción de un mundo más justo, pacífico, tolerante, inclusivo, seguro y sustentable (UNESCO, 2013).
- Competencias específicas o profesionales. Son aquellas referidas a un campo profesional particular que responden a los requerimientos propios de un ejercicio profesional. Están relacionadas con los conocimientos teóricos en un campo específico, conocimientos y habilidades profesionales básicas, conocimientos y razonamientos multidisciplinares, formación práctica y aplicación de métodos en un campo específico.

a. Competencias generales del Modelo Educativo de la UANL

Están determinadas por tres campos de competencias generales que complementan los estudios universitarios de la UANL y contribuyen a la formación integral del estudiante, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- La acelerada explosión de conocimientos de una sociedad globalizada y cambiante impone la necesidad de fomentar las habilidades requeridas para el autoaprendizaje; consecuentemente, apunta a la formación continua, a lo largo de la vida.
- El impulso de la comunicación verbal y escrita en cada campo requiere que el egresado pueda desempeñarse de acuerdo con las exigencias del mundo actual de información rápida y pertinente.
- El uso de códigos idiomáticos, matemáticos y computacionales, indispensables en el

(Continuación).

CAPÍTULO 2. PERFILES DEL ESTUDIANTE Y DEL PROFESOR

desarrollo integral del sujeto moderno, es fundamental ya que la mayor parte de los problemas de esta época requieren de la capacidad para el trabajo multi, inter y transdisciplinario, para emprender nuevos proyectos, para proponer soluciones en los diferentes campos y tomar decisiones con responsabilidad social.

- Un aspecto estratégico se refiere a la interacción social y profesional que permite al egresado un conocimiento amplio de los valores universitarios y humanos, entre los que

destacan la cultura de paz, la aceptación de la diversidad y el desarrollo sustentable, así como las prácticas de reflexión y crítica.

- El incremento deseable de la capacidad analítica, el desarrollo argumentativo, la promoción de habilidades en el área de la creatividad y del razonamiento lógico orientados hacia la resolución de problemas del campo disciplinario.
- El liderazgo social y profesional, y el desarrollo de un pensamiento crítico en los egresados universitarios.

Categorías	Competencia
Competencias instrumentales. Tienen una función instrumental y pueden ser de naturaleza lingüística, metodológica, tecnológica o cognoscitiva, propias del perfil académico y profesional necesario para la competitividad local e internacional en la época actual.	1. Aplicar estrategias de aprendizaje autónomo en los diferentes niveles y campos del conocimiento que le permitan la toma de decisiones oportunas y pertinentes en los ámbitos personal, académico y profesional.
	2. Utilizar los lenguajes lógico, formal, matemático, icónico, verbal y no verbal de acuerdo con su etapa de vida, para comprender, interpretar y expresar ideas, sentimientos, teorías y corrientes de pensamiento con un enfoque ecuménico.
	3. Manejar las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digitales (TICCAD), en entornos académicos, personales y profesionales con técnicas de vanguardia que permitan su participación constructiva y colaborativa en la sociedad.
	4. Dominar su lengua materna en forma oral y escrita con corrección, relevancia, oportunidad y ética adaptando su mensaje a la situación o contexto, para la transmisión de ideas y hallazgos científicos.
	5. Emplear pensamiento lógico, crítico, creativo y propositivo para analizar fenómenos naturales y sociales que le permitan tomar decisiones pertinentes en su ámbito de influencia con responsabilidad social.
	6. Utilizar un segundo idioma, preferentemente el inglés, con claridad y corrección para comunicarse en contextos cotidianos, académicos, profesionales y científicos.
	7. Elaborar propuestas académicas y profesionales inter, multi y transdisciplinarias de acuerdo con las mejores prácticas mundiales para fomentar y consolidar el trabajo colaborativo.
	8. Utilizar los métodos y técnicas de investigación tradicionales y de vanguardia para el desarrollo de su trabajo académico, el ejercicio de su profesión y la generación de conocimientos.
Competencias personales y de interacción social. Son las que facilitan el proceso de desarrollo humano personal e interpersonal, es decir, la interacción social y cooperación a través de la expresión de sentimientos, la crítica y la autocrítica.	9. Mantener una actitud de compromiso y respeto hacia la diversidad de prácticas sociales y culturales que reafirman el principio de integración en el contexto local, nacional e internacional con la finalidad de promover ambientes de convivencia pacífica.
	10. Intervenir frente a los retos de la sociedad contemporánea en lo local y global con actitud crítica y compromiso humano, académico y profesional para contribuir a consolidar el bienestar general y el desarrollo sustentable.
	11. Practicar los valores promovidos por la UANL: verdad, equidad, honestidad, libertad, solidaridad, respeto a la vida y a los demás, paz, respeto a la naturaleza, integridad, comportamiento ético y justicia, en su ámbito personal y profesional para contribuir a construir una sociedad sustentable.
Competencias integradoras. Integran las competencias instrumentales con las personales y de interacción social, para que el egresado alcance, junto con el desarrollo de las competencias específicas, la formación integral que lo vuelvan competitivo, tanto a nivel local, como nacional e internacional.	12. Construir propuestas innovadoras basadas en la comprensión holística de la realidad para contribuir a superar los retos del ambiente global interdependiente.
	13. Asumir el liderazgo comprometido con las necesidades sociales y profesionales para promover el cambio social pertinente.
	14. Resolver conflictos personales y sociales, de conformidad a técnicas específicas en el ámbito académico y de su profesión para la adecuada toma de decisiones.
	15. Lograr la adaptabilidad que requieren los ambientes sociales y profesionales de incertidumbre de nuestra época para crear mejores condiciones de vida.

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

2.2 Perfil del profesor

El perfil del profesor se plantea considerando los fundamentos pedagógicos que rigen el Modelo Educativo y los Modelos Académicos de la UANL en sus ejes estructuradores, educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias e innovación académica los cuales son el punto de partida para cada una de las tareas que se generan en los espacios físicos y tecnológicos.

El profesor de la UANL implementa experiencias significativas e innovadoras para el aprendizaje, es capaz de promover la reflexión sobre su propia práctica y la comunicación entre sus pares; para generar ambientes de aprendizaje favorables,

mediante el diseño de experiencias, la gestión del aula ya sea presencial o virtual y la evaluación auténtica de los aprendizajes para lograr el desarrollo de las competencias.

El profesor UANL es un reflejo en su propio actuar, de los valores universales y emblema de la Institución; siendo corresponsable en la formación de profesionistas íntegros con alto grado de responsabilidad social y que coadyuvan en la resolución de las problemáticas locales, nacionales e internacionales.

2.2.1 Competencias específicas del profesor

TABLA 2. Competencias específicas del profesor universitario de nivel TSU, PA y Licenciatura de la UANL.

Competencias específicas del profesor

1. Desarrollar recursos educativos acordes con las necesidades educativas tanto del programa como de los estudiantes para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje en espacios físicos y tecnológicos.
2. Planear la secuencia didáctica del proceso de aprendizaje, considerando las diversas teorías del aprendizaje y el nivel de desarrollo cognitivo, social y biológico del individuo para contribuir a la formación integral del estudiante.
3. Conducir los procesos de aprendizaje planeados, equilibrando de manera flexible la libertad de cátedra con los elementos establecidos en el currículo y los requerimientos reales de los estudiantes, del docente y la sociedad, para el logro de las intenciones educativas planteadas en los documentos que rigen el quehacer académico de la institución.
4. Evaluar de forma integral el desarrollo de las competencias del estudiante a través de momentos, agentes e instrumentos que permitan retroalimentar de forma clara y eficiente el proceso de aprendizaje y el desempeño del docente.

(Continuación).

CAPÍTULO 3. Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura

3.1 Antecedentes

En el proceso de la implementación del Modelo Educativo y del Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura, que se ha llevado a lo largo de doce años desde el 2008, se ha ido recopilando la experiencia de los actores centrales del proceso educativo. Esto permite conformar un aprendizaje histórico y analizar la pertinencia de los modelos y poder establecer un punto de partida para la mejora.

Por esto el Modelo Académico pasó por una actualización en el 2011 que atendió a una reestructura de los créditos establecidos para los programas educativos, así como la reestructura y definición del área curricular de libre elección. Este proceso permitió que las áreas de oportunidad en la implementación de la primera versión del Modelo del 2008 fueran atendidas y fueran más eficientes los procesos para las dependencias de la Institución. Cuatro años más tarde, en vista de los cambios en el contexto social a nivel mundial, se vislumbraron tendencias para la educación superior enfocadas a la vinculación del contexto académico con el de la profesión y encaminadas a la solución de las problemáticas de la sociedad. Asimismo, al interior de la Universidad, una de las

áreas curriculares, la formación general, entraba en debate en los programas educativos por su nivel de complejidad para el logro del perfil de egreso.

Por otra parte, la conceptualización de la flexibilidad en la conformación de los planes de estudio también era un tópico a discusión. Esto generó que la Institución en su interior analizara la pertinencia de cómo los programas educativos habían incluido dentro de la estructura curricular los elementos antes mencionados y el resultado de su implementación. Las acciones que llevaron a la actualización de los modelos para el 2015 parten de ese análisis y evaluación, resultando así el cambio en el enfoque de la formación integral que ahora apuntaba a la formación de ciudadanos mundiales, una apertura a la flexibilidad para los programas educativos desde el diseño curricular, que en un entendimiento más amplio traería opciones diversas para poder vincular los contextos académicos y profesionales, buscando con ello una mejora en la operatividad de los programas, así como en el diseño y planteamiento de los perfiles de egreso. Considerando estos resultados, se decide realizar la tercera modificación al Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura, que presentaba un nuevo esquema

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

más sólido en relación con las intenciones educativas de la Universidad.

Recientemente el abordaje de la actualización del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León parte en primera instancia de buscar la nivelación académica de los estudiantes, concretamente en consolidar aspectos básicos de conocimiento y competencias; también se tiene como fin optimizar el rendimiento en general en relación con los estudios e igualar el nivel de conocimiento de los estudiantes. De igual manera, se busca preparar al estudiante para la vida universitaria. La experiencia del primer año en la Universidad requiere un profundo proceso de integración emocional, social y académico por parte del estudiante, debido a cambios en los estilos de aprendizaje, el nivel de exigencia y el de responsabilidad. Al respecto, Goleman, citado en Vivas (2003), afirma que “las aptitudes emocionales tienen el doble de importancia que las aptitudes meramente técnicas o intelectuales”.

Con la actualización del Modelo Académico se busca poner en marcha estrategias para reforzar en los estudiantes su orientación vocacional, siendo ésta una de las principales razones de cambio de carrera profesional, buscando con ello una selección profesional más asertiva y a la vez incidir en indicadores de deserción, reprobación, eficiencia terminal, entre otros.

Siguiendo con el contexto institucional, los cambios estratégicos establecidos en la Visión UANL 2030 y en el Plan de Desarrollo Institucional UANL 2019-2030 dan muestra del interés y responsabilidad que la Universidad Autónoma de Nuevo León asume y afronta en torno a los cambios que se dan en el contexto local, nacional e internacional. Sobre todo aquellos que competen en materia educativa a la educación superior, como es la modificación al Artículo 3° constitucional que en su fracción décima menciona que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, así como proporcionar medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

En este contexto es posible inferir los retos que la Universidad debe enfrentar en el corto y mediano plazo para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que la sociedad nuevoleonense le ha encomendado. Para superar esos desafíos, la Institución deberá, en los próximos años, continuar

fortaleciendo sus capacidades para: a) ofrecer una educación integral, incluyente y con los más altos estándares de calidad a nivel nacional e internacional; b) formar bachilleres y profesionales con las competencias requeridas y con una alta capacidad de adaptabilidad ante la evolución acelerada de las profesiones y las ocupaciones y que favorezcan de manera efectiva el desarrollo de la Entidad.

Esta actualización se sustenta desde la innovación educativa que la Universidad describe en la Visión UANL 2030 y en el PDI 2019-2030, de donde se desprende una serie de decisiones enfocadas a posicionar a la UANL como una universidad innovadora. Asimismo menciona que “garantizar que la evolución de la matrícula no afecte la gobernabilidad institucional, así como mantener el incremento de la matrícula asegurando los más altos estándares de calidad, representa uno de los mayores retos que actualmente enfrenta la Institución, lo que requiere del esfuerzo comprometido de su comunidad y de la implementación articulada de un conjunto de acciones cuidadosamente diseñadas” (UANL, 2019).

Por tanto, con previo análisis del contexto institucional y la experiencia adquirida en la implementación, se considera necesario actualizar el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura para responder a estas necesidades. Esta actualización consiste en reformular la estructura curricular de los programas educativos organizados en dos ciclos: el primero que se cursará en un año, es decir los primeros dos semestres para los programas educativos de profesional asociado y licenciatura y un semestre para el técnico superior universitario; y el segundo ciclo se conforma de los semestres restantes del programa educativo, el cual completará la formación de los estudiantes para el cumplimiento del perfil de egreso. Buscando de esta forma la solidez de los aprendizajes en disciplinas relacionadas con la clasificación de cada uno de los PE, dándole continuidad a la preparación de los estudiantes de Nivel Medio Superior (NMS) para el desarrollo óptimo del programa educativo de licenciatura.

3.2 Flexibilidad del plan de estudios

Los planes de estudio están organizados por unidades de aprendizaje, las cuales se refieren a cualquier actividad curricular relacionada con el aprendizaje a la que se le asignan créditos, se le da seguimiento y es evaluada por un profesor. Esta

(Continuación).

CAPÍTULO 3. MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA

organización responde al eje rector de educación basada en competencias ya que comprende el concepto de teoría y práctica, así como la integración de experiencias de aprendizaje que permitan que lo aprendido sea aplicado y trasladado a nuevos contextos, además del académico. Se puede referir a ellas como: cursos, talleres, laboratorios, seminarios, rotaciones profesionales, prácticas profesionales, actividades de investigación, vinculación y extensión, servicio social, certificación de competencias profesionales, entre otras.

Para cada unidad de aprendizaje se deberá elaborar un programa sintético y analítico, en los cuales se plasma una planeación didáctica en la que se establece el proceso global de construcción del aprendizaje.

La flexibilidad que provee este Modelo Académico permite al estudiante elegir unidades de aprendizaje u otras actividades complementarias para el desarrollo y fortalecimiento de su perfil de egreso, con base en sus intereses vocacionales y profesionales que le apoyen para su desarrollo. Para este efecto, el plan de estudios deberá planearse de tal manera que al menos el 10% de los créditos totales sean optativos.

El estudiante podrá elegir entre las unidades de aprendizaje optativas que le ofrezca su propio programa educativo; unidades de aprendizaje de otros programas educativos, tanto de la UANL como de otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales; así como actividades integradoras que le permitan fortalecer su formación tanto personal como profesional, facilitando la movilidad estudiantil.

Las unidades de aprendizaje optativas pueden ser de varios tipos, y entre ellas se encuentran las siguientes:

- Las que satisfagan intereses vocacionales propios, tanto para su desarrollo personal como profesional.
- Las que enfatizan algún aspecto de su profesión, lo que permitirá al estudiante decidir sobre cómo fortalecer su propio perfil de egreso enfocado al campo profesional de su preferencia.
- Las que le permitan desarrollar competencias profesionales, así como la capacidad de adaptación e incorporación al mercado laboral. Ejemplos de estas actividades podrían ser la investigación, las prácticas profesionales, las certificaciones o actividades de educación continua relacionadas con el ejercicio de su profesión.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

Con base en las preferencias y en el tiempo de que disponen los estudiantes, se les ofrece una serie de opciones para llevar a cabo su trayectoria académica, incluyendo las diversas modalidades de estudio y los diferentes periodos escolares, de tal manera que el propio estudiante determina la duración de sus estudios, considerando los tiempos mínimos y máximos establecidos para tal efecto.

Para facilitar el tránsito a través del plan de estudios, se le presenta al estudiante una propuesta de trayectoria académica, considerando la seriación de unidades de aprendizaje y la complejidad de los contenidos, de tal manera que lo oriente en la elección de su propio trayecto formativo, basado en sus intereses y disponibilidad de tiempo. Con ello se establecen los mecanismos para que el estudiante participe en actividades que le permitan fortalecer su formación profesional y que favorezcan un desarrollo integral.

Además, la estructura curricular de los programas educativos en dos ciclos propicia que los estudiantes reafirmen la elección de carrera, ya que en el primer ciclo cursarán unidades de aprendizaje en el Área curricular de formación inicial, tanto las generales, como las disciplinares que son comunes a otros programas educativos; y las de introducción a la profesión, propias del programa educativo. En caso de que el estudiante decida cambiar de carrera, siguiendo la normativa vigente, el avance logrado en algunas de estas unidades de aprendizaje cursadas y aprobadas será equivalente en el cambio de carrera.

3.3 Estructura curricular del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL

Se establece que los programas educativos de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura están estructurados en dos ciclos. El primer ciclo se compone del Área curricular de formación inicial (ACFI), que se divide a su vez

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

en: general (ACFI-G), disciplinar (ACFI-D) y de introducción a la profesión (ACFI-IP). Respecto al segundo ciclo, comprende el Área curricular de formación básica (ACFB) y el Área curricular de formación profesional (ACFP), esta última se divide en: fundamental (ACFP-F) e integradora (ACFP-I). Estas áreas curriculares se componen de unidades de aprendizaje obligatorias y optativas.

El gráfico 1 ejemplifica la estructura curricular de un programa educativo de licenciatura.

3.3.1 Primer ciclo

El primer ciclo tiene la finalidad de dar continuidad al proceso formativo del estudiante, estableciendo la conexión entre el nivel medio superior y superior desde una perspectiva general, disciplinar y profesional, que permita su integración a la vida universitaria.

Está configurado por el Área curricular de formación inicial (ACFI), dividida en general, disciplinar y de introducción a la profesión. Para los niveles de licenciatura y profesional asociado este ciclo está constituido por el primer y segundo semestre y en el caso del técnico superior universitario por el primer semestre.

El estudiante deberá aprobar todas las unidades de aprendizaje (UA) correspondientes al ACFI del primer ciclo como requisito para avanzar en su trayectoria académica al segundo ciclo.

a. Área curricular de formación inicial (ACFI)

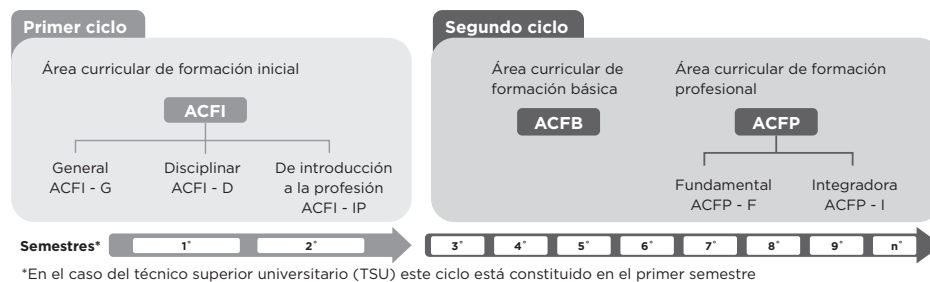
Las más recientes tendencias internacionales en el ámbito educativo refuerzan la importancia de que los currículos fomenten la formación integral de la persona y no solo la formación especializada o técnica, por lo que con esta área curricular se comienza a formar al estudiante en diversos aspectos que se representa en cada una de las áreas que la conforman y que se completarán a lo largo de la trayectoria académica del siguiente ciclo.

Las áreas que la conforman son tres: general (ACFI-G), disciplinar (ACFI-D) y de introducción a la profesión (ACFI-IP). La intención de cada área se explicará en los siguientes apartados.

a.1. Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)

La formación inicial general se retoma a partir de lo establecido en el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura en su tercera versión del 2015. Se le denominaba Área curricular de formación general universitaria (ACFGU), la cual fue actualizada a partir de las tendencias identificadas en el contexto nacional e internacional en comparación con las versiones anteriores del 2008 y 2011. En esta versión prevalece su intención de contribuir a la formación integral del estudiante en la UANL. La educación en un mundo globalizado

GRÁFICO 1. Ejemplo de la estructura curricular de un programa educativo de licenciatura.



(Continuación).

CAPÍTULO 3. MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA

pone cada vez más énfasis en la importancia de impulsar los valores, las actitudes de tolerancia, respeto a la pluralidad y la capacidad de comunicación y de negociación emocional en la formación del estudiante, incluyéndose el rol de la educación para apoyar la convivencia en paz, la salvaguarda de los derechos humanos, la equidad, la aceptación de la diversidad, el desarrollo sustentable y la responsabilidad social.

Gracias a los avances en las tecnologías de la información y la comunicación se ha podido ampliar la interacción con otras personas en todo el mundo, generando la percepción de vivir más allá de los límites locales. Asimismo, la participación de todos los sectores en organismos y estructuras de gobierno local, regional e internacional plantea la necesidad de pensar y actuar con un alcance global. Además, la creciente migración transnacional hace que las comunidades sean más heterogéneas, lo que plantea la necesidad de aprender a vivir juntos. Por otra parte, están los retos internacionales, tales como las tensiones y los conflictos entre poblaciones cuyas causas y repercusiones trascienden las fronteras nacionales; así como los desafíos del desarrollo sustentable, incluyendo el cambio climático, los cuales requieren de la cooperación y colaboración más allá de los límites terrestres, aéreos, fluviales o marítimos.

En el contexto de la UNESCO, el objetivo de la educación para la ciudadanía mundial establece que es fundamental el empoderamiento a través de la toma de decisiones de los educandos, buscando con ello que intervengan en los diferentes niveles, identificar los desafíos que la sociedad enfrenta y generar un mundo más justo, pacífico, tolerante, inclusivo, seguro y sostenible (UNESCO, 2013).

La educación para la ciudadanía mundial busca transformar a los educandos por medio de competencias y procesos transformadores, tales como la educación en derechos humanos, la educación para el desarrollo sostenible, la educación para el entendimiento internacional e intercultural y la educación para la paz, tal como se manifiesta y concluye en el documento de trabajo de la UNESCO "Reflexiones sobre el progreso, el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial". Asimismo, para este organismo mundial, la educación es la vía para la evolución, para avanzar hacia el cambio social que lleva a emprender la senda del desarrollo sostenible, la cual exigirá una profunda transformación de nuestra forma de pensar y actuar; así las personas

deberán convertirse en impulsores del cambio de la sostenibilidad. Según esta entidad, necesitan conocimientos, habilidades, valores y actitudes que los empoderen para contribuir al desarrollo sostenible (UNESCO, 2019). No obstante, no se trata de una educación genérica, sino que esta instancia internacional destaca un punto neurálgico que atañe a las humanidades, pues no todos los tipos de educación respaldan el desarrollo sostenible. Una educación que se centre únicamente en promover el crecimiento económico puede llevar también a un incremento de patrones de consumo insostenibles. El planteamiento ya consolidado de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) empodera a los estudiantes para tomar decisiones informadas y actuar con responsabilidad para lograr la integridad medioambiental, la viabilidad económica y una sociedad justa para las generaciones actuales y venideras (UNESCO, 2019).

En congruencia con estas finalidades se integra, a las cuatro ya existente en la versión 2015, la unidad de aprendizaje de "Cultura de género" atendiendo las necesidades educativas para el desempeño en la vida social, con el propósito de erradicar la violencia de género que tanto aqueja a la sociedad actual. Se trata de generar una actitud de compromiso, solidaridad y respeto hacia la diversidad de prácticas sociales y culturales del entorno, que reafirman el principio de integración de la persona en el contexto local, nacional e internacional, a fin de promover y fomentar los valores universales de respeto, tolerancia, inclusión e igualdad. Ésta es una preocupación que se encuentra entre los objetivos para el Desarrollo Sostenible de la UNESCO, por ejemplo, el 4. Educación de calidad: garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. De igual forma el objetivo 5. Igualdad de género: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas; y el objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas (UNESCO, 2019).

Además, se compromete a contribuir en el desarrollo del quinto objetivo de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible (...) si se facilita la igualdad a las mujeres y niñas en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente, y una representación en los

(Continuación).

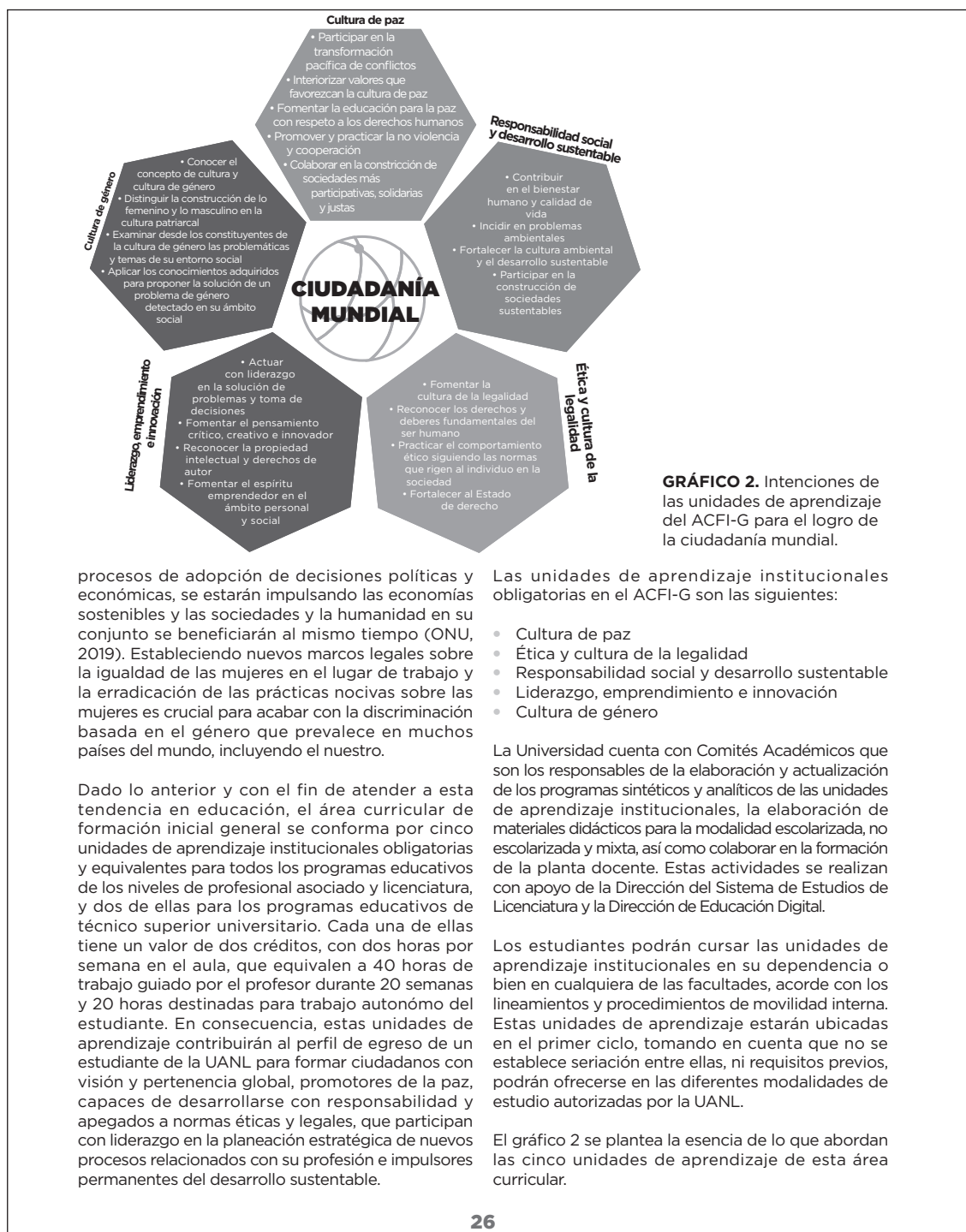


GRÁFICO 2. Intenciones de las unidades de aprendizaje del ACFI-G para el logro de la ciudadanía mundial.

procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se estarán impulsando las economías sostenibles y las sociedades y la humanidad en su conjunto se beneficiarán al mismo tiempo (ONU, 2019). Estableciendo nuevos marcos legales sobre la igualdad de las mujeres en el lugar de trabajo y la erradicación de las prácticas nocivas sobre las mujeres es crucial para acabar con la discriminación basada en el género que prevalece en muchos países del mundo, incluyendo el nuestro.

Dado lo anterior y con el fin de atender a esta tendencia en educación, el área curricular de formación inicial general se conforma por cinco unidades de aprendizaje institucionales obligatorias y equivalentes para todos los programas educativos de los niveles de profesional asociado y licenciatura, y dos de ellas para los programas educativos de técnico superior universitario. Cada una de ellas tiene un valor de dos créditos, con dos horas por semana en el aula, que equivalen a 40 horas de trabajo guiado por el profesor durante 20 semanas y 20 horas destinadas para trabajo autónomo del estudiante. En consecuencia, estas unidades de aprendizaje contribuirán al perfil de egreso de un estudiante de la UANL para formar ciudadanos con visión y pertenencia global, promotores de la paz, capaces de desarrollarse con responsabilidad y apegados a normas éticas y legales, que participan con liderazgo en la planeación estratégica de nuevos procesos relacionados con su profesión e impulsores permanentes del desarrollo sustentable.

Las unidades de aprendizaje institucionales obligatorias en el ACFI-G son las siguientes:

- Cultura de paz
- Ética y cultura de la legalidad
- Responsabilidad social y desarrollo sustentable
- Liderazgo, emprendimiento e innovación
- Cultura de género

La Universidad cuenta con Comités Académicos que son los responsables de la elaboración y actualización de los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje institucionales, la elaboración de materiales didácticos para la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta, así como colaborar en la formación de la planta docente. Estas actividades se realizan con apoyo de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura y la Dirección de Educación Digital.

Los estudiantes podrán cursar las unidades de aprendizaje institucionales en su dependencia o bien en cualquiera de las facultades, acorde con los lineamientos y procedimientos de movilidad interna. Estas unidades de aprendizaje estarán ubicadas en el primer ciclo, tomando en cuenta que no se establece seriación entre ellas, ni requisitos previos, podrán ofrecerse en las diferentes modalidades de estudio autorizadas por la UANL.

El gráfico 2 se plantea la esencia de lo que abordan las cinco unidades de aprendizaje de esta área curricular.

(Continuación).

CAPÍTULO 3. MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA

Además de estas unidades de aprendizaje, cada programa educativo podrá determinar otras UA propias de carácter obligatorio u optativo, las cuales tendrán el objetivo de contribuir al desarrollo del perfil integral del estudiante, las tendencias antes mencionadas y las competencias generales. El valor de créditos que se asignará a estas UA será otorgado por los responsables de cada programa educativo, mismos que coordinarán la elaboración de programas sintéticos, programas analíticos, materiales didácticos y capacitación a profesores que las impartan.

a.2. Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)

Esta área curricular busca la solidez de los aprendizajes en disciplinas relacionadas con

la clasificación de cada uno de los programas educativos (PE), dándole continuidad a la preparación de los estudiantes de nivel medio superior (NMS) para el desarrollo óptimo del PE de licenciatura.

Cada programa educativo pertenece a uno de los siguientes grupos según su afinidad:

- Artes
- Ciencias administrativas
- Ciencias agropecuarias
- Ciencias de la salud
- Ciencias exactas
- Ciencias naturales
- Ciencias sociales
- Humanidades
- Ingeniería
- Tecnologías de la información

A continuación se presenta la distribución de programas educativos por grupos:

Artes	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Arquitectura • Licenciado en Arte Teatral • Licenciado en Artes Visuales • Licenciado en Danza Contemporánea • Licenciado en Diseño Gráfico • Licenciado en Diseño Industrial • Licenciado en Lenguaje y Producción Audiovisual • Licenciado en Música • Técnico Superior Universitario en Música 	Ciencias naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Biólogo • Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales • Ingeniero Forestal • Ingeniero Geólogo • Ingeniero Geólogo Mineralogista • Licenciado en Biotecnología Genómica • Licenciado en Ciencia de Alimentos • Químico Bacteriólogo Parasitólogo
Ciencias administrativas	<ul style="list-style-type: none"> • Contador Público • Licenciado en Administración • Licenciado en Gestión Turística • Licenciado en Mercadotecnia y Gestión de la Imagen • Licenciado en Negocios Internacionales • Licenciado en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable 	Ciencias sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencias de la Comunicación • Licenciado en Ciencias Políticas • Licenciado en Criminología • Licenciado en Derecho • Licenciado en Economía • Licenciado en Periodismo Multimedia • Licenciado en Relaciones Internacionales • Licenciado en Trabajo Social y Desarrollo Humano • Licenciado en Psicología**
Ciencias agropecuarias	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero en Agronegocios • Ingeniero en Biotecnología • Médico Veterinario Zootecnista 	Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Edición y Gestión de la Cultura • Licenciado en Educación • Licenciado en Filosofía • Licenciado en Historia • Licenciado en Letras Hispánicas • Licenciado en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés • Licenciado en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Francés • Licenciado en Gestión de la Información y Recursos Digitales • Licenciado en Sociología

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL, ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

TABLA 3. Distribución de programas educativos por grupos*.

Grupos	Programas educativos	Grupos	Programas educativos
Ciencias de la salud	<ul style="list-style-type: none"> •Cirujano Dentista •Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte •Licenciado en Enfermería •Licenciado en Nutrición •Licenciado en Psicología** •Médico Cirujano y Partero •Químico Clínico Biólogo •Químico Farmacéutico Biólogo 	Ingenierías	<ul style="list-style-type: none"> •Ingeniero Ambiental •Ingeniero Biomédico •Ingeniero Civil •Ingeniero en Aeronáutica •Ingeniero en Electrónica y Automatización •Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones •Ingeniero en Industrias Alimentarias •Ingeniero en Manufactura •Ingeniero en Materiales •Ingeniero en Mecatrónica •Ingeniero Industrial Administrador •Ingeniero Mecánico Administrador •Ingeniero Mecánico Electricista •Ingeniero Químico •Licenciado en Química Industrial •Ingeniero Geofísico •Ingeniero Petrolero
Ciencias exactas	<ul style="list-style-type: none"> •Licenciado en Actuaría •Licenciado en Física •Licenciado en Matemáticas 	Tecnologías de la información	<ul style="list-style-type: none"> •Ingeniero Administrador de Sistemas •Ingeniero en Tecnología de Software •Licenciado en Ciencias Computacionales •Licenciado en Multimedia y Animación Digital •Licenciado en Seguridad y Tecnologías de Información •Licenciado en Tecnologías de la Información

Notas: *Sujeto a modificaciones por cambios en la oferta educativa de TSU, PA y Licenciatura de la UANL.

**Este programa educativo pertenece a dos grupos.

Esta área está conformada por las unidades de aprendizaje establecidas por los programas educativos de cada grupo disciplinar, las cuales son de carácter obligatorio. Estas UA se consideran equivalentes y se podrán distribuir entre el primero y el segundo semestre. Los créditos mínimos de esta área son cuatro.

Las UA de esta área estarán sujetas a modificaciones según lo consideren los PE que la conforman, para lo cual se deberán aprobar por la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura (DSEL) y por la Secretaría Académica (SA) e informarse al H. Consejo Universitario. Dado su carácter obligatorio, las modificaciones solo podrán aplicarse al momento de realizar una creación/rediseño curricular.

(Continuación).

CAPÍTULO 3. MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA

Unidades de aprendizaje por grupo disciplinar:

Artes

Nombre de la unidad de aprendizaje	Semestre	Créditos
Fundamentos de investigación creación	1°	3
Tecnología aplicada al arte y diseño	2°	3

Ciencias administrativas

Nombre de la unidad de aprendizaje	Semestre	Créditos
Fundamentos de la administración	1°	4
Razonamiento numérico	1°	4

Ciencias agropecuarias

Nombre de la unidad de aprendizaje	Semestre	Créditos
Química general	1°	5
Biología celular	2°	4

Ciencias de la salud

Nombre de la unidad de aprendizaje	Semestre	Créditos
Introducción a las ciencias de la salud	1° o 2°	2
Biología celular	1° o 2°	2

Ciencias exactas

Nombre de la unidad de aprendizaje	Semestre	Créditos
Cálculo diferencial	1°	4
Álgebra	1°	4
Metodología de la programación	1°	4
Geometría analítica	1°	4
Mecánica traslacional y rotacional	2°	4
Cálculo integral	2°	4
Tópicos de álgebra	2°	4

Ciencias naturales

Nombre de la unidad de aprendizaje	Semestre	Créditos
Cálculo	2°	4

Ciencias sociales

Nombre de la unidad de aprendizaje	Semestre	Créditos
Técnicas de análisis y redacción	1°	2

Tabla 10. Unidades de aprendizaje del grupo de Ciencias sociales en el ACFI-D.

Investigación en las ciencias sociales	2°	2
--	----	---

Humanidades

Nombre de la unidad de aprendizaje	Semestre	Créditos
Fundamentos de la investigación científica	1°	4
Competencia comunicativa	1°	4
Tradición intelectual de occidente	1°	4
Historia de la cultura	1°	4
Educación socioemocional	2°	2
Investigación documental	2°	4
Tradición intelectual hispanoamericana	2°	4
Diálogos interculturales	2°	4

Ingenierías

Nombre de la unidad de aprendizaje	Semestre	Créditos
Cálculo diferencial	1°	4
Cálculo integral	2°	4

Tecnologías de la información

Nombre de la unidad de aprendizaje	Semestre	Créditos
Metodología de la programación	1°	4

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Los estudiantes podrán cursar estas UA en el programa educativo en el que están inscritos o en otro que pertenezca al mismo grupo, siguiendo los procedimientos y normativa vigentes.

Los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje comunes dentro de cada uno de los grupos serán elaborados por especialistas en las disciplinas de las diferentes dependencias participantes en acuerdo para su homologación, lo que permite a las dependencias compartir recursos.

a.3. Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)

Esta área curricular busca brindar al estudiante conocimientos sobre los principios y fundamentos de la profesión. Cada programa educativo determina el número de unidades de aprendizaje y créditos que conformarán esta área, considerando el acuerdo de créditos máximos por semestre, las cuales se podrán ubicar en el primer o segundo semestre.

Cada PE determina las unidades de aprendizaje de esta área, las cuales podrán ser obligatorias u optativas y serán responsables del diseño de los programas sintéticos y analíticos.

El programa educativo podrá prescindir del Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP) cuando el Área curricular de formación inicial general (ACFI-G) y disciplinar (ACFI-D) cumplan el propósito de ésta.

3.3.2 Segundo ciclo

El segundo ciclo tiene la finalidad de proporcionar al estudiante experiencias de aprendizaje que le permitan profundizar el estudio y desarrollo del ejercicio profesional, dotándolo de los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, valores en un nivel intermedio y avanzado que le permitirán insertarse al mundo laboral de forma competitiva.

Está configurado por las áreas curriculares de formación básica y profesional, esta última dividida en: fundamental e integradora.

En el caso de licenciatura y profesional asociado está integrado a partir del tercero al último semestre del programa educativo y en cuanto al técnico superior universitario, el segundo ciclo se conforma a partir del segundo semestre.

a. Área curricular de formación básica (ACFB)

Esta área curricular proporciona los fundamentos que se requieren para dar continuidad a un determinado saber o disciplina(s), teniendo como objetivo promover en un nivel inicial e intermedio el desarrollo de las competencias del perfil de egreso para desempeñarse en el campo específico de la profesión.

Las unidades de aprendizaje serán establecidas por los responsables de cada programa educativo con base en las áreas disciplinarias correspondientes, las competencias específicas de la profesión y la seriación necesaria de acuerdo con la complejidad de los contenidos, según se establezcan en la elaboración de programas sintéticos y analíticos.

Las unidades de aprendizaje de esta área podrán ser obligatorias u optativas.

b. Área curricular de formación profesional (ACFP)

Esta área curricular tiene el propósito de vincular y transferir los aprendizajes a contextos próximos a su ejercicio profesional, con la intención de afianzar el desarrollo de las competencias del perfil de egreso hasta el nivel de avanzado.

Está dividida en el área curricular de formación profesional fundamental y formación profesional integradora, en donde se incluyen unidades de aprendizaje obligatorias y optativas; siendo en estas últimas en las que se establecen las líneas para el desarrollo del perfil indicativo, el cual hace alusión a los enfoques del programa educativo y a la posibilidad de los estudiantes de elegir entre uno u otro según sus intereses, mediante la selección de unidades de aprendizaje optativas.

Las unidades de aprendizaje serán diseñadas por los responsables de cada programa educativo y deberán privilegiar prácticas simuladas o reales que generen experiencias cercanas al ejercicio

(Continuación).

CAPÍTULO 3. MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA

profesional, por lo que su diseño, en los programas sintéticos y analíticos, deberá realizarse con un enfoque integrador, complejo y contextualizado al campo profesional.

b.1. Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)

En esta área se desarrollarán las competencias en un nivel intermedio avanzado, necesarias para el ejercicio de un campo profesional, y se promoverá la interdisciplinariedad organizada para la resolución de problemas con referencia al contexto profesional, laboral y social.

Las unidades de aprendizaje que conforman esta área podrán ser obligatorias, las que se consideren necesarias para alcanzar el perfil de egreso establecido, incluyendo además unidades de aprendizaje optativas que el estudiante podrá seleccionar dependiendo del enfoque profesional y su interés particular.

b.2. Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)

Esta área tiene el propósito de vincular al estudiante a contextos reales de la profesión, en donde se privilegie la realización de productos y desempeños que permitan evidenciar el logro del desarrollo de las competencias del perfil de egreso en el nivel esperado.

Además, esta área favorece la incorporación y la adaptabilidad al mercado laboral a través de la realización de actividades tales como: Servicio social; Prácticas profesionales; Seminario para el desempeño profesional; rotaciones; certificaciones profesionales; actividades de investigación; y actividades de formación continua y extensión como: cursos, diplomados, talleres, entre otros.

Asimismo, se contemplan unidades de aprendizajes con un sentido propio hacia la realización de productos o desempeños específicos del campo laboral, de las cuales se debe incorporar al menos una de carácter obligatorio u optativo.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos propuestos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Dentro de las actividades obligatorias para todos los estudiantes de los niveles de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura, independientemente del programa educativo, están las siguientes:

- **Servicio social:** tiene valor curricular y estará determinado por las 480 horas totales dedicadas a ese propósito que equivalen a 16 créditos. En el diseño curricular, debe considerarse la carga crediticia de esta actividad más los créditos correspondientes a las unidades de aprendizaje que se cursen, sin exceder el máximo de créditos permitido.

El servicio social será evaluado como una unidad de aprendizaje y el resultado de la evaluación se asentará en los documentos académicos correspondientes, previa certificación de su cumplimiento a través de los mecanismos académicos que se establezcan para tal efecto, por lo cual será supervisada por un profesor, quien será el encargado de emitir los resultados de la evaluación.

El servicio social podrá realizarse una vez que se haya cubierto al menos el 70% de los créditos totales. Por lo tanto, deberá ubicarse en el plan de estudios a partir de que se cumpla con dicha normativa y evitar ubicarlo en el último semestre.

En el caso de los programas educativos de ciencias de la salud (Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería), en los que el servicio social se realiza en un período de un año, y para los cuales la Secretaría de Salud solicita que los estudiantes tengan cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios, dicho servicio no se considerará dentro del total de créditos del programa.

- **Seminario para el desempeño profesional:** tiene como finalidad favorecer la titulación de los egresados, así como acercarlos al mercado laboral y sus prácticas de reclutamiento.

Este seminario deberá llevarse a cabo cuando el estudiante curse la etapa final del plan de estudios, como una actividad o unidad de aprendizaje obligatoria.

Dicho programa deberá:

- Informar sobre los requisitos y procedimientos para la obtención del título.
- Concientizar al estudiante sobre la importancia de la obtención del título y las ventajas laborales que le otorga.
- Proveer herramientas para la elaboración de su currículum vitae, así como para

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

afrontar exitosamente una entrevista de trabajo, haciendo énfasis en el impacto que tienen las habilidades sociales y los conocimientos del aspirante en los procesos de selección.

- Incluir aspectos sobre los derechos y las obligaciones laborales y fiscales que se establecen en la normativa correspondiente.
- Acercar al futuro egresado a los reclutadores del mercado laboral específico de la profesión, a través de conferencias, entrevistas, visitas a empresas u organizaciones, etc.

Cada facultad deberá planear, organizar y certificar el cumplimiento de este seminario, el cual es un requisito de titulación.

- **Examen de egreso.** El examen de egreso tiene como finalidad identificar la medida en que los egresados de la licenciatura cuentan con competencias que son esenciales para el inicio del ejercicio profesional, por lo cual todos los estudiantes deberán presentarlo cuando cursen el último período escolar para concluir sus estudios.

Para cumplir con este propósito, según el examen determinado por la Facultad, los estudiantes presentarán el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL) de acuerdo con su área disciplinar, o bien, el Examen de Egreso de Nivel Superior de la UANL (EXENS), elaborado por los responsables del programa educativo y coordinado por el Centro de Evaluaciones de la UANL.

En caso de que algún programa educativo no cuente con un EGEL o bien los criterios a evaluar son distantes a la intención del programa educativo, se conformarán comités académicos que elaborarán un examen de egreso institucional con una estructura similar a la de EGEL, en este caso, el EXENS.

Con el fin de establecer de manera confiable el nivel de rendimiento del sustentante y lograr evaluar los resultados de aprendizaje -los cuales son una consecuencia de la experiencia educativa que provee la Institución-, cada programa educativo determinará los mecanismos para motivar y preparar a sus estudiantes, a fin de que realicen su mejor esfuerzo al resolver los reactivos de la prueba, lo que permitirá obtener resultados confiables que permitan la toma de decisiones respecto al programa educativo.

Además de las actividades obligatorias antes mencionadas, cada programa educativo podrá incorporar actividades obligatorias u optativas adicionales a esta área curricular, las cuales se

deberán acreditar para considerar completo el plan de estudios.

Otras actividades obligatorias u optativas que se podrán elegir en esta área curricular:

- **Prácticas profesionales.** Las prácticas profesionales tienen valor curricular; son reconocidas por la Institución como parte importante de la formación profesional, ya que representan un acercamiento del estudiante al ámbito laboral y permiten el perfeccionamiento de competencias generales y específicas propias de la disciplina. Se recomienda que se incluyan después del servicio social y de ser posible en el último semestre del plan de estudios con el fin de favorecer la empleabilidad.
- Los programas de prácticas profesionales, de acuerdo con las características de las disciplinas, se establecen por los convenios existentes con instituciones y organismos reconocidos por la UANL, pudiéndose cursar como unidades de aprendizaje obligatorias u optativas, según se planteen en el plan de estudios correspondiente.
- **Investigación.** El estudiante podrá desarrollar estancias de investigación o de creación artística con un profesor investigador reconocido por la UANL que le permita desarrollar competencias en el campo de la investigación o de la creación.
- **Certificaciones profesionales.** A través de la obtención de un certificado de competencias profesionales, proveniente de cursos, diplomados u otras actividades de educación continua, el estudiante podrá demostrar que posee un alto grado de idoneidad en una determinada área o actividad profesional. Esto le permitirá completar o sumar créditos en su plan de estudios, así como una mayor empleabilidad al momento de su egreso.

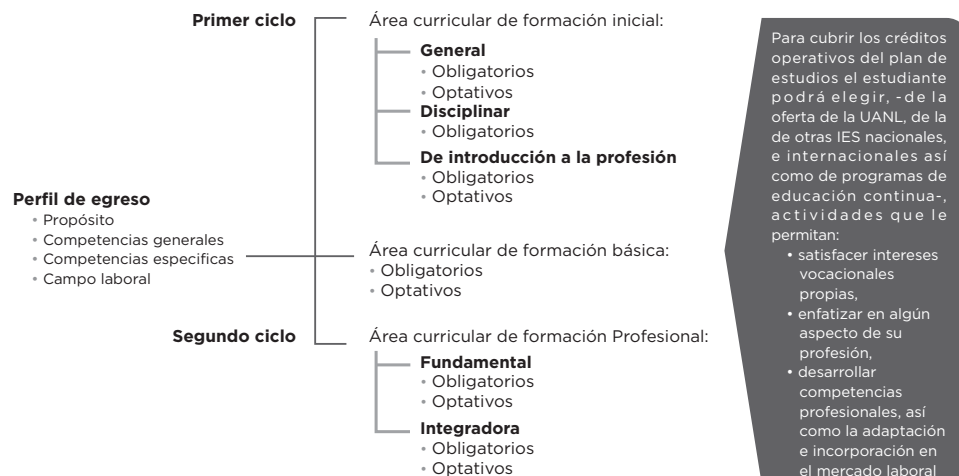
En el caso de incluir unidades de aprendizaje optativas, se deberán dar de alta actividades que aporten experiencias que le permitan al estudiante relacionar lo aprendido durante su formación académica con el ejercicio profesional, debiendo ser validadas por el responsable del programa educativo y aprobadas por la Comisión Académica de la Facultad y la DSEL de la UANL. Para tales actividades, se deberán establecer los créditos que se le asignarán, dependiendo del tiempo que le dedique el estudiante a cada una de ellas. También se deberán establecer las evidencias que darán fe de las competencias desarrolladas a través de cada una de estas actividades.

En la gráfica 3 se presenta la síntesis de la estructura curricular en función del tipo de unidades de aprendizaje.

(Continuación).

CAPÍTULO 3. MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA

GRÁFICO 3. Síntesis de la estructura curricular en función del tipo de unidades de aprendizaje.



3.3.3 Distribución de créditos en las diferentes áreas curriculares del Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura de la UANL

Cada programa educativo debe determinar la distribución de créditos obligatorios y optativos de cada área curricular del plan de estudios, debiendo respetar lo siguiente:

- Los créditos mínimos y máximos establecidos en la Tabla 14, según la duración de la trayectoria académica del programa educativo que se diseña.
- Diez créditos correspondientes a las cinco unidades de aprendizaje institucionales obligatorias del Área curricular de formación inicial general para los programas educativos de licenciatura y profesional asociado y cuatro créditos para los PE de técnico superior universitario.
- Al menos el 10% de los créditos totales deberán ser optativos.

Ciclo	Área curricular de		Créditos			Totales del área
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	6 o 10 ⁽¹⁾	n ²	n ²	n ²
		Disciplinar (ACFI-D)	n ³	0 ⁽⁴⁾	0 ⁽⁴⁾	n ³
		De introducción a la profesión (ACFI-IP) ⁽⁵⁾	0 ⁽⁶⁾	n ²	n ²	n ²
Segundo	Formación profesional	Formación básica (ACFB)	0 ⁽⁶⁾	n ²	n ²	n ²
		Fundamental (ACFP-F)	0 ⁽⁶⁾	n ²	n ²	n ²
		Integradora (ACFP-I)	16 ⁽⁷⁾	n ²	n ²	n ²
Totales			n ⁸	n ⁸	n ⁸	n ⁹

(1) Corresponden a los créditos de las unidades de aprendizaje institucionales según sea el caso (TSU, 6 C y Licenciatura y PA, 10 C).

(2) Cada programa educativo determinará la cantidad de créditos obligatorios u optativos que se asignará a cada área curricular. En el caso de los totales, se deberán tomar en cuenta los créditos obligatorios UANL.

(3) Cada grupo disciplinar decidirá el total de créditos que se asignará a esta área curricular.

(4) Esta área no considera créditos optativos.

(5) El PE podrá prescindir de esta área cuando las ACFI-G y ACFI-D cumplan el propósito de ésta.

(6) Esta área no considera créditos obligatorios UANL.

(7) Corresponden a los créditos del Servicio social. Excepto para los PE del área de la salud que lo realizan por un año y una vez terminado el plan de estudios (Médico Cirujano y Partero, Licenciado en Enfermería y Cirujano Dentista)

(8) Corresponde a los totales de créditos por tipo.

(9) El total de créditos del plan de estudios deberá estar dentro del rango establecido en la Tabla 15 considerando la duración de la trayectoria académica propuesta del plan de estudios correspondiente.

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Duración del PE en semestres			Créditos recomendados del plan de estudios ⁵
Planeada ¹	Mínima ³	Máxima ⁴	
4 ²	3	7	88
5 ²	4	8	110
8	6	13	176
9	6	15	198
10	7	16	220

- (1) Tiempo propuesto para la trayectoria académica planeada.
 (2) Para los programas educativos de técnico superior universitario y profesional asociado.
 (3) Acorde al máximo de créditos que puede inscribir por año y el total de créditos del PE:

$$\frac{\text{Créditos totales del plan de estudios} \times 2}{66 \text{ créditos (máximos por año)}} = \text{N}^\circ \text{ de semestres para completar el plan de estudios}$$

 (4) Considerando el doble de la duración planeada del primer ciclo más la duración máxima del segundo ciclo, la cual es una y media veces (1.5 veces) la duración planeada.
 (5) Créditos totales recomendados según la duración del PE. La cantidad total de créditos del plan de estudios podrá variar en un porcentaje cercano al 10% de los créditos recomendados.
NOTA: Para el programa educativo de Médico Cirujano y Partero, los créditos totales no están determinados con base en esta tabla ya que deberán incluirse los créditos de las prácticas clínicas, internado rotatorio o campos clínicos. Por lo tanto, los créditos totales son los requeridos para cumplir con los requerimientos que marca el Consejo de Salubridad General; la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2013, referente a la Utilización de Campos Clínicos e Internado de Pregrado; así como los requerimientos de otras instancias de salud, en lo referente a la formación médica.

3.3.4 Duración y créditos de los planes de estudio en el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura de la UANL

Cada programa educativo deberá presentar una propuesta de trayectoria académica planeada que considere el tiempo promedio para concluir el plan de estudios, así como la seriación de las unidades de aprendizaje con base en la complejidad de los contenidos y desarrollo de las competencias.

Con el fin de que el estudiante pueda avanzar a su propio paso, teniendo en cuenta su proyecto de vida, capacidades e intereses, el cálculo de la duración máxima de los estudios se establece de la siguiente forma: el doble de la duración planeada del primer ciclo más la duración máxima del segundo ciclo, la cual es una y media veces (1.5 veces) la duración planeada. Aplicando la siguiente fórmula:

$(\text{Duración del primer ciclo} \times 2) + (\text{Duración del segundo ciclo} \times 1.5) = \text{Duración máxima del plan de estudios}$

La duración mínima se establece para aquellos estudiantes que por sus capacidades e intereses puedan avanzar a un ritmo más acelerado que la mayoría de sus compañeros. Se determina considerando el total de créditos del plan de estudios y la cantidad máxima de créditos que un estudiante puede cursar en un año, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Créditos totales del plan de estudios} \times 2}{66 \text{ créditos (máximos por año)}} = \text{N}^\circ \text{ de semestres para completar el plan de estudios}$$

En resumen, la duración de los programas de técnico superior universitario, profesional

asociado y licenciatura de la UANL se representan en la tabla 15.

Cada programa educativo deberá diseñar el plan de estudios basado en los parámetros que se plantean en este documento, declarando la cantidad de créditos que debe cursar un estudiante para considerar completo el plan de estudios, incluyendo los créditos de servicio social (excepto los programas educativos previamente mencionados).

Con base en lo anterior, un estudiante deberá cursar un mínimo de créditos anuales para poder concluir sus estudios en el tiempo máximo permitido. Esta cantidad se determinará para cada programa educativo, considerando el total de créditos del plan de estudios.

Basado en esta propuesta, el estudiante puede elegir su propia trayectoria académica tomando en cuenta sus intereses y disponibilidad de tiempo, por lo que será él mismo quien determine la duración de sus estudios considerando el máximo y mínimo establecidos para su programa educativo.

3.4 Procesos de titulación para los programas educativos de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura

Para la obtención del título, el estudiante deberá:

- Acreditar el total de unidades de aprendizaje del plan de estudios, incluyendo el Servicio social obligatorio.
- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso, según lo establezca el reglamento interno de la Facultad.

(Continuación).

CAPÍTULO 3. MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA

- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera.
- Cumplir con las actividades planeadas para su formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Cumplir con los requisitos que establezca la normatividad y procedimientos vigentes establecidos por la Facultad y la UANL.

En cuanto al quinto punto, una estrategia para apoyar el desarrollo integral de los estudiantes es la participación en actividades planeadas que lo favorezcan durante su trayectoria escolar, preferentemente aquellas que organizan las dependencias de la UANL. Estas actividades se registran a través del módulo de Actividades de formación integral (AFI) en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos (SIASE), formando parte de los requisitos de egreso establecidos con base en los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emite la UANL.

Algunas actividades de este tipo son:

- Artísticas
- Culturales
- Académicas
- Investigación
- Deportivas
- Responsabilidad social y desarrollo sustentable
- Intercambio académico
- Aprendizaje de otro idioma

3.5 El proceso de diseño curricular

El Plan de Desarrollo Institucional UANL 2019-2030 establece el **Programa Institucional “Educación con los más altos estándares de calidad internacional”**, el cual tiene entre sus objetivos “Contar con una oferta educativa amplia, regionalizada, pertinente, inclusiva, equitativa y transformadora, reconocida por su excelente calidad en la formación integral de bachilleres, técnicos y profesionales altamente competentes a nivel nacional e internacional”.

Para el cumplimiento de este objetivo se establecen las siguientes políticas en relación con los planes de estudio:

- 1.21. Se fortalecerán, al menos cada cinco años, los esquemas colegiados de planeación, evaluación y actualización de los programas educativos, para la mejora continua y el

aseguramiento de su pertinencia y calidad, apoyados en estudios de trayectorias escolares y de seguimiento de egresados, en las necesidades del desarrollo social y económico estatal y regional, y en la evolución de las profesiones y de las ocupaciones en el mundo laboral, entre otros aspectos.

- 1.22. Se fomentará la participación de actores sociales externos que sean de interés para la Universidad, a fin de llevar a cabo los procesos de diseño, revisión y adecuación de planes y programas de estudio.

- 1.27. Se asegurará que los programas educativos sustenten su operación en los modelos educativo y académicos de la Universidad, los cuales deberán mantenerse actualizados considerando las tendencias nacionales e internacionales de la educación media superior y superior, los cambios en el contexto externo de la Institución y las necesidades del desarrollo social y económico de la Entidad y el País.

Para cumplir con lo anterior la UANL cuenta con procedimientos específicos que permiten que los programas educativos permanezcan en estado de evaluación y actualización curricular permanente.

En este contexto, la evaluación curricular es una actividad imprescindible para el desarrollo de los programas educativos (PE), consistente en el análisis permanente de la información obtenida de diferentes fuentes, la cual en conjunto permitirá a los administrativos y directivos del programa educativo tomar decisiones sobre cuándo cambiar, cómo cambiar y qué cambios son necesarios para mantenerse actualizados y conservar su calidad y pertinencia.

Las fuentes de información pueden ser:

- Internas: profesores, trayectoria escolar, estudiantes, resultados del examen de egreso;
- Externas: egresados, empleadores y campo laboral, planes de estudios afines, resultados de la evaluación y acreditación externa, entre otros.

Por lo tanto, el diseño curricular se dará cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Contar con áreas de oportunidad identificadas, como resultado de la evaluación curricular de las fuentes del programa educativo vigente.

(Continuación).

MODELO ACADÉMICO 2020
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

- Responder a cambios en la estructura curricular de los programas educativos producto de la actualización del Modelo Educativo y del Modelo Académico.
- Cinco años a partir de la última actualización para propiciar la mejora continua y el aseguramiento de su pertinencia y calidad.

Por consiguiente, un programa educativo deberá seguir los procedimientos y lineamientos vigentes establecidos por el área académica - administrativa que coordina las actividades del nivel de estudios correspondiente. Asimismo, cuando el programa educativo incorpore la modalidad no escolarizada o mixta, en algunas o en la totalidad de las unidades de aprendizaje del plan de estudios, deberá cumplir con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto se hayan establecido por el área de educación digital para dichas modalidades, debiendo entonces obtener ambas validaciones, la del diseño curricular y la del diseño instruccional para su aplicación en las modalidades no escolarizada y mixta. En este último caso, las propuestas deberán ser validadas por ambas instancias, las cuales acompañarán a los equipos de diseño curricular durante todo el proceso, hasta la aprobación y aplicación de dicha propuesta.

La actualización curricular o creación de un programa educativo, de manera general, pasará por dos procesos para su aprobación y aplicación, ambos con acompañamiento de un asesor pedagógico: el diseño curricular y el proceso administrativo.

Las etapas del diseño curricular son las siguientes:

- Conformar equipos de trabajo y elaborar un cronograma de actividades
- Elaborar estudios de fundamentación y analizar sus resultados
- Diseñar los perfiles de ingreso y egreso (campo laboral, competencias generales y específicas, y propósito)
- Diseñar el plan de estudios
- Capacitar a los docentes para la elaboración de programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje, y en el caso de la modalidad no escolarizada y mixta, incluir la etapa de diseño instruccional.

Para llevar a cabo estas etapas, el trabajo colegiado se convierte en una tarea fundamental que permitirá diseñar planes de estudio más pertinentes y adecuados a las necesidades actuales. Asimismo, el trabajo en academias permitirá apoyar el desarrollo de los programas

educativos, coadyuvando en los proyectos de investigación que se lleven a cabo en torno al currículo, así como en la revisión periódica de las unidades de aprendizaje y de los planes de estudio para mantener altos estándares de calidad.

Una vez concluido el diseño curricular se debe solicitar de manera formal la revisión y la validación de la propuesta para asegurar que cumple con la normativa, los lineamientos y los procedimientos vigentes para su aprobación por el H. Consejo Universitario y su posterior aplicación.

3.6 Evaluación y seguimiento del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura

Acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, el seguimiento y la evaluación de la implementación del Modelo Educativo y del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL, actualizados, serán coordinados y validados por el Comité Institucional de Seguimiento y Evaluación, a través de las diferentes instancias involucradas en cada uno de los procesos, incluyendo tanto los académicos como los normativos y administrativos.

La integración de estos procesos de evaluación y seguimiento permitirá contar con información relevante para la toma de decisiones a partir de los resultados obtenidos, así como emitir juicios de valor que orienten la planeación y la acción en la tarea educativa.

La responsabilidad de las autoridades académicas y administrativas de los diferentes programas educativos será la de asegurar la implementación de los Modelos Educativo y Académico, así como la calidad y pertinencia de los planes de estudio, ofreciendo servicios educativos con los más altos estándares de calidad tanto nacionales como internacionales.

En este contexto, la labor de los académicos y administrativos deberá guiarse por un plan de desarrollo de los programas educativos que establezca esquemas, procedimientos y acciones que sustenten los procesos de planeación, de mejora continua y aseguramiento de la calidad de

(Continuación).

CAPÍTULO 3. MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA

dichos programas, enmarcados en el desarrollo de las funciones institucionales, considerando los indicadores y estándares de organismos nacionales e internacionales de evaluación y acreditación.



Nota: Las propuestas de rediseño, adecuación o creación de programas educativos de TSU, PA y Licenciatura de las Facultades de la UANL deberán apegarse a los Lineamientos Generales aprobados por el H. Consejo Universitario y al Manual de procedimientos establecido para tal efecto.

(Continuación).

Fuentes de consulta

- CEPAL. (2016). *La agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago: ONU. Recuperado el 07 de febrero de 2020, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf
- De la Cruz, C. y Enriquez, C. (2019). Educación 4.0: La educación superior ante un nuevo paradigma. *Humanidades, tecnología y ciencia del Instituto Politécnico Nacional*, 1-6.
- Escudero Muñoz, J. M. (1981). *Modelos didácticos: Planificación sistemática y autogestión educativa*. Madrid: Oikos-tau.
- Ley Reglamentaria del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.
- Ley General de Educación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.
- ONU. (2019). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Obtenido de Objetivos de desarrollo sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Ruiz, C. (2006). La certificación profesional: algunas reflexiones y cuestiones a debate. *Educación. Transiciones educativas*, 38, 133-150. Recuperado el 7 de febrero de 2020 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2365824>
- Tejada, J. (2007). La innovación formativa. En *Formación de formadores*. Madrid: Thomson
- UANL. (2015). *Modelo educativo*. San Nicolás de los Garza: UANL. Obtenido de <https://www.uanl.mx/wp-content/uploads/2018/07/Modelo-Educativo-de-la-UANL-versio%CC%81n-2015.pdf>
- UANL. (2019). *Plan de desarrollo institucional 2019-2030. UANL Visión 2030*. San Nicolás de los Garza: UANL. Obtenido de <https://www.uanl.mx/utilerias/pdiuanl2019-2030.pdf>
- UANL. (2019). *Misión y visión*. Recuperado el 7 de febrero de 2020 de <https://www.uanl.mx/mision-y-vision/>
- UANL. (s.f.). *Iniciativa UANL 4.0*. Recuperado el 7 de febrero de 2020 de <https://www.uanl.mx/iniciativa-uanl-4-0/>
- UNESCO. (2013). *Documento final de la consulta técnica sobre educación para la ciudadanía mundial. Educación para la ciudadanía mundial: una perspectiva emergente*. Obtenido de UNESDOC Biblioteca digital: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000224115_spa
- UNESCO. (2013). *Reflexiones sobre el progreso, el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial*. UNESCO. Recuperado el 7 de febrero de 2020 de https://reduca-al.net/files/observatorio/estudios/Reflexiones_sobre_el_progreso_el_desarrollo_sostenible_Unesco_compressed.pdf
- UNESCO. (2016). *Educación para la ciudadanía mundial. Preparar a los educandos para los retos del siglo XXI*. Recuperado el 7 de febrero de 2020 de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000244957>
- Vivas, M. (2003). La educación emocional: conceptos fundamentales. *Revista universitaria de investigación*, 4(12), 1-22. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41040202>

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

*MODELO ACADÉMICO 2020 DE TÉCNICO
SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL
ASOCIADO Y LICENCIATURA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA

M.C. ROGELIO G. GARZA RIVERA

Rector

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

Secretario General

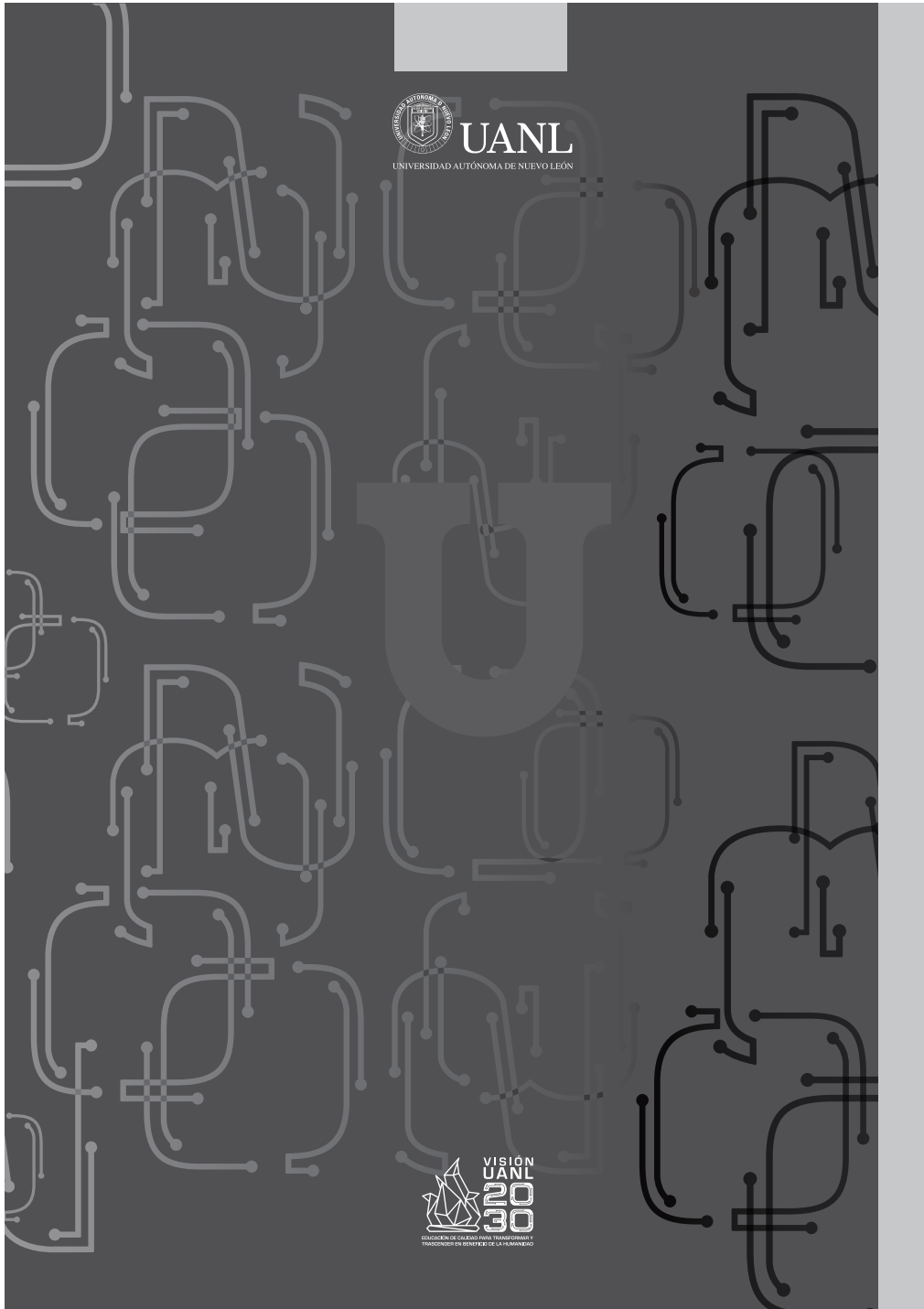
QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS

Secretaria Académica

DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ

Director del Sistema de Estudios de
Licenciatura

(Continuación).



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-165/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó la actualización al MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA 2020. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para ofrecer en la Unidad Académica Linares el primer semestre del programa educativo a nivel licenciatura en Multimedia y Animación Digital, y hasta un segundo semestre de los programas educativos a nivel licenciatura en: Matemáticas, Física, Ciencias Computacionales, Actuaría y Seguridad en Tecnologías de Información.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-0364/2020

COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura conforme a la petición de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, ha presentado a esta Secretaría la solicitud de **ampliación de oferta educativa** para los programas educativos de Licenciado en Física, Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Ciencias Computaciones, Licenciado en Actuaría, Licenciado en Multimedia y Animación Digital, Licenciado en Seguridad y Tecnologías de Información, modalidad escolarizada, aprobados por el H. Consejo Universitario en los años 2015, 2017 y 2019. La propuesta consiste en que los estudiantes aprobados en el concurso de Ingreso podrán cursar en tiempo no mayor a un año, el primero y segundo semestre según sea el caso, en la unidad Académica Linares y continuar con sus estudios en la sede de Ciudad Universitaria. Dicha propuesta se realizó de manera colegiada y fue aprobada por la Comisión Académica de la Facultad el 12 de marzo de 2020.

La presente propuesta de ampliación de oferta educativa busca atender la demanda de ingreso de estudiantes provenientes de las escuelas preparatorias localizadas en el municipio de Linares N.L., y apoyar a la economía familiar de dichos estudiantes. Por lo tanto, esta ampliación permite refrendar el compromiso que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas tiene con la sociedad de ofrecer programas de calidad con la cercanía que la comunidad universitaria necesita.

La propuesta ha sido revisada y cumple con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual ponemos a consideración de la Comisión Académica la propuesta de ofrecer a los estudiantes aceptados en los programas educativos de nivel licenciatura aprobados por el H. Consejo Universitario, 1 (un) período escolar correspondiente al primer semestre en el programa educativo de Licenciado en Multimedia y Animación Digital; y 2 (dos) períodos correspondientes al primero y segundo semestre en los programas educativos de Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Física, Licenciado en Ciencias Computacionales, Licenciado en Actuaría, y Licenciado en Seguridad en Tecnologías de Información, en las instalaciones de la Unidad Académica de la UANL, localizada en el Municipio de Linares, N.L. para su dictaminación y posterior aprobación por el pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita que la vigencia del programa educativo se establezca a partir del periodo escolar que iniciará el 17 de agosto de 2020.

1/2



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedo de usted.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 08 de mayo de 2020




QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARIAS
Secretaría Académica, UANL.

SECRETARIA ACADEMICA

c.c.p. Dr. Gerardo Tamez González, Director del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL.
c.c.p. Dr. Atliano Martínez Huerta, Director de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, UANL.
c.c.p. Archivo.



2/2

Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofrecer en la Unidad Académica Linares el primer semestre del programa educativo a nivel licenciatura en Multimedia y Animación Digital, y hasta un segundo semestre de los programas educativos a nivel licenciatura en: a) Matemáticas, b) Física, c) Ciencias Computacionales, d) Actuaría y e) Seguridad en Tecnologías de Información.

La propuesta consiste en que los estudiantes aprobados en el concurso de ingreso podrán cursar en tiempo no mayor a un año, el primero y segundo semestre según sea el caso, en la Unidad Académica Linares y continuar con sus estudios en la sede de Ciudad Universitaria. Esta ampliación educativa busca atender la demanda de ingreso de estudiantes provenientes de las escuelas preparatorias localizadas en ese municipio y apoyar a la economía familiar de dichos estudiantes; por lo que permitirá refrendar el compromiso que la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas tiene con la sociedad de ofrecer programas de calidad con la cercanía que la comunidad universitaria necesita.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Unidad Académica Linares los siguientes programas educativos que ofrece la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas: el primer semestre del programa en Multimedia y Animación Digital y hasta un segundo semestre de los programas en: a) Física, b) Matemáticas, c) Ciencias Computacionales, d) Actuaría y e) Seguridad y Tecnologías de Información. El concurso de ingreso se realizará en las instalaciones de la Unidad Académica Linares y de lo contrario, según la demanda o situación de la Facultad, se realizará en Ciudad Universitaria.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica Linares diversos programas educativos de la FCFM.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-166/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

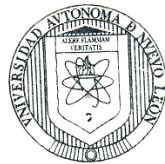
-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Unidad Académica Linares los siguientes programas educativos que ofrece la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas: el primer semestre del programa en Multimedia y Animación Digital y hasta un segundo semestre de los programas en: a) Física, b) Matemáticas, c) Ciencias Computacionales, d) Actuaría y e) Seguridad y Tecnologías de Información. El concurso de ingreso se realizará en las instalaciones de la Unidad Académica Linares y de lo contrario, según la demanda o situación de la Facultad, se realizará en Ciudad Universitaria. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

5. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para crear la modalidad no escolarizada para el programa educativo a nivel licenciatura en Administración.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-0363/2020

COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Facultad de Contaduría Pública y Administración ha presentado a la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, la propuesta de creación curricular de **Licenciado en Administración, modalidad no escolarizada**, aprobado por la Comisión Académica de la Facultad el 5 de marzo de 2020. Dicha propuesta de creación se realizó de manera colegiada y con base en el Modelo Educativo y el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL.

Esta propuesta surge del programa educativo Licenciado en Administración (escolarizado), se creó en el año 1985, y desde entonces ha pasado por varias actualizaciones curriculares, las últimas en los años 1995, 2000, 2013 y 2017. Este programa educativo ha tenido un importante crecimiento tanto en la demanda de ingreso, como en los sectores de la sociedad en donde se emplean estos egresados. En el semestre enero-junio 2020 se dio ingreso al 50.42% de los aspirantes (1,295 aspirantes, 653 aceptados) debido a las limitaciones de espacio físico. Además, se debe considerar que se estima un incremento en la demanda en los próximos años a causa de las disposiciones del Gobierno Federal ya que el pasado mes de mayo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma al artículo 3º constitucional en donde se establece la obligatoriedad de la educación superior por parte del Estado. Aunado a lo anterior, una parte de la población no pueden acceder a la educación superior formal presencial de calidad por cuestiones diversas como la distancia, el tiempo o situaciones personales (salud, familia, trabajo, entre otros). Para ello se utilizará la plataforma institucional con un diseño adecuado a la modalidad, que ha sido guiado y aprobado por la Dirección de Educación Digital (DED). Los docentes participantes han sido capacitados en cursos ofertados por la DED que los habilita para cumplir eficaz y eficientemente su labor docente-tutorial. Algunos de los docentes han participado en la modalidad más flexible, lo que implica experiencia en el uso de la tecnología adecuada para el manejo de grupos virtuales.

La propuesta ha sido revisada y cumple con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual ponemos a consideración de la Comisión Académica la propuesta de **creación curricular de Licenciado en Administración, modalidad no escolarizada**, para su dictaminación y posterior aprobación por el pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita que la vigencia del programa educativo se establezca a partir del periodo escolar que iniciará el 17 de agosto de 2020.



1/2

Torre de Rectoría, 9º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedo de usted.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 08 de mayo de 2020




QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARIAS
Secretaría Académica, UANL.

SECRETARIA ACADÉMICA

c.c.p. Dr. Gerardo Tamez González, Director del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL.
c.c.p. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal, Director de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, UANL.
c.c.p. Archivo.



2/2

Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear la modalidad no escolarizada para el programa educativo a nivel licenciatura en Administración.

El programa educativo de Licenciado en Administración ha tenido un importante crecimiento tanto en la demanda de ingreso como en los sectores de la sociedad en donde se emplean a estos egresados. En el semestre enero-junio 2020 se dio ingreso al 50.42% de los aspirantes (1,295 aspirantes, 653 aceptados) debido a las limitaciones de espacio físico. Además, se debe considerar que se estima un incremento en la demanda en los próximos años a causa de las disposiciones del Gobierno Federal ya que el pasado mes de mayo del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 3º constitucional, en donde se establece la obligatoriedad de la educación superior por parte del Estado. Aunado a lo anterior, una parte de la población no pueden acceder a la educación superior formal presencial de calidad por cuestiones diversas como la distancia, el tiempo o situaciones personales (salud, familia, trabajo, entre otros). Para ello se utilizará la plataforma institucional con un diseño adecuado a la modalidad, que ha sido guiado y aprobado por la Dirección de Educación Digital (DED). Los docentes participantes han sido capacitados en cursos ofertados por la DED que los habilita para cumplir eficaz y eficientemente su labor docente-tutorial. Algunos de los docentes han participado en la modalidad más flexible, lo que implica experiencia en el uso de la tecnología adecuada para el manejo de grupos virtuales.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, la creación de la modalidad no escolarizada para el programa educativo a nivel licenciatura de Administración que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAIMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para crear la modalidad no escolarizada para el programa educativo a nivel licenciatura en Administración.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-167/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, la creación de la modalidad no escolarizada para el programa educativo a nivel licenciatura de Administración que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

6. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para ofrecer en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L., los primeros dos semestres de 10 programas educativos que oferta.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-0322/2020

COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura conforme a la petición de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, ha presentado a esta Secretaría la propuesta para ofrecer los programas educativos de Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico Administrador, Ingeniero Administrador de Sistemas, Ingeniero en Tecnologías de Software, Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, Ingeniero en Electrónica y Automatización, Ingeniero en Materiales, Ingeniero en Manufactura, Ingeniero en Aeronáutica e Ingeniero en Mecatrónica, modalidad escolarizada, aprobados por el H. Consejo Universitario en los años 2011 y 2013 respectivamente, en las instalaciones de la Universidad localizadas en el municipio de Sabinas Hidalgo, N.L., para que los estudiantes aceptados en dichos programas puedan cursar en un periodo no mayor a un año, el primero y segundo semestres, para posteriormente continuar con sus estudios en la sede de Ciudad Universitaria. Dicha propuesta fue realizada de manera colegiada y fue aprobada por la Comisión Académica de la Facultad el 29 de enero de 2020.

La presente propuesta de ampliación de oferta educativa busca atender la demanda de ingreso de estudiantes provenientes de las escuelas preparatorias localizadas en el municipio de Sabinas Hidalgo N.L., y apoyar a la economía familiar de dichos estudiantes. Por lo tanto, esta ampliación permite refrendar el compromiso que la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica tiene con la sociedad de ofrecer programas de calidad con la cercanía que la comunidad universitaria necesita.

La propuesta ha sido revisada y cumple con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual ponemos a consideración de la Comisión Académica la propuesta para ampliar la oferta educativa de los PE de Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico Administrador, Ingeniero Administrador de Sistemas, Ingeniero en Tecnologías de Software, Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, Ingeniero en Electrónica y Automatización, Ingeniero en Materiales, Ingeniero en Manufactura, Ingeniero en Aeronáutica e Ingeniero en Mecatrónica, modalidad escolarizada, en el municipio de Sabinas Hidalgo N.L., bajo las consideraciones anteriormente mencionadas, para su dictaminación y posterior aprobación por el pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita que la vigencia del programa educativo se establezca a partir del periodo escolar que iniciará el 3 de agosto de 2020.

1/2



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).

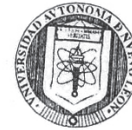


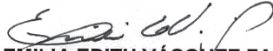
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedo de usted.

Atentamente,
"Alere Flammas Veritatis"
Ciudad Universitaria, 11 de marzo de 2020




QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARIAS
Secretaria Académica, UANL.

SECRETARIA ACADEMICA

c.c.p. Dr. Gerardo Tamez González, Director del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL.
c.c.p. Dr. Jaime Arturo Elizondo Castillo, Director de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, UANL.
c.c.p. Archivo.



20 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

2/2



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofrecer en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L., los primeros dos semestres de los programas educativos a nivel licenciatura en: a) Ingeniero Mecánico Electricista, b) Ingeniero Mecánico Administrador, c) Ingeniero Administrador de Sistemas, d) Ingeniero en Tecnologías de Software, e) Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, f) Ingeniero en Electrónica y Automatización, g) Ingeniero en Materiales, h) Ingeniero en Manufactura, i) Ingeniero en Aeronáutica y j) Ingeniero en Mecatrónica.

La propuesta consiste en que los estudiantes aprobados en el concurso de ingreso podrán cursar en tiempo no mayor a un año, el primero y segundo semestre en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L., y posteriormente continuar con sus estudios en la sede de Ciudad Universitaria. Esta ampliación educativa busca atender la demanda de ingreso de estudiantes provenientes de las escuelas preparatorias localizadas en ese municipio y apoyar a la economía familiar de dichos estudiantes; por lo que permitirá refrendar el compromiso que la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica tiene con la sociedad de ofrecer programas de calidad con la cercanía que la comunidad universitaria necesita.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L., los primeros dos semestres de los siguientes programas educativos a nivel licenciatura que ofrece la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica: a) Ingeniero Mecánico Electricista, b) Ingeniero Mecánico Administrador, c) Ingeniero Administrador de Sistemas, d) Ingeniero en Tecnologías de Software, e) Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, f) Ingeniero en Electrónica y Automatización, g) Ingeniero en Materiales, h) Ingeniero en Manufactura, i) Ingeniero en Aeronáutica y j) Ingeniero en Mecatrónica. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso se realizará en las instalaciones de Ciudad Universitaria.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L., diversos programas educativos de la FIME.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-168/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

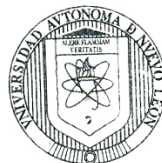
-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L., los primeros dos semestres de los siguientes programas educativos a nivel licenciatura que ofrece la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica: a) Ingeniero Mecánico Electricista, b) Ingeniero Mecánico Administrador, c) Ingeniero Administrador de Sistemas, d) Ingeniero en Tecnologías de Software, e) Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, f) Ingeniero en Electrónica y Automatización, g) Ingeniero en Materiales, h) Ingeniero en Manufactura, i) Ingeniero en Aeronáutica y j) Ingeniero en Mecatrónica. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso se realizará en las instalaciones de Ciudad Universitaria.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD


Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

7. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 2 para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA




COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior ha recibido solicitud de la **Escuela Preparatoria No. 2**, para ofertar el programa educativo del **Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad escolarizada**, a partir de agosto del presente año, el cual fue aprobado el 03 de febrero del 2020 por la Comisión Académica de dicha escuela. Los programas educativos del Bachillerato General y su variante (Bilingüe Progresivo en Francés), fueron autorizados por el H. Consejo Universitario el 21 de febrero del 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con un programa educativo para atender a los aspirantes cuya trayectoria académica en la educación básica ha sido la educación bilingüe y desean continuar con dicha formación en la educación media superior, que oferta el Sistema de Estudios de Nivel Medio y Superior de la UANL.


La propuesta de ampliación de la oferta educativa del programa educativo del **Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad escolarizada**, ha sido revisada y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual se pone a consideración de la Comisión Académica para su dictaminación y posterior aprobación del pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita además que la vigencia de dicha propuesta se establezca a partir del período escolar que dará inicio el día 03 de agosto de 2020.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes, enviando un cordial saludo.




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 17 de marzo de 2020




QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARIAS
Secretaria Académica, UANL.



SECRETARIA ACADEMICA

c.c.p. Dr. Fernando Javier Gómez Triana, Director del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
c.c.p. Ing. José Antonio Pagaza González, Director Escuela Preparatoria No.2, UANL.
c.c.p. Archivo.



VISION
UANL
2030
ELEVACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSFORMAR EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 2 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés, modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con un programa educativo para atender a los aspirantes cuya trayectoria académica en la educación básica ha sido la educación bilingüe y desean continuar con dicha formación en la educación media superior que oferta la UANL.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2 el programa educativo de Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar el Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés en la Escuela Preparatoria No. 2.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO PREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-169/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2 el programa educativo de Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad escolarizada. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

8. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 3 para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA



COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior ha recibido solicitud de la **Escuela Preparatoria No. 3**, para ofertar el programa educativo del **Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada**, a partir de agosto del presente año, el cual fue aprobado el 22 de enero del 2020 por la Comisión Académica de dicha escuela. Los programas educativos del Bachillerato General y su variante (Bilingüe), fueron autorizados por el H. Consejo Universitario el 21 de febrero del 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con un programa educativo para atender a los aspirantes cuya trayectoria académica en la educación básica ha sido la educación bilingüe y desean continuar con dicha formación en la educación media superior, que oferta el Sistema de Estudios de Nivel Medio y Superior de la UANL.

La propuesta de ampliación de la oferta educativa del programa educativo del **Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada**, ha sido revisada y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual se pone a consideración de la Comisión Académica para su dictaminación y posterior aprobación del pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita además que la vigencia de dicha propuesta se establezca a partir del período escolar que dará inicio el día 03 de agosto de 2020.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente,
"Alere Flammas Veritatis"
Ciudad Universitaria, 17 de marzo de 2020



QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARIAS
Secretaria Académica, UANL.



SECRETARIA ACADEMICA

c.c.p. Dr. Fernando Javier Gómez Triana, Director del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
c.c.p. Dra. Linda Angélica Osorio Castillo, Directora Escuela Preparatoria No.3, UANL.
c.c.p. Archivo.



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

g
u

154

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 3 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe, modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con un programa educativo para atender a los aspirantes cuya trayectoria académica en la educación básica ha sido la educación bilingüe y desean continuar con dicha formación en la educación media superior que oferta la UANL.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 3 el programa educativo de Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar el Bachillerato Bilingüe en la Escuela Preparatoria No. 3.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-170/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 3 el programa educativo de Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

9. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 8 para ofertar los siguientes programas educativos a nivel bachillerato:
a) Técnico en Rehabilitación Física, siguiendo el mismo plan que ofrece en la Escuela y Preparatoria Técnica Médica.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA



COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior ha recibido la solicitud de la **Escuela Preparatoria No. 8**, para petición de réplica del programa educativo de **Técnico en Rehabilitación Física, modalidad escolarizada**, el cual pertenece a la Escuela Preparatoria Técnica Médica. Dicho programa fue aprobado y revisado el 05 de diciembre del 2019 por la Comisión Académica de la Escuela.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es responder a las demandas que hace la sociedad en el área de la Salud, la cual se detectó a través de un estudio de factibilidad. Dicho análisis mostró el incremento en el mercado laboral y salario para el sector salud. Cabe señalar que el programa educativo Técnico en Rehabilitación Física, fue autorizado por el H. Consejo Universitario el 06 de agosto del 2018.

La propuesta de réplica del programa educativo de **Técnico en Rehabilitación Física, modalidad escolarizada**, ha sido revisada y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual se pone a consideración de la Comisión Académica para su dictaminación y posterior aprobación del pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita además que la vigencia de dicha propuesta se establezca a partir del período escolar que dará inicio el día 03 de agosto de 2020.


Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 19 de marzo de 2020


QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARIAS
Secretaria Académica, UANL.

c.c.p. Dr. Fernando Javier Gómez Triana, Director del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
c.c.p. Dra. María de la Luz Tovar De la Cruz, Directora Escuela Preparatoria No.8, UANL.
c.c.p. Archivo.

Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115



(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 8 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Técnico en Rehabilitación Física, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es responder a las demandas que hace la sociedad en el área de la salud, el cual se detectó a través de un estudio de factibilidad. Dicho análisis mostró el incremento en el mercado laboral y salario para el sector salud.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 8 el programa educativo de Técnico en Rehabilitación Física, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar el programa de Técnico en Rehabilitación Física en la Escuela Preparatoria No. 8.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-171/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 8 el programa educativo de Técnico en Rehabilitación Física, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 - 8329 4034

9. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 8 para ofertar los siguientes programas educativos a nivel bachillerato:

b) Técnico en Programación Web, siguiendo el mismo plan que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-0341/2020



COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior ha recibido la solicitud de la **Escuela Preparatoria No. 8**, para petición de réplica del programa educativo de **Técnico en Programación Web, modalidad escolarizada**, el cual pertenece a la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón". Dicho programa fue aprobado y revisado el 05 de diciembre del 2019 por la Comisión Académica de la Escuela.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es responder a las demandas que hace la sociedad en el área de Tecnología de Información y Comunicación, específicamente en el campo de Programación Web, ofreciéndoles un panorama más amplio de superación académica y económica. Cabe señalar que el programa educativo Técnico en Programación Web, fue autorizado por el H. Consejo Universitario el 06 de agosto del 2018.

La propuesta de réplica del programa educativo de **Técnico en Programación Web, modalidad escolarizada**, ha sido revisada y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual se pone a consideración de la Comisión Académica para su dictaminación y posterior aprobación del pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita además que la vigencia de dicha propuesta se establezca a partir del período escolar que dará inicio el día 03 de agosto de 2020.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente,
"Alere Flammas Veritatis"
Ciudad Universitaria, 19 de marzo de 2020


QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS
Secretaria Académica, UANL.

c.c.p. Dr. Fernando Javier Gómez Triana, Director del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
c.c.p. Dra. María de la Luz Tovar De la Cruz, Directora Escuela Preparatoria No.8, UANL.
c.c.p. Archivo.



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

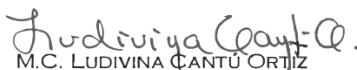
La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 8 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Técnico en Programación Web, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", aprobado por el Consejo Universitario el 6 de junio de 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es responder a las demandas que hace la sociedad en el área de tecnología de información y comunicación, específicamente en el campo de programación web, ofreciéndoles un panorama más amplio de superación académica y económica.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 8 el programa educativo de Técnico en Programación Web, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", aprobado por el Consejo Universitario el 6 de junio de 2018.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EZEQUIEL PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar el programa de Técnico en Programación Web en la Escuela Preparatoria No. 8.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-172/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

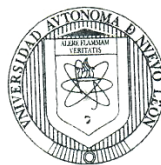
CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 8 el programa educativo de Técnico en Programación Web, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", aprobado por el Consejo Universitario el 6 de junio de 2018.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARIA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

10. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 15, Unidad Madero, para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-0335/2020

COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior ha recibido solicitud de la **Escuela Preparatoria No. 15, Unidad Madero**, para ofertar el programa educativo del **Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada**, a partir de agosto del presente año, el cual fue aprobado el 20 de enero del 2020 por la Comisión Académica de dicha escuela. Los programas educativos del Bachillerato General y su variante (Bilingüe), fueron autorizados por el H. Consejo Universitario el 21 de febrero del 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con un programa educativo para atender a los aspirantes cuya trayectoria académica en la educación básica ha sido la educación bilingüe y desean continuar con dicha formación en la educación media superior, que oferta el Sistema de Estudios de Nivel Medio y Superior de la UANL.

La propuesta de ampliación de la oferta educativa del programa educativo del **Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada**, ha sido revisada y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual se pone a consideración de la Comisión Académica para su dictaminación y posterior aprobación del pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita además que la vigencia de dicha propuesta se establezca a partir del período escolar que dará inicio el día 03 de agosto de 2020.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 17 de marzo de 2020



SECRETARIA ACADEMICA



Emilia Edith Vásquez Farías
QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARIAS
Secretaria Académica, UANL.

c.c.p. Dr. Fernando Javier Gómez Triana, Director del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
c.c.p. MP. Walcoy Francisco Rivera Zapata, Director Escuela Preparatoria No.15, Unidad Madero, UANL.
c.c.p. Archivo.



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 15 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar en la Unidad Madero el programa educativo de Bachillerato Bilingüe, modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con un programa educativo para atender a los aspirantes cuya trayectoria académica en la educación básica ha sido la educación bilingüe y desean continuar con dicha formación en la educación media superior que oferta la UANL.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 15, Unidad Madero, el programa educativo de Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDECMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar el Bachillerato Bilingüe en la Escuela Preparatoria No. 15, Unidad Madero.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-173/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

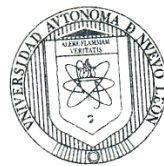
-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 15, Unidad Madero, el programa educativo de Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARIA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

11. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 16 para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-0336/2020

COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior ha recibido solicitud de la **Escuela Preparatoria No. 16**, para ofertar el programa educativo del **Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada**, a partir de agosto del presente año, el cual fue aprobado el 20 de febrero del 2020 por la Comisión Académica de dicha escuela. Los programas educativos del Bachillerato General y su variante (Bilingüe), fueron autorizados por el H. Consejo Universitario el 21 de febrero del 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con un programa educativo para atender a los aspirantes cuya trayectoria académica en la educación básica ha sido la educación bilingüe y desean continuar con dicha formación en la educación media superior, que oferta el Sistema de Estudios de Nivel Medio y Superior de la UANL.

La propuesta de ampliación de la oferta educativa del programa educativo del **Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada**, ha sido revisada y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual se pone a consideración de la Comisión Académica para su dictaminación y posterior aprobación del pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita además que la vigencia de dicha propuesta se establezca a partir del período escolar que dará inicio el día 03 de agosto de 2020.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes, enviando un cordial saludo.



20 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Atentamente,
"Alere Flammas Veritatis"
Ciudad Universitaria, 17 de marzo de 2020


QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARIAS
Secretaria Académica, UANL.



SECRETARIA ACADÉMICA

c.c.p. Dr. Fernando Javier Gómez Triana, Director del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
c.c.p. MEC. Martín Muñoz Zamarrón, Director Escuela Preparatoria No. 16, UANL.
c.c.p. Archivo.



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 16 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe, modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con un programa educativo para atender a los aspirantes cuya trayectoria académica en la educación básica ha sido la educación bilingüe y desean continuar con dicha formación en la educación media superior que oferta la UANL.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 16 el programa educativo de **Bachillerato Bilingüe**, en modalidad escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. GUELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar el Bachillerato Bilingüe en la Escuela Preparatoria No. 16.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-174/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 16 el programa educativo de Bachillerato Bilingüe, en modalidad escolarizada. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARIA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

12. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para realizar una enmienda al acuerdo 6098-7-17/18, aprobado por el Consejo Universitario el 6 de junio de 2018, referente a la creación del programa educativo de Bachiller Técnico en Programación Web.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-0344/2020

COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior ha recibido por parte de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”**, la petición de enmienda al acuerdo emitido en el Acta No. 7, de la Sesión extraordinaria del 06 de junio de 2018. Dicha petición de enmienda ha sido revisada y aprobada por la Comisión Académica de la Dependencia el día 31 de enero de 2020.

La enmienda solicitada al acta del Honorable Consejo Universitario consiste en cambiar la redacción del dictamen emitido:

1. La Dirección General de Profesiones de la SEP requiere actualmente para que proceda el registro de los programas educativos de nivel técnico, que en el acuerdo de aprobación que emite el Honorable Consejo Universitario no se incluya la palabra **Bachiller**, lo cual aplica también para los documentos como son: el Documento Ejecutivo en el plan de estudios y el formato del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) perteneciente al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Por lo anterior, se solicita la enmienda que consiste solo en eliminar la **“bachiller”** de la redacción original.

6098-7-17 /18. Se aprueba, por unanimidad de votos: a) La creación del programa educativo de BACHILLER TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN WEB y sus variantes en BILINGÜE PROGRESIVO EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, en modalidad escolarizada.

Redacción Propuesta: Se aprueba, por unanimidad de votos: a) La creación del programa educativo de TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN WEB y sus variantes en BILINGÜE PROGRESIVO EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, en modalidad escolarizada.

1/2



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

La propuesta de enmienda ha sido revisada por esta Dirección y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, por ello se solicita de la manera más atenta, a las autoridades universitarias que las aprobaciones cuenten con la vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, para que proceda el registro ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 19 de marzo de 2020


QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS
Secretaría Académica, UANL.

c.c.p. Dr. Fernando Javier Gómez Triana, Director del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
c.c.p. Mtro. Jesús Leos Pérez, Director Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", UANL.
c.c.p. Archivo.



2/2
Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, en el cual solicitan la enmienda al acuerdo número 6098-7-17/18, emitido por este Organismo en la sesión de fecha 6 de junio de 2018, referente a la creación del programa educativo de Bachiller Técnico en Programación Web.

Esta petición obedece a que la Dirección General de Profesiones de la SEP requiere actualmente para que proceda el registro de los programas educativos de nivel técnico, que en el acuerdo de aprobación que emite el Consejo Universitario no se incluya la palabra “bachiller”.


Considerando la importancia de esta aclaración, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, la enmienda al acuerdo 6098-7-17/18, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 6 de junio de 2018, el cual quedaría de la siguiente manera:

6098-7-17/18. Se aprueba, por unanimidad de votos: a) La creación del programa educativo de TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN WEB y sus variantes en BILINGÜE PROGRESIVO EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN, para impartirse en la Escuela Industrial y preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, en modalidad escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la enmienda al acuerdo 6098-7-17/18 de la EIAO.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-175/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, la enmienda al acuerdo 6098-7-17/18, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 6 de junio de 2018, el cual quedaría de la siguiente manera:

6098-7-17/18. Se aprueba, por unanimidad de votos: a) La creación del programa educativo de **TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN WEB** y sus variantes en **BILINGÜE PROGRESIVO EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN**, para impartirse en la Escuela Industrial y preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en modalidad escolarizada. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"




SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General




Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

13. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas” para crear los siguientes programas educativos a nivel bachillerato:
a. Técnico en Fisioterapia y Readaptación Físico Deportiva.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA



COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

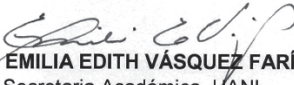
La Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior ha recibido petición de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”**, para solicitar la creación del programa educativo de **Técnico en Fisioterapia y Readaptación Físico Deportiva, modalidad escolarizada**. Dicho programa fue aprobado y revisado el 16 de diciembre del 2019 por la Comisión Académica de la Escuela.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con una alternativa para fortalecer y elevar la calidad de la formación técnica de los estudiantes, acorde a las exigencias actuales del mercado laboral, ofreciéndoles un panorama más amplio de superación académica y económica. Cabe señalar que este programa educativo incluye el Bachillerato General.

La propuesta de creación del programa educativo de **Técnico en Fisioterapia y Readaptación Físico Deportiva, modalidad escolarizada**, ha sido revisada y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual se pone a consideración de la Comisión Académica para su dictaminación y posterior aprobación del pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita además que la vigencia de dicha propuesta se establezca a partir del período escolar que dará inicio el día 03 de agosto de 2020.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente,
“Alere Flammas Veritatis”
Ciudad Universitaria, 19 de marzo de 2020



QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARIAS
Secretaria Académica, UANL.



c.c.p. Dr. Fernando Javier Gómez Triana, Director del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
c.c.p. Dr. Gerardo Gustavo Morales Garza, Director Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”, UANL.
c.c.p. Archivo.



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel bachillerato en Técnico Fisioterapia y Readaptación Físico Deportiva.

El propósito de este programa es desarrollar profesionales con conocimiento teórico-prácticos que les permitan integrarse exitosamente en el campo de la fisioterapia y readaptación físico deportiva, adquiriendo competencias profesionales para desempeñarse adecuadamente en clínicas de rehabilitación física, clubes o equipos deportivos, gimnasios, organizaciones promotoras de salud física en el sector público o privado, paramédicos deportivos, entrenador y/o preparadores físicos, con responsabilidad, respeto, honestidad, solidaridad y con desarrollo integral en cada uno de los diversos campos. Además de contar con una alternativa para fortalecer y elevar la calidad de la formación técnica de los estudiantes, acorde a las exigencias actuales del mercado laboral, ofreciéndoles un panorama más amplio de superación académica y economía. Cabe señalar que este programa educativo consta de Unidades de Aprendizaje propias del Bachillerato General.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, la creación del programa educativo a nivel bachillerato en TÉCNICO EN FISIOTERAPIA Y READAPTACIÓN FÍSICO DEPORTIVA para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”, en modalidad escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 2 de julio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para crear el programa educativo a nivel de bachillerato en Técnico Fisioterapia y Readaptación Físico Deportiva.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTR. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-176/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, la creación del programa educativo a nivel bachillerato en **TÉCNICO EN FISIOTERAPIA Y READAPTACIÓN FÍSICO DEPORTIVA** para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", en modalidad escolarizada.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"




SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

13. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas” para crear los siguientes programas educativos a nivel bachillerato:
b. Técnico en Artes



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-0340/2020

COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -


La Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior ha recibido petición de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”**, para solicitar la creación del programa educativo de **Técnico en Artes, modalidad escolarizada**. Dicho programa fue aprobado y revisado el 16 de diciembre del 2019 por la Comisión Académica de la Escuela.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con una alternativa para fortalecer y elevar la calidad de la formación técnica de los estudiantes, acorde a las exigencias actuales del mercado laboral, ofreciéndoles un panorama más amplio de superación académica y económica. Cabe señalar que este programa educativo incluye el Bachillerato General.

La propuesta de creación del programa educativo de **Técnico en Artes, modalidad escolarizada**, ha sido revisada y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual se pone a consideración de la Comisión Académica para su dictaminación y posterior aprobación del pleno del H. Consejo Universitario, en su caso. Se solicita además que la vigencia de dicha propuesta se establezca a partir del período escolar que dará inicio el día 03 de agosto de 2020.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente,
“Alere Flammam Veritatis”
Ciudad Universitaria, 19 de marzo de 2020




QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS
Secretaria Académica, UANL.

RECIBIDO


- 1 JUN 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Fernando Javier Gómez Triana, Director del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
c.c.p. Dr. Gerardo Gustavo Morales Garza, Director Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”, UANL.
c.c.p. Archivo.



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel bachillerato en Técnico en Artes.

El propósito de este programa es desarrollar profesionales con conocimiento teórico-prácticos que les permitan integrarse exitosamente en el campo de las Artes. Asimismo será capaz de tener una visión general, particular y analítica del medio que le rodea desarrollando habilidades y destrezas en las Artes Plásticas y Visuales, las Artes de la Palabra y la Escena y las Artes Musicales y Dancísticas; adquiriendo competencias profesionales desenvolverse en instituciones educativas públicas y privadas, en departamentos de difusión cultural, museos y galerías, ensambles teatrales, musicales y dancísticos; contribuyendo a través de valores como responsabilidad, respeto, honestidad, solidaridad, trabajo en equipo y con un perfil integral en cada uno de los diversos campos de acción. Además de contar con una alternativa para fortalecer y elevar la calidad de la formación técnica de los estudiantes, acorde a las exigencias actuales del mercado laboral, ofreciéndoles un panorama más amplio de superación académica y economía. Cabe señalar que este programa educativo consta de Unidades de Aprendizaje propias del Bachillerato General.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, la creación del programa educativo a nivel bachillerato en TÉCNICO EN ARTES para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", en modalidad escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 2 de julio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para crear el programa educativo a nivel de bachillerato en Técnico en Artes.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-177/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, la creación del programa educativo a nivel bachillerato en **TÉCNICO EN ARTES** para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", en modalidad escolarizada. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARIA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

14. Solicitud de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica para realizar una enmienda al acuerdo 6223-5-18/19, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de noviembre de 2018, referente al programa educativo de Bachiller Técnico en Rehabilitación Física.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-0343/2020

COMISIÓN ACADÉMICA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente. -

La Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior ha recibido por parte de la **Escuela Preparatoria Técnica Médica**, la petición de enmienda al acuerdo emitido en el Acta No. 5, de la Sesión Ordinaria del 20 de noviembre de 2018. Dicha petición de enmienda ha sido revisada y aprobada por la Comisión Académica de la Dependencia el día 23 de enero de 2020.

La enmienda solicitada al acta del Honorable Consejo Universitario consiste en cambiar la redacción del dictamen emitido:

1. La Dirección General de Profesiones de la SEP requiere actualmente para que proceda el registro de los programas educativos de nivel técnico, que en el acuerdo de aprobación que emite el Honorable Consejo Universitario NO lleven la palabra **Bachiller**, lo cual aplica también para los demás documentos como son el Documento Ejecutivo en el plan de estudios y en el formato del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) perteneciente al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

6223-5-18/19. Se aprueba, por unanimidad de votos, la enmienda al acuerdo 6046-6-17/18 emitido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018, para que se aplique a partir del semestre que inició el 6 de agosto del presente lo siguiente:

1. El rediseño del mapa curricular 2018 del:

- Bachiller Técnico
- Bachiller Técnico Bilingüe en Inglés, y
- Bachiller Técnico Bilingüe Progresivo en Francés

Para impartirse en las dependencias que se mencionan en los listados anexos al dictamen publicado en el acta del 21 de febrero de 2018, en modalidad escolarizada.

1/2



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

Redacción Propuesta: El rediseño del mapa curricular 2018 del:

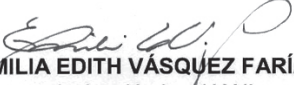
- Técnico
 - Técnico Bilingüe en Inglés, y
 - Técnico Bilingüe Progresivo en Francés
- Para impartirse en las dependencias que se mencionan en los listados anexos al dictamen publicado en el acta del 21 de febrero de 2018, en modalidad escolarizada
5. . . . El cambio de nomenclatura del Bachiller Técnico en Rehabilitación por BACHILLER TÉCNICO EN REHABILITACIÓN FÍSICA que se ofrece en la Escuela y Preparatoria Técnica Médica.

Redacción Propuesta: El cambio de nomenclatura de Técnico en Rehabilitación por TÉCNICO EN REHABILITACIÓN FÍSICA que se ofrece en la Escuela y Preparatoria Técnica Médica.

La propuesta de enmienda ha sido revisada por esta Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, por ello se solicita de la manera más atenta, a las autoridades universitarias que las aprobaciones cuenten con la vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, para que proceda el registro ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes, enviando un cordial saludo.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 19 de marzo de 2020


QFB. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS
Secretaría Académica, UANL.

c.c.p. Dr. Fernando Javier Gómez Triana, Director del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
c.c.p. M.A. Arnulfo Garza Garza, Director Escuela Preparatoria Técnica Médica, UANL.
c.c.p. Archivo.

2/2



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, en el cual solicitan la enmienda al acuerdo número 6223-5-18/19, emitido por este Organismo en la sesión de fecha 20 de noviembre de 2018, referente al programa educativo de Bachiller Técnico en Rehabilitación Física.

Esta petición obedece a que la Dirección General de Profesiones de la SEP requiere actualmente para que proceda el registro de los programas educativos de nivel técnico, que en el acuerdo de aprobación que emite el Consejo Universitario no se incluya la palabra "bachiller".

Considerando la importancia de esta aclaración, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, la enmienda al acuerdo 6223-5-18/19, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 20 de noviembre de 2018, el cual quedaría de la siguiente manera:

6223-5-18/19. Se aprueba, por unanimidad de votos, la enmienda al acuerdo 6046-6-17/18 emitido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018, para que se aplique a partir del semestre que inició el 6 de agosto del presente lo siguiente:

1. El rediseño del mapa curricular 2018 del:

- Técnico
- Técnico Bilingüe en Inglés, y
- Técnico Bilingüe Progresivo en Francés

Para impartirse en las dependencias que se mencionan en los listados anexos al dictamen publicado en el acta del 21 de febrero de 2018, modalidad escolarizada.

2. ... queda igual al publicado el 20 de noviembre de 2018

3. ... queda igual al publicado el 20 de noviembre de 2018

4. ... queda igual al publicado el 20 de noviembre de 2018

5. El cambio de nomenclatura del Bachiller Técnico en Rehabilitación por TÉCNICO EN REHABILITACIÓN FÍSICA que se ofrece en la Escuela y Preparatoria Técnica Médica



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la enmienda al acuerdo 6223-5-18/19 de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-178/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, la enmienda al acuerdo 6223-5-18/19, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 20 de noviembre de 2018, el cual quedaría de la siguiente manera:

6223-5-18/19. Se aprueba, por unanimidad de votos, la enmienda al acuerdo 6046-6-17/18 emitido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018, para que se aplique a partir del semestre que inició el 6 de agosto del presente lo siguiente:

1. El rediseño del mapa curricular 2018 del:
 - Técnico
 - Técnico Bilingüe en Inglés, y
 - Técnico Bilingüe Progresivo en FrancésPara impartirse en las dependencias que se mencionan en los listados anexos al dictamen publicado en el acta del 21 de febrero de 2018, modalidad escolarizada.
2. ... queda igual al publicado el 20 de noviembre de 2018
3. ... queda igual al publicado el 20 de noviembre de 2018
4. ... queda igual al publicado el 20 de noviembre de 2018



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-178/2020

5. El cambio de nomenclatura del Bachiller Técnico en Rehabilitación por **TÉCNICO EN REHABILITACIÓN FÍSICA** que se ofrece en la Escuela y Preparatoria Técnica Médica.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICIONES EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 - 8329 4034

15. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2020-2021.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS

Oficio DEI - 024 / 2020

**COMISIÓN ACADÉMICA DEL HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente.-

Presentamos a su consideración el informe sobre las solicitudes de **4 nuevo Programa, 2 Incorporación y 37 Reincorporación** de escuelas para los Programas Educativos a nuestra Universidad en el periodo escolar **Agosto 2020 - Julio 2021**.

La documentación de cada una de las Escuelas está conforme a lo establecido en el Título Primero, Capítulo V Artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como en el Manual de Procedimientos para evaluar las Escuelas que soliciten la incorporación de programas educativos a la Universidad.

Después de revisada la documentación, procedimos a las visitas de supervisión, en las cuales se comprobó la veracidad de los documentos presentados, tomando en consideración los aspectos físicos, administrativos, técnicos y jurídicos.

Una vez cumplido el proceso de supervisión, consideramos que, para efectos legales, pueden ser **incorporados los programas educativos** a nuestra Universidad es la siguiente:

Nuevo Programa:

	ESCUELA	PROGRAMA EDUCATIVO
1	Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe	• Administrador Contable
2	Colegio Excelsior, A.C.	• Sistemas Computacionales
3	Centro Escolar Gante, A.C.	• Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés.
4	Instituto Regiomontano, A.C.	• Bachillerato General

Nueva Incorporación:

	ESCUELA	PROGRAMA EDUCATIVO
1	Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey – Unidad Matamoros	• Bachillerato General
2	Instituto Regiomontano Cumbres	• Bachillerato General

Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías", 2º piso
Av. Alfonso Reyes Nº 4000 Nte. Col. Del Norte C.P. 64440
Monterrey, Nuevo León México
Tel: (81) 83294277

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS

Directorio actualizado de las Escuelas con **Programas Educativos**, Incorporados a Nuestra Universidad:

	ESCUELA	PROGRAMAS EDUCATIVOS
1	Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García"	Bachillerato General a tres años <ul style="list-style-type: none"> • Electrónica Industrial • Máquinas - Herramientas Industriales • Programación Web • Aplicaciones Audiovisuales
2	Centro Educativo Alfa y Omega	Bachillerato General Bachillerato Bilingüe
3	Centro Escolar Gante, A.C.	Bachillerato General
4	Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C.	Bachillerato General a tres años Bachillerato Bilingüe a tres años
5	Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación Física • Nutrición • Enfermería
6	Colegio Cristobal Colón	Bachillerato General Bachillerato Bilingüe
7	Colegio de Estudios Contemporáneos	Bachillerato General
8	Colegio Excelsior, A.C.	Bachillerato General
9	Colegio Regiomontano Contry, A.C.	Bachillerato General a tres años
10	Colegio Maranatha	Bachillerato General Bachillerato Bilingüe
11	Colegio Salesiano "Don Bosco" de Monterrey, A.C.	Bachillerato General
12	Colegio San Patricio -Unidad Cumbres	Bachillerato General Bachillerato Bilingüe
13	Colegio San Patricio	Bachillerato General Bachillerato Bilingüe
14	Consorcio Educativo Oxford	Bachillerato General Bachillerato Bilingüe
15	Escuela de Enfermería del IMSS	Licenciatura en Enfermería
16	Instituto Americano Montemorelos	Bachillerato General Bachillerato Bilingüe
17	Instituto Delfos de Monterrey	Bachillerato General
18	Instituto Laurens, A.C.	Bachillerato General Bachillerato Bilingüe
19	Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C.	Bachillerato General
20	Instituto Mater, A.C.	Bachillerato General a tres años
21	Instituto Regiomontano, A.C. Unidad Santa Catarina	Bachillerato General

Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías", 2º piso
 Av. Alfonso Reyes N° 4000 Nte. Col. Del Norte C.P. 64440
 Monterrey, Nuevo León México
 Tel: (81) 83294277

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS

22	Instituto Regiomontano, A.C.	Bachillerato General a tres años
23	Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey.	Bachillerato General
24	Instituto "Vicente Suárez"	Bachillerato General
25	Instituto México Nuevo	Bachillerato General
26	Instituto Teocalli	Bachillerato General
27	Mano Amiga La Cima, A.B.P.	Bachillerato General
28	Oxford School of English, A.C.	Bachillerato General Bachillerato Bilingüe a dos años Bachillerato Bilingüe a tres años
29	Preparatoria Juan Pablo II	Bachillerato General Bachillerato Bilingüe
30	Instituto de Sistemas Administrativos Computacionales de Monterrey, A.C.	Bachillerato General
31	Instituciones Educativas Labastida, A.C.	Bachillerato Bilingüe a tres años
32	Colegio de Estudios Contemporáneos Unidad Monterrey.	Bachillerato General
33	Interline instituto de Desarrollo Académico Profesional Montemorelos, S.C.	Bachillerato General
34	Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey.	Bachillerato General
35	Centro Universitario Educativo y Cultural	Bachillerato General
36	Instituto Académico de Educación Superior de Monterrey	Bachillerato General
37	Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe	Sistemas Computacionales

Escuela que Causan Baja:

	ESCUELA	MOTIVO
1	Centro Académico Nuevo León	A solicitud de la propia Dependencia

Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías", 2º piso
Av. Alfonso Reyes N° 4000 Nte. Col. Del Norte C.P. 64440
Monterrey, Nuevo León México
Tel: (81) 83294277

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS

Sin más por el momento se despide de usted quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

“Alere Flammam Veritatis”
Monterrey, N.L. 20 de febrero de 2020

C.P. MARIO ANTONIO QUINTANILLA MARTÍNEZ
Director de Estudios Incorporados de la UANL



UANL
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
INCORPORADOS

ccp. Archivo

Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frias", 2º piso
Av. Alfonso Reyes N° 4000 Nte. Col. Del Norte C.P. 64440
Monterrey, Nuevo León México
Tel: (81) 83294277

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica de este Organismo presenta a su consideración el informe sobre las diferentes solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios presentadas a nuestra Universidad por diferentes instituciones educativas de la localidad para el periodo 2020-2021.

Para llevar a cabo la revisión de estas escuelas, los miembros de esta Comisión nos apoyamos en la Dirección de Estudios Incorporados, quien realizó una minuciosa evaluación de los informes de las instituciones solicitantes, según lo estipulado en el *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Asimismo, se deja aquí constancia de que la documentación que integra el expediente de cada una de esas instituciones educativas cumple con los requisitos señalados en el *Manual de procedimientos para evaluar las escuelas que soliciten la incorporación de programas educativos a la Universidad*. También es importante señalar que la revisión académica de los programas educativos solicitados para incorporarse en el nivel superior y medio superior se llevó a cabo con la asesoría de la Facultad de Enfermería, de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas” y de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica.

Según lo reportado por la mencionada Dirección, se recibieron un total de **37 solicitudes de reincorporación**, a las cuales se **incorporan 4 programas educativos**, así como **2 incorporaciones de instituciones educativas**.

Después de analizado lo anterior, la Comisión Académica emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el **periodo escolar 2020-2021** de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas:

1. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO “MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA”.- Bachillerato General a tres años y Técnico en: a) Máquinas-Herramientas Industriales, b) Electrónica Industrial, c) Programación Web y d) Aplicaciones Audiovisuales
2. CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
3. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C..- Bachillerato General y *Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés***
**** Nuevo programa incorporado**
4. CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C..- Bachillerato General a tres años y Bachillerato Bilingüe a tres años



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para la aprobación de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL en el periodo 2020-2021.

5. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.- Técnico en: a) Rehabilitación Física, b) Nutrición y c) Enfermería
6. COLEGIO CRISTOBAL COLÓN.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
7. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS.- Bachillerato General
8. COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.- Bachillerato General y **Técnico en Sistemas Computacionales****
**** Nuevo programa incorporado**
9. COLEGIO REGIOMONTANO CONTRY, A.C.- Bachillerato General a tres años
10. COLEGIO MARANATHA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
11. COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General
12. COLEGIO SAN PATRICIO - UNIDAD CUMBRES.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
13. COLEGIO SAN PATRICIO.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
14. CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
15. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS.- Licenciatura en Enfermería.
16. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
17. INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
18. INSTITUTO LAURENS, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
19. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.- Bachillerato General
20. INSTITUTO MATER, A.C.- Bachillerato General a tres años
21. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C. UNIDAD SANTA CATARINA.- Bachillerato General
22. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C.- **Bachillerato General a dos años**** y Bachillerato General a tres años
**** Nuevo programa incorporado**
23. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
24. INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ".- Bachillerato General
25. INSTITUTO MÉXICO NUEVO.- Bachillerato General
26. INSTITUTO TEOCALLI.- Bachillerato General
27. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.- Bachillerato General
28. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años
29. PREPARATORIA JUAN PABLO II.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
30. INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para la aprobación de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL en el periodo 2020-2021.

31. INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C.- Bachillerato Bilingüe a tres años
32. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY.- Bachillerato General
33. INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL MONTEMORELOS, S.C.- Bachillerato General
34. ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY.- Bachillerato General
35. CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL. - Bachillerato General
36. INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY. - Bachillerato General
37. PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE.- Técnico en: a) Sistemas Computacionales y b) **Administrador Contable****
**** Nuevo programa incorporado**
38. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY – UNIDAD MATAMOROS.- Bachillerato General
**** Nueva institución incorporada**
39. INSTITUTO REGIOMONTANO CUMBRES.- Bachillerato General
**** Nueva institución incorporada**

ACLARACIÓN:

- **Causan baja:**
 - El CENTRO ACADÉMICO NUEVO LEÓN, a solicitud de la propia dependencia.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para la aprobación de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL en el periodo 2020-2021.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-179/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Que se apruebe la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2020-2021 de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas:

1. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA".- Bachillerato General a tres años y Técnico en: a) Máquinas-Herramientas Industriales, b) Electrónica Industrial, c) Programación Web y d) Aplicaciones Audiovisuales
2. CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
3. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.- Bachillerato General y *Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés (Nuevo programa incorporado)*
4. CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General a tres años y Bachillerato Bilingüe a tres años.
5. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.- Técnico en: a) Rehabilitación Física, b) Nutrición y c) Enfermería
6. COLEGIO CRISTOBAL COLÓN.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
7. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS.- Bachillerato General
8. COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.- Bachillerato General y *Técnico en Sistemas Computacionales (Nuevo programa incorporado)*
9. COLEGIO REGIONMONTANO CONTRY, A.C.- Bachillerato General a tres años
10. COLEGIO MARANATHA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
11. COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-179/2020

12. COLEGIO SAN PATRICIO - UNIDAD CUMBRES.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
13. COLEGIO SAN PATRICIO.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
14. CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
15. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS.- Licenciatura en Enfermería.
16. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
17. INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
18. INSTITUTO LAURENS, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
19. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.- Bachillerato General
20. INSTITUTO MATER, A.C.- Bachillerato General a tres años
21. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C. UNIDAD SANTA CATARINA.- Bachillerato General
22. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C.- *Bachillerato General a dos años (Nuevo programa incorporado)* y Bachillerato General a tres años
23. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
24. INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ".- Bachillerato General
25. INSTITUTO MÉXICO NUEVO.- Bachillerato General
26. INSTITUTO TEOCALLI.- Bachillerato General
27. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.- Bachillerato General
28. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años
29. PREPARATORIA JUAN PABLO II.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
30. INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General.
31. INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C.- Bachillerato Bilingüe a tres años
32. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY.- Bachillerato General
33. INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL MONTEMORELOS, S.C.- Bachillerato General
34. ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY.- Bachillerato General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-179/2020

35. CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL. - Bachillerato General
36. INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY. - Bachillerato General
37. PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE.- Técnico en:
a) Sistemas Computacionales y b) *Administrador Contable (Nuevo programa incorporado)*
38. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY – UNIDAD MATAMOROS.- Bachillerato General (*Nueva institución incorporada*)
39. INSTITUTO REGIOMONTANO CUMBRES.- Bachillerato General (*Nueva institución incorporada*)

ACLARACIÓN

Causan baja:

EI CENTRO ACADÉMICO NUEVO LEÓN, a solicitud de la propia dependencia. ---

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General




Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034



I. INFORME DE COMISIONES

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitud de año sabático.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-066
REV. 00 04/09

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES =CON GOCE DE SUELDO=
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	16901	DRA. ADRIANA ELIZABETH FLORES SUÁREZ	CIENCIAS BIOLÓGICAS	UN AÑO AGO. 01-2020 A JUL. 31-2021	Realizará la investigación titulada "Perfiles de expresión diferencial de genes de seintoxicación en <i>Aedes aegypti</i> de la selección de deltametrina", en el Centro para la Prevención y Control de Enfermedades, en Atlanta, Georgia, E.U.A.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

AÑO SABÁTICO
Julio, 2020

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 1
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Of. No. HCU-423/2020

RC-HCU-7-017
REV. 01-02/05

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS
Director de la Facultad de Ciencias Biológicas
Presente.-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día **16 de julio de 2020**, conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud de la Dra. Adriana Elizabeth Flores Suárez, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, en el Centro para la Prevención y Control de Enfermedades, en Atlanta, Georgia, E.U.A., donde realizará la investigación "Perfiles de expresión diferencial de genes de seintoxicación en *Aedes aegypti* de la selección de deltametrina".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

ACUERDO: Se **aprobó**, la solicitud para hacer uso del **año sabático** a la DRA. ADRIANA ELIZABETH FLORES SUÁREZ, profesora de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el periodo comprendido **01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021**, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 20 de julio de 2020
SECRETARIO GENERAL

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL.
C.c.p. Oficina del Abogado General, UANL.
C.c.p. Dra. Adriana Elizabeth Flores Suárez – Profesora FCB



SECRETARIA GENERAL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-180/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

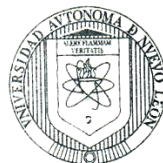
-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó una solicitud de año sabático. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARIA GENERAL


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09




UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO= HASTA POR UN AÑO=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	084317	DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS	MEDICINA	1 AÑO ABR. 04-2020 A ABR. 03-2021	Ocupa el cargo de Secretario de Salud del Estado de Nuevo León. Renovación
02	098753	M.D.O. ELVA DIAMANTINA TORRES LUEVANO	ESC. PREPARATORIA No. 19	1 AÑO OCT. 31-2020 A OCT. 31-2021	Ocupa el cargo de Secretario de Desarrollo Social y Humano, en el Municipio de García del Estado de Nuevo León. Renovación



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

HASTA POR UN AÑO
Julio, 2020

Torre de Rectoría, 7° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455¹
San Nicolás de los Garza. Nuevo León. México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nominamientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA

Motivo:

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de: 1 AÑO que inicia: 4-abr.-20 y vence el día: 3-abr.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <p>_____ M.T.S. Laura González García</p> <div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <p>_____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <p>_____ Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> <div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <p>_____ Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p>	<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <p>_____ M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón</p> <div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <p>_____ M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <p>_____ Srta. Susana Tovaf Torres</p> <div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">  </div> <p>_____ Jvn. Marco Angel Segovia Ramirez</p>
--	--

DR. SANJOS GÚZMAN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL




ACUERDO

16 JUL 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Control Presupuestal
 Dependencia
 Auditoría Interna

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.D.O. ELVA DIAMANTINA TORRES LUEVANO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.D.O. ELVA DIAMANTINA TORRES LUEVANO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA No. 19

Motivo:


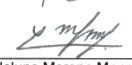

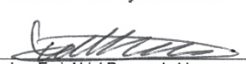

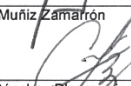


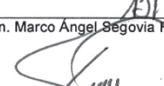
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Por un periodo de: 1 AÑO que inicia: 31-oct.-20 y vence el día: 31-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> M.T.S. Laura González García</p> <p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> <p> Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p>	<p> M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón</p> <p> M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <p> Srita. Susana Továr Torres</p> <p> Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez</p> <p> DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	---

ACUERDO

16 JUL 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-181/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron dos licencias sin goce de sueldo hasta por un año. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARIA GENERAL


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.

RCHCU-7-019
 REV. 01-04/09




UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO =POR MÁS DE UN AÑO=,
 APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
 Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	4164	DRA. ESPERANZA ESCOBEDO CASTAÑEDA	ESC. Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Ciencias Sociales en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL
02	60022	M.I.A. IVAN ZALET A BUSTOS	ESC. PREPARATORIA No.7	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Integrante de la Coordinación de Planeación y Evaluación del Nivel Medio Superior, UANL
03	60264	M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA	ESC. PREPARATORIA No.8	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinadora de Cuerpos Académicos Disciplinarios, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL
04	83613	DRA. TERESA IMELDA ESQUIVEL ALFARO	ESC. PREPARATORIA No.8	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Biología, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL
05	85848	DRA. BLANCA ELIZABETH GARZA GARZA	ESC. PREPARATORIA No.8	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Orientación, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL
06	97554	M.A. CHRISTIAN EUSEBIO CHARLES LANDEROS	ESC. PREPARATORIA No.16	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Matemáticas, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL
07	92956	M.D.T. ROXANA TREVINO LÓPEZ	ESC. PREPARATORIA No.16	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Español, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL
08	13728	M.E.C. MARÍA DE LOURDES ROJAS PEDRAZA	ESC. PREPARATORIA No.16	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Laboratorio de Ciencias Experimentales, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

POR MAS DE UN AÑO
Julio, 2020

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO =POR MÁS DE UN AÑO=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

09	4985	M.E.C. EVELIA DEL CARMEN BOETA LÓPEZ	ESC. PREPARATORIA No.17	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Multidisciplinar, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL
10	010095	M.C. ALEJANDRO NAVA SEGOVIA	ESC. PREPARATORIA No.22	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Matemáticas, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL
11	12672	M.C. CARLOS LORY MENDOZA	ESC. PREPARATORIA No.23	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinador de Formación Docente, Administrador de S.I.S.A.C., UANL
12	097741	M.P.L.O. ERIKA LIZETH LAVENANT HERNÁNDEZ	ESC. PREPARATORIA No.25	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Ciencias Sociales, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL



POR MAS DE UN AÑO
Julio, 2020

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. ESPERANZA ESCOBEDO CASTAÑEDA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. ESPERANZA ESCOBEDO CASTAÑEDA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE CIENCIAS SOCIALES EN EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL.

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> _____ M.T.S. Laura González García</p> <p> _____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> _____ Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> <p> _____ Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p>	<p> _____ M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón</p> <p> _____ M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <p> _____ Srita. Susana Tovar Torres</p> <p> _____ Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez</p> <p> _____ DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	--

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Control Presupuestal

Dependencia

Auditoría Interna

ACUERDO

16 JUL 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.I.A. IVÁN ZALETA BUSTOS
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombres del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.I.A. IVÁN ZALETA BUSTOS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA No.7

Motivo:

INTEGRANTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<div style="border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>M.T.S. Laura González García</p> <div style="border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <div style="border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> <div style="border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p>	<div style="border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> <div style="border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <div style="border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Srita. Susana Tóvar Torres</p> <div style="border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez</p> <div style="border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	--

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Control Presupuestal

Dependencia

Auditoría Interna

16 JUL 2020

ACUERDO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA No.8

Motivo:

COORDINADORA DE CUERPOS ACADÉMICOS DISCIPLINARES, EN EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. Laura González García


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


Jvn. José Gerardo Elizondo Silva


Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano


M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón


M.A. Gilberto Sánchez Plasencia


Srita. Susana Jovar Torres


Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez


DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO

16 JUL 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. TERESA IMELDA ESQUIVEL ALFARO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. TERESA IMELDA ESQUIVEL ALFARO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA No.8

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE BIOLÓGIA, EN EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>M.T.S. Laura González García</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black;">  <p>Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p> </div>	<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>Srita. Susana Tovar Torres</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black;">  <p>Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez</p> </div>
---	--



DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Control Presupuestal
 Dependencia
 Auditoría Interna

16 JUL 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. BLANCA ELIZABETH GARZA GARZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. BLANCA ELIZABETH GARZA GARZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA No.8

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE ORIENTACIÓN, EN EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> M.T.S. Laura González García</p> <p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> <p> Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p>	<p> M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón</p> <p> M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <p> Srita. Susana Tovar Torres</p> <p> Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez</p> <p style="text-align: center;"> ACUERDO</p> <p>DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	--

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Control Presupuestal
 Dependencia
 Auditoría Interna

16 JUL 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

U A N L

M.A. CHRISTIAN EUSEBIO CHARLES LANDEROS

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombres del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. CHRISTIAN EUSEBIO CHARLES LANDEROS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA NO. 16

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, EN EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL.

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> M.T.S. Laura González García</p> <p> Dra. Maria Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> <p> Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p>	<p> M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> <p> M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <p> Srita. Susana Tovar Torres</p> <p> Jvn. Marco Angel Segovia Ramirez</p> <p> DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	---

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Control Presupuestal
 Dependencia
 Auditoría Interna

ACUERDO

16 JUL 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.D.T. ROXANA TREVIÑO LÓPEZ
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.D.T. ROXANA TREVIÑO LÓPEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA NO. 16

Motivo:

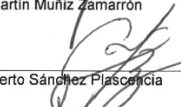

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE ESPAÑOL, EN EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL.

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:


- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>M.T.S. Laura González García</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>Jvn. José Gerardo Ejizondo Silva</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black;">  <p>Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p> </div>	<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>Srita. Susana Tovar Torres</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black;">  <p>Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez</p> </div>
---	--



DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO

16 JUL 2020
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Control Presupuestal
 Dependencia
 Auditoría Interna

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E.C. MARÍA DE LOURDES ROJAS PEDRAZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. MARÍA DE LOURDES ROJAS PEDRAZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA NO. 16

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, EN EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL.

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px; text-align: center;">  <p>M.T.S. Laura González García</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px; text-align: center;">  <p>Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px; text-align: center;">  <p>Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px; text-align: center;">  <p>Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p> </div>	<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px; text-align: center;">  <p>M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px; text-align: center;">  <p>M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px; text-align: center;">  <p>Srta. Susana Tovar Torres</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px; text-align: center;">  <p>Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px; text-align: center;">  <p>DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p> </div>
--	---

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Control Presupuestal

Dependencia

Auditoría Interna

ACUERDO

16 JUL 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E.C. EVELIA DEL CARMEN BOETA LÓPEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. EVELIA DEL CARMEN BOETA LÓPEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA No.17

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINAR, EN EL SISTEMA DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> M.T.S. Laura González García</p> <p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> <p> Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p>	<p> M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> <p> M.A. Gilberto Sánchez Plasencia</p> <p> Srita. Susana Tovar Torres</p> <p> Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez</p> <p style="text-align: center;"> DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	--

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

ACUERDO
16 JUL 2020
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C. ALEJANDRO NAVA SEGOVIA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. ALEJANDRO NAVA SEGOVIA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA No. 22

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, EN EL SISTEMA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>M.T.S. Laura González García</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black;">  <p>Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p> </div>	<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 10px;">  <p>Srita. Susana Tovar Torres</p> </div> <div style="border-top: 1px solid black;">  <p>Jvn. Marco Angel Segovia Ramirez</p> </div>
---	--



DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARÍO GENERAL



ACUERDO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

16 JUL 2020
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C. CARLOS LORY MENDOZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. CARLOS LORY MENDOZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA No.23

Motivo:

COORDINADOR DE FORMACIÓN DOCENTE, ADMINISTRADOR DE S.I.S.A.C.

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> M.T.S. Laura González García</p> <p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p> <p> Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p>	<p> M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> <p> M.A. Gilberto Sánchez Plasencia</p> <p> Srita. Susana Tovar Torres</p> <p> Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez</p> <p style="text-align: center;"> DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	---

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Control Presupuestal
 Dependencia
 Auditoría Interna

16 JUL 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

(Continuación).



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.P.L.O. ERIKA LIZETH LAVENANT HERNÁNDEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.P.L.O. ERIKA LIZETH LAVENANT HERNÁNDEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA NO. 25

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE CIENCIAS SOCIALES, EN EL SISTEMA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>M.T.S. Laura González García</p>	<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p>
<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p>	<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p>
<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Jvn. José Gerardo Elizondo Silva</p>	<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Srita. Susana Tovarr Torres</p>
<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano</p>	<div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  </div> <p>Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez</p>



ACUERDO

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

16 JUL 2020
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-182/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron doce licencias con goce de sueldo por más de un año. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"





SECRETARIA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

4. Nombramientos de Profesor Ordinario.

 UANL	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO	
RC-HCU-7-030 REV. 02-03-08	
RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	
PROFESOR ORDINARIO	
FACULTADES	PROFESORES
Ciencias Físico Matemáticas	2
Derecho y Criminología	2
Medicina	6
Medicina Veterinaria y Zootecnia	7
Odontología	1
Organización Deportiva	8
PREPARATORIAS	
Preparatoria No. 1	1
TOTAL: 27	
Ciudad Universitaria, a 16 de julio de 2020.	
	
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx	

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. ALMA PATRICIA CALDERÓN MARTÍNEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2013
2. DR. JORGE LUIS MENCHACA ARREDONDO	TITULAR B	AGO-01-2011

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Criminología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. ISMAEL CORTINEZ ESCANDÓN	ASOCIADO A	AGO-16-2002
2. MTRO. LUIS FERNANDO MORALES RIZZI	ASOCIADO A	AGO-15-1994

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. ALEJANDRO QUIROGA GARZA	ASOCIADO A	OCT-16-2019
2.	DR. CARLOS ALBERTO ZAPATA CASTILLEJA	ASOCIADO A	JUL-01-2019
3.	DR. LEONARDO GUADALUPE MANCILLAS ADAME	ASOCIADO A	JUL-01-2019
4.	MTRA. MARLENE MARISOL PERALES QUINTANA	ASOCIADO A	OCT-16-2019
5.	DR. PABLO PATRICIO ZÁRATE GARZA	ASOCIADO A	OCT-16-2019
6.	DRA. ROSA IVETT GUZMÁN AVILÁN	ASOCIADO C	AGO-01-2018

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. ALEJANDRA PATRICIA GARZA RODRÍGUEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2012
2. MTRA. ANDREA GONZÁLEZ BÁEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2012
3. MTRO. CÉSAR DÁVILA MARTÍNEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2016
4. MTRA. CRUZ DEL CARMEN CUEVAS GIL	ASOCIADO A	AGO-01-2010
5. MTRA. DANIELA SARAÍ RICO COSTILLA	ASOCIADO A	FEB-01-2012
6. MTRA. HEIDI GISELLE RODRÍGUEZ RAMÍREZ	TITULAR A	FEB-01-2015
7. DRA. MAGDA CELINA NAVARRO SOTO	ASOCIADO A	AGO-01-2011

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN



DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejourni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. MARIANA JUDITH PÉREZ SARKIS	ASIGNATURA A	FEB-01-2018

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis
Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Organización Deportiva**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DR. DANIEL CARRANZA BAUTISTA	ASOCIADO A	MAR-01-2017
2. MTRO. DANIEL CHAPA GUADIANA	ASOCIADO A	FEB-16-2004
3. DR. GERMÁN HERNÁNDEZ CRUZ	TITULAR A	FEB-01-2008
4. DR. JORGE ISABEL ZAMARRIPA RIVERA	TITULAR B	FEB-01-2007
5. DR. JUAN JOSÉ GARCÍA VERAZALUCE	TITULAR A	AGO-01-2005
6. DR. PEDRO RUMALDO GARCÍA MARINO	TITULAR A	DIC-16-2005
7. DR. RICARDO NAVARRO OROCIO	ASOCIADO C	AGO-24-2009
8. MTRO. VÍCTOR HUGO VALDIVIA MONREAL	ASOCIADO B	FEB-16-2004

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN



DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 1, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente


DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. MARICELA GÓMEZ ELIZONDO	ASIGNATURA A	AGO-01-2013

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-183/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 27 Nombramientos de Profesor Ordinario. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"




SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



5. Autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2020-2021.

RC-HCU-7-014
REV. 01-07/12




UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES
PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2020-2021
APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ESCUELAS	INCORPORADAS	AUTORIZACIONES
1.	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA"	8
2.	CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA	6
3.	CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C..	8
4.	CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C..	17
5.	CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P..	11
6.	COLEGIO CRISTOBAL COLÓN	8
7.	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS	8
8.	COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C..	10
9.	COLEGIO REGIOMONTANO CONTRY, A.C..	15
10.	COLEGIO MARANATHA	7
11.	COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C..	8
12.	COLEGIO SAN PATRICIO – UNIDAD CUMBRES	10
13.	COLEGIO SAN PATRICIO	14
14.	CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD	10
15.	ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS	41
16.	INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS	14
17.	INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY	10
18.	INSTITUTO LAURENS, A.C..	11
19.	INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C..	13
20.	INSTITUTO MATER, A.C..	10
21.	INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C. – UNIDAD SANTA CATARINA	12
22.	INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C..	7
23.	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY	20
24.	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY UNIDAD MATAMOROS	20
25.	INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"	6
26.	INSTITUTO MÉXICO NUEVO	9
27.	INSTITUTO TEOCALLI	6
28.	MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P..	6
29.	OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C..	20
30.	PREPARATORIA JUAN PABLO II	20
31.	INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C..	6
32.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C..	7
33.	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY	9
34.	INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL MONTEMORELOS, S.C.	7
35.	ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY	5
36.	CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL	2
37.	INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY	7
38.	PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE	7
39.	INSTITUTO REGIOMONTANO CUMBRES	12
		427

Ciudad Universitaria, a 26 de junio de 2020.



EDUCACION DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García"**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años y en el Técnico en: a) Máquinas-Herramientas Industriales, b) Electrónica Industrial, c) Programación Web y d) Aplicaciones Audiovisuales**, incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Antonio Aguilar Ibarra
2. Ing.	Ricardo Betancourt Ibarra
3. Lic.	Francisco Cristóbal Cepeda García
4. Lic.	Oswaldo Antonio Chacón Ollervides
5. Biól.	Arturo Hernández Ortiz
6. Lic.	Carlos Narro García
7. Ing.	Rubén Pérez Padrón
8. Ing.	Oswaldo Rodríguez Valadez

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García" periodo 2020-2021.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Educativo Alfa y Omega**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Francisco De Borja Castorena Flores
2. Lic.	Irma Lorena Cerda Calderón
3. Lic.	Alejandra Del Ángel Del Ángel
4. Lic.	Alejandra Fonseca Sarmiento
5. Ing.	Lucía Hernández Montalvo
6. Q.B.P.	Silva Ojeda Sánchez

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Centro Educativo Alfa y Omega periodo 2020-2021.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOJAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe Progresivo en inglés** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Gabriel Briseño Macías
2. Lic.	Silvia Fierro Zapata
3. Lic.	María Alejandra García Anguiano
4. Lic.	Efrén González Sifuentes
5. Lic.	Mario González Vega
6. Lic.	Daniel Alberto Reyes Castillo
7. Lic.	Miguel Salvador Salinas Gutiérrez
8. Lic.	Elsa María Ugarte García

Atentamente,

Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Centro Escolar Gante, A.C., periodo 2020-2021.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** y en el **Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:


<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Mtro.	Raúl Israel Altamirano Lavador
2. Lic.	María de los Ángeles Álvarez Salas
3. Lic.	José Francisco Arreola Ramírez
4. Lic.	Cecilia Karina Castilleja Segovia
5. Lic.	Laura Dolores De la Garza Morales
6. Lic.	Alberto Nicolás De la Peña Silva
7. Mtra.	María Elena Flores Mendoza
8. Mtro.	Raúl Galaviz García
9. Lic.	Victoria Hassel García Ramírez
10. Lic.	Santos Antonio González Martínez
11. Mtro.	Bruno González Puente
12. Mtra.	Isela Maricruz González Rocha
13. Lic.	Hilda Janneth López Prado
14. Lic.	Karla Rocío Padilla Alonso
15. Lic.	Meryam Yasmina Renaud Ramírez
16. Lic.	María del Carmen Romo López
17. Lic.	Viviana Silva Guerra

A t e n t a m e n t e,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría. 7° Piso. Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C., periodo 2020-2021.

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOMAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

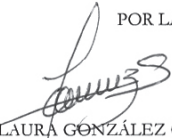
DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el Técnico en: **a) Rehabilitación Física, b) Nutrición y c) Enfermería** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

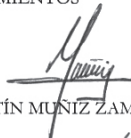
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Daniela Michelle Álvarez Soto
2. Lic.	Ma. del Carmen Ávila Alvarado
3. Enf.	Lizania Balderas Agüero
4. Lic.	Marcela Josefina Castillo Santana
5. Dra.	Gabriela del Carmen Méndez Portillo
6. Lic.	Paola Isselth Morillo Trejo
7. Lic.	María Elena Muñoz Nava
8. Dra.	Aurea Yuriko Murguía Flores
9. Ing.	Sanjuana Lezith Orozco Valadez
10. Lic.	Fany Iranet Rodríguez Sánchez
11. I.Q.	María Vidal Sánchez Méndez

A t e n t a m e n t e,
A l e r e F l a m m a m V e r i t a t i s

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., periodo 2020-2021.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Cristóbal Colón**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General y en el Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Alfonso Javier Saldaña Castillo
2. Lic.	Dayana Eugenia Saldaña Castillo
3. Ing.	Beatriz Múzquiz García
4. Lic.	Alejandra Rojas Cortés
5. Ing.	Rosa Elizama Campos García
6. Dra.	Myrna de la Luz Muñoz Pedraza
7. Lic.	Maura Graciela Viera Ortiz
8. Ing.	Rubén Hernández Alemán

Atentamente,

Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a Colegio Cristóbal Colón., periodo 2020-2021.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría. 7° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Q.F.B.	Martha Patricia Bazaldúa Rodríguez
2. Ing.	Jesús Carrizales Torres
3. Ing.	Héctor De la Rosa Alvarado
4. M.V.Z.	Beatriz Tonanzin Flores García
5. Lic.	José Homero Leos Ruiz
6. Ing.	Mirthala Morales Valdez
7. Ing.	Jesús José Rubio Quintana
8. Lic.	Sandy Alejandra Salazar Osuna

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN



DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOYAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Excelsior, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General y Técnico en Sistemas Computacionales** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Mtro.	José Cisneros Lara
2. Ing.	Jahaziel Humberto Cisneros Morales
3. Lic.	Diana Berrones Esparza
4. Q.B.P.	Má. del Carmen Bosques Padilla
5. Lic.	Diana Verónica Flores González
6. Lic.	Heriberto Flores Sandoval
7. Lic.	Jesús Eduardo González Campos
8. Lic.	Erika Jazmín Olivares Hernández
9. Lic.	Guillermo Román Martínez
10. Lic.	Jairo Abraham Zamarripa Beltrán

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Regiomontano Contry, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Miguel Borja Blanco
2. Lic.	Anabelle Flores Mercado
3. Dra.	María Gabriela Guerra Treviño
4. Mtro.	Fernando Leyva García
5. Mtro.	Juan Armando López Aguilar
6. Lic.	Erika Edith López Hernández
7. Lic.	Norma Teresa Martínez Vallejo
8. Lic.	Beátrice Nassif
9. Mtra.	Laura María Fernanda Parra Álvarez
10. Lic.	Leonor Alicia Parra Armenta
11. Lic.	Elisa Teresa Quintero Gimón
12. Arq.	Alma Edith Rodríguez Martínez
13. Q.F.B.	Blanca Lilia Salcido Sánchez
14. Ing.	Miriam Patricia Villarreal Bouza
15. Lic.	Erika Cecilia Villarreal González

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS,


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Colegio Regiomontano Contry, A.C., periodo 2020-2021.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Marcela Cerda Herrera
2. Lic.	Raymundo Jonathan García Torres
3. Dra.	Karina Garza García
4. M.E.B.C.	Veronika Aydee Hernández Ramírez
5. Lic.	Eder Javier Franco Veloz
6. Ing.	Mario Ramírez Cuéllar
7. Q.I.	Ilayalit Sánchez González

Atentamente,

Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del Colegio Salesiano "Don Bosco" de Monterrey, A.C., incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2020-2021.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Nely Idalia Barbosa Reyna
2. Ing.	Lilia Guadalupe Gómez Galván
3. Lic.	Catalina González Ochoa
4. Lic.	Ma. Luisa Lara Reboloso
5. Lic.	Ricardo Jacob López Sánchez
6. Ing.	Omar Rivera Rodríguez
7. Lic.	Sara Tamez Rodríguez
8. Lic.	Clelia Villanueva González

Atentamente,

Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio - Unidad Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Rosa Isabel Pizaña Cantú
2. Ing.	Nelda Esthela Garza Cantú
3. Ing.	Michelle Salazar López
4. Ing.	Lilia Trinidad Yac Llanos
5. Ing.	Javier Armando González Lozano
6. Lic.	Hortencia Aguilar Magallanes
7. Ing.	Gabriela De la Garza Martínez
8. Lic.	Estrella Mendoza Leal
9. Lic.	Cynthia Paola Alvaradejo Hernández
10. Lic.	Cornelio Meledez Toral

Atentamente,

Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Mijael Obando Belard Silvano
2. Lic.	Nayshla Isabel Gómez Ochoa
3. Lic.	Andrés Eduardo Calzada Guereca
4. Quím.	Carmen Aguirre Torres
5. Lic.	Julieta Arce Martínez
6. Lic.	Rossana Edith González Garza
7. Ing.	Claudia Gutiérrez Sandoval
8. Lic.	Marisa Fernández González
9. Lic.	María Esther Valdez Benavides
10. Lic.	Norma Leticia Marks Salazar
11. Lic.	Mary Padilla Alemán
12. Lic.	Martha Martínez Salinas
13. Lic.	Gabriela Mejía Villarreal
14. Lic.	Abigail Karina Treviño Barrera

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZALEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Colegio San Patricio periodo 2020-2021.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Consorcio Educativo Oxford**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Israel Cueto Treviño
2. Ing.	Noelia Guadalupe Garza Garza
3. Lic.	Jorge Emmanuel López Guzmán
4. Lic.	Anaberta López Villanueva
5. Lic.	Francisco Javier Muñoz Jasso
6. Lic.	Genaro Román Pecina Solís
7. Lic.	Salvador Ramírez García
8. Lic.	César Ramírez Solís
9. Lic.	Marcela Rodríguez Sánchez
10. Lic.	Landy Jannet Santos Cruz

Atentamente,
Alex Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Consorcio Educativo Oxford periodo 2020-2021.


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela de Enfermería del IMSS**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en la **Licenciatura en Enfermería** incorporada en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	María del Carmen Acevedo Carrillo
2. Lic.	Dagoberto Aguilar Medina
3. Lic.	Ricardo Almaguer Obregón
4. Dra.	Victoria Almazán Saavedra
5. Lic.	María Juana Alonso Mata
6. Lic.	Esau Josué Cárdenas Infante
7. Lic.	Mínerva Marcela Cardona González
8. M.C.E.	Francisca Castro Durán
9. Lic.	José Jaime Castruita Alvarado
10. M.C.E.	Miguel Ángel De la Rosa Moreno
11. Lic.	Eduardo Delgado Ruiz
12. Lic.	Alicia Domínguez Salazar
13. M.D.	Alma Alicia Enríquez Escobedo
14. Lic.	Lydia García Colegio
15. Lic.	Soraya González Peña
16. M.A.H.S.S.	María Adriana Guerra Cázares
17. Lic.	Jessica Marcela Guerra Flores
18. Lic.	Antonia Guadalupe Gutiérrez Benavides
19. Lic.	María Guadalupe Leura Hernández
20. M.E.	José de Jesús López Flores
21. Lic.	Juan Manuel Herrera Castillo
22. M.C.E.	María Abigail Hilario Castillo
23. Lic.	Martha María Lozano Hernández
24. Dra.	Herminia Macías Durán
25. M.C.E.	Laura Guadalupe Martínez Gaytán
26. Dr.	Sergio Humberto Martínez López
27. M.C.E.	Jessica Arehely Morales Salazar



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

28. Lic.	Lucyvett Muñoz Oropeza
29. Lic.	Ignacio Nolasco Gutiérrez
30. Lic.	Marisol Ordaz Contreras
31. Lic.	Lourdes Padilla Galván
32. Lic.	Verónica Peña Dávila
33. Dra.	Ana Leticia Perales Gamez
34. Dra.	Rosa Ma. Ramírez Velasco
35. Lic.	Cristino Israel Reyes Coronado
36. Lic.	Silvia Carolina Rodríguez Heredia
37. Lic.	María de la Luz Sánchez Moctezuma
38. Lic.	Yessica Yanet Segovia Miranda
39. M.A.E.	Alma Sofia Solís Gámez Solís
40. M.C.	Irma Torres Camarillo
41. Mtra.	Leticia Villalón Martínez

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOJAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría. 7° Piso. Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Americano Montemorelos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

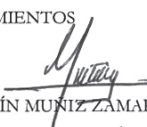
<u>Nombre del Catedrático</u>	
1. Mtro.	Rubén Balboa Huerta
2. Lic.	José Carlos Balboa López
3. Lic.	Elena Carpintero Castillo
4. Lic.	Karen Chávez Rosales
5. Lic.	Esther Abigail Delgado Berlanga
6. Lic.	Merced Díaz Luna
7. Lic.	Claudia Carolina López Moreno
8. Lic.	Alberto Alejandro Martínez Ayala
9. Mtro.	Alonso Martínez Rodríguez
10. Mtro.	Ever Arnoldo Méndez
11. Lic.	Josué Negrete Flores
12. Mtro.	Juan José Rodríguez Ríos
13. Mtra.	Adriana Salazar Salazar
14. Lic.	Diana Marcela Valles Montemayor

Atentamente,
Alex Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Instituto Americano Montemorelos periodo 2020-2021.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

SUSANÁ TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Delfos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Adriana Nohemi Aguilar Ávila
2. Ing.	Gabriel Alan Cárdenas Solís
3. Lic.	José Christian Fernández Roca
4. Lic.	Dulce Gabriela Flores Ontiveros
5. Biól.	Silvia Emilia López López
6. Lic.	Cristina Ramírez Ledezma
7. Lic.	Gerardo Daniel Rodríguez Castro
8. Lic.	Edna Marisa Salinas Cortez
9. Lic.	Jorge Cristóbal Valadez Iglesias
10. Ing.	Hermes Héctor Fernández Roca

Atentamente,
Alex Flammar Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Instituto Delfos de Monterrey periodo 2020-2021.

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Laurens, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Liliana Ivette Cantú Díaz
2. Lic.	Adriana De León Patiño
3. Lic.	Priscila Elisabet Gómez García
4. Lic.	Karen Aidee González Ábrego
5. Q.B.P.	Juan Roberto Guajardo Ramos
6. Lic.	Carlos Alberto Medellín Municha
7. Lic.	Eduardo Martínez Mota
8. C.P.	Ana Isabel Murillo Pérez
9. C.D.	Carlos Javier Muzquiz Reyes
10. Lic.	Diana Maricela Núñez Barrera
11. M.C.	Laura Alicia Verastegui Rodríguez

Atentamente,

Alex Flammar Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA IOVAR TORRES



Torre de Rectoría. 7° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Instituto Laurens, A.C., periodo 2020-2021.


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<u>Nombre del Catedrático</u>	
1. Lic.	Mónica Daniela Elizondo Chao
2. Lic.	Juana Elvia Gallegos Saldívar
3. Ing.	Martha Gómez Lozolla
4. M.V.Z.	José Alejandro González Castellano
5. Lic.	Nancy Jaramillo Ibarra
6. Lic.	Gabriel Méndez Cruz
7. Lic.	María del Carmen Reyes Loredo
8. Lic.	María Mirthala Rosas Martínez
9. M.A.	Jesús Javier Salas García
10. Lic.	Carlos Alberto Soni Duque
11. Lic.	Oralia Torres Cortez
12. Lic.	Gilberto Jovani Torres Infante
13. Lic.	Ana María Vázquez Jiménez

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C., periodo 2020-2021.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Máter, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Alfonso Alarcón Cervantes
2. Lic.	Lydia Erika Cantú Calderón
3. Lic.	Claudia Maribel Cázares Silva
4. Mtro.	Roberto Micheel Domínguez Partida
5. Q.F.B.	Martha Silvia González Guzmán
6. Mtro.	Fernando Hernández Díaz
7. Lic.	Rosa María Hernández Guerrero
8. Lic.	Avelina Jiménez Lozano
9. Lic.	Ricardo de Jesús Naranjo Ponce
10. M.C.	Tania Tavira Ríos

Atentamente,

Alex Flammar Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNTZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOMAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C., Unidad Santa Catarina**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2020-2021.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Verónica Arriozola Santillán
2. Lic.	Sergio Margarito Cortés Rodríguez
3. Ing.	Norma Alicia Frausto Ramos
4. Lic.	Jesús María Garza Cantú
5. Lic.	Aurelio Gaytán Guzmán
6. Lic.	Héctor Raymundo Gaytán Guzmán
7. Lic.	Simón López Castañeda
8. Lic.	Sol-ley Ampelio Macías Uresti
9. Ing.	Eduardo Espino Martínez
10. Ing.	Ana Luisa Rangel Rosete
11. Q.F.B.	Rosa María Rangel Rosete
12. Lic.	Luis Manuel Sánchez Palos

Atentamente,
Alex Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
consejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Instituto Regiomontano, A.C., Unidad Santa Catarina, periodo 2020-2021.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a dos años y en el Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Edson Iván Guerrero Castillo
2. M.C.	Norma López Alcáraz
3. Lic.	Ninfa Cecilia Morales Montes de Oca
4. Tec. Sup.	Anabel Romero Barbosa
5. Lic.	Jesús Alfredo Yeguez Ancheta
6. Dra.	Ivonne Zúñiga Garza
7. Lic.	Israel Alvarado Trujillo

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZALEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<u>Nombre del Catedrático</u>	
1. Lic.	Jose María Cazares Gaytán
2. Ing.	Juan Manuel Celerino Cruz
3. Lic.	Adriana Patricia De la Fuente Sepúlveda
4. Lic.	Leonardo Escamilla Jiménez
5. Lic.	Edelvira Espino Dávila
6. Lic.	Cinthia Sarahí Espinosa Casas
7. Lic.	Laura Elena García Ramírez
8. Lic.	Jesús Simón González Hernández
9. Lic.	Víctor Adolfo Guerrero Faz
10. Biól.	Ramiro David Jacobo Galván
11. Ing.	David Jiménez Silverio
12. Arq.	Nataly Denice Montemayor Urbina
13. L.Q.I.	Laura Judith Niño Cantú
14. Biól.	José Luis Núñez Garibay
15. Biól.	Carla Alejandra Padilla Ríos
16. Lic.	Rubén Pedraza Bautista
17. Lic.	Laura Lorena Polendo Sánchez
18. M.C.	Roberto Rolando Salinas Guzmán
19. Lic.	Marcela Nathali Sandoval Martínez
20. Lic.	Raúl Juárez Moreno

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, periodo 2020-2021.



DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOMAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey-Universidad Matamoros**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

Nombre del Catedrático

1. Lic.	Jose María Cazares Gaytán
2. Ing.	Juan Manuel Celerino Cruz
3. Lic.	Adriana Patricia De la Fuente Sepúlveda
4. Lic.	Leonardo Escamilla Jiménez
5. Lic.	Edelvira Espino Dávila
6. Lic.	Cinthia Sarahí Espinosa Casas
7. Lic.	Laura Elena García Ramírez
8. Lic.	Jesús Simón González Hernández
9. Lic.	Victor Adolfo Guerrero Faz
10. Biól.	Ramiro David Jacobo Galván
11. Ing.	David Jiménez Silverio
12. Arq.	Nataly Denice Montemayor Urbina
13. L.Q.I.	Laura Judith Niño Cantú
14. Biól.	José Luis Núñez Garibay
15. Biól.	Carla Alejandra Padilla Ríos
16. Lic.	Rubén Pedraza Bautista
17. Lic.	Laura Lorena Polendo Sánchez
18. M.C.	Roberto Rolando Salinas Guzmán
19. Lic.	Marcela Nathali Sandoval Martínez
20. Lic.	Raúl Juárez Moreno

Atentamente,

Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey – Unidad Matamoros, periodo 2020-2021.

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del Instituto "Vicente Suárez", incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2020-2021.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Pedro Barrientos Sánchez
2. Mtra.	Eunice Castellanos Álvarez
3. Q.F.B.	Silvia Edith Lizárraga Smith
4. Lic.	Sandra Celina Mares Alvarado
5. Lic.	Raymundo Martínez Hernández
6. Lic.	Francisco Sánchez Casas

Atentamente,
Alera Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOJAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto México Nuevo**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	María Isabel Gaytán Cornejo
2. Lic.	Edith Rico Carrizales
3. Lic.	César Pita Rodríguez
4. Lic.	Janis Waldron Millsaps
5. Lic.	Enrique Espinosa Ata
6. Lic.	Kehila Sarahi Zavala Degollado
7. Lic.	David Ávila Benítez
8. Lic.	Brenda Magdalena Paredes Sandoval
9. T.S.U.	Ana Gabriela Lozano Lozano

Atentamente,

Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOYAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Teocalli**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:


<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Karen Ivone Aguilera Reyes
2. Ing.	Eugenio Jesús Castro Sifuentes
3. Lic.	Lilia Aracely Malagón Padilla
4. Lic.	Patricia Anahí Riojas Sánchez
5. Q.C.B.	Laura Nohemí Salas Cardona
6. Lic.	Jackeline Sherly Treviño Palacios


Atentamente,
Alera Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la escuela **Mano Amiga la Cima, A.B.P.**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Sergio Joel Caballero Escamilla
2. Ing.	Iliana De la Cruz Saláis
3. Lic.	Irma Guadalupe González Pulido
4. Lic.	José Luis Martínez Gallardo
5. Lic.	Ana Lucía Eligio Cordero
6. Lic.	Julio Urbina Ramírez

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOMAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría. 7° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Oxford School of English, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General, Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Rodolfo Catarino Abencerraje González
2. Mtro.	Mauricio Chora Ramos
3. Mtra.	Michelle Ana Cecilia Corona Hernández
4. Lic.	Eduardo Galván Quintana
5. Mtra.	Ramiro Arturo García Blackaller
6. Ing.	Ixtacihuat Cynthia Gontes Pérez
7. Lic.	Loida Eunice González Lara
8. Arq.	Nancy Araceli Guerra Velasco
9. Lic.	José Luis Hernández Botello
10. Lic.	Abraham Herrera Moreno
11. Ing.	Homero Limas González
12. Ing.	Martín Alenjandro Lozano Chávez
13. Lic.	Yessica Martínez Guajardo
14. Mtra.	Valeria Martínez López
15. Mtra.	Georgina Lisbeth Medina Molina
16. Lic.	César Edén Medina Pérez
17. Lic.	Karmen Melhysa Montemayor Reyna
18. Lic.	Yessica Alexandra Roque Mora
19. Arq.	Virginia Sandoval Macías
20. Ing.	María de Lourdes Solís Treviño

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a Oxford School of English, A.C., periodo 2020-2021.



DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Juan Pablo II**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	David Alemán Hernández
2. Dra.	Blanca Miriam Altamirano Lerma
3. Lic.	Isaí Barranco Méndez
4. Lic.	Leticia Bazán Marroquín
5. Dra.	Grolamys Castillo Portela
6. M.A.	Debanhi Ivonne Contreras Suárez
7. I.Q.	José Aurelio Elizondo Morales
8. Lic.	Gabriela García Álvarez
9. Lic.	Alfredo Demian Garza Monsiváis
10. Lic.	Samantha Lizbeth Garza Rodríguez
11. Ing.	José Ángel González Blanco
12. Lic.	Irasema González Gervacio
13. Lic.	Miguel Ángel González Guerrero
14. Lic.	Fernando Daniel González Vélez
15. I.Q.	Jesús Baldomero Mercado Gómez
16. Lic.	Mario Alberto Ovalle Elizondo
17. Mtra.	César Arturo Saldívar Sanmiguel
18. Mtro.	Juan Eugenio Sánchez Collazo
19. Lic.	Francisco Sánchez Gallegos
20. Lic.	Rosa Margarita Santos Salazar

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la Preparatoria Juan Pablo II, periodo 2020-2021.


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVARR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto de Sistemas Administrativos Computacionales de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. M.C.	Alejandra Martínez Tristán
2. Lic.	Juan Demetrio Manríquez Arellano
3. Lic.	Sergio Alejandro Carrillo Torres
4. Lic.	Antulio Leal Díaz
5. Lic.	Guadalupe de Jesús Mata Gómez
6. Lic.	Ricardo Alexis Olvera Pérez

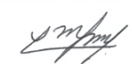
Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Instituciones Educativas Labastida, A.C.**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Q.B.P.	Isvar Kavim Ángeles Hernández
2. Lic.	Laura Edith Cortés Castillo
3. Lic.	Oswaldo Guadalupe Delgado Macías
4. Lic.	Karla Patricia Solalinde Lerma
5. Lic.	Mirna Amelia Toro de Bruzual
6. Lic.	José Humberto Vega Castillo
7. Lic.	Javier Alejandro Vega Huerta

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MÚNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos Unidad Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

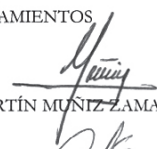
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	José Gabriel García Maldonado
2. Lic.	José Homero Leos Ruiz
3. Lic.	Laura Patricia Machuca Flores
4. Lic.	Bertha Nancy Mata Ramírez
5. Dra.	María del Roble Yolanda Molina Cantú
6. Lic.	Carolina Muela Rodríguez
7. Ing.	Juan Alberto Roque Viera
8. Ing.	Ana Victoria Villarreal Ibarra
9. Ing.	Héctor Gerardo Salazar Contreras

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA LÓPEZ TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Interline Instituto de Desarrollo Académico Profesional Montemorelos, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Verónica Liceaga Vela
2. Ing.	Mirna Ludivina Castillo Lozano
3. Lic.	Silvia Enriqueta González Peña
4. Lic.	Jesús Armando Saldívar Salinas
5. Ing.	Rosalba Lozano Arévalo
6. Lic.	Alejandra Berenice Hernández Rodríguez
7. Ing.	Marina Guadalupe Martínez Zepeda

Atentamente,
Alex Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Q.B.P.	José Antonio Fernández Martínez
2. Ing.	José Alejandro Hernández Hernández
3. Lic.	Nallely Yahaira Puga Tello
4. M.C.	Rubia Patricia Rosas Gutiérrez
5. Lic.	José Manuel Sandoval López

Atentamente,
Alex Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría. 7° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Universitario Educativo y Cultural**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Dra.	Brenda Aline García Lozano
2. Lic.	Astrea Marina Mortera Sánchez

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MÚNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOMAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Académico de Educación Superior de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Mtro.	Victor Ramón Arrambide Villarreal
2. Ing.	Juan Luis Baena Ramos
3. Lic.	Daniel Alejandro Gamez Olivares
4. Lic.	Alvaro González García
5. Ing.	Cresencia López Ortiz
6. Lic.	María Guadalupe Rodríguez Chavéz
7. Biól.	Miriam Rodríguez Rodríguez

Atentamente,

Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MÓNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOMAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el Técnico en: **a) Sistemas Computacionales y b) Administrador Contable** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Anel Espinoza Rocha
2. Lic.	Néstor Alejandro Fernández de León
3. Lic.	Armando Martínez Rodríguez
4. Ing.	Francisco Javier Moreno Leal
5. Lic.	Thelma Siomara Muñoz Estrada
6. Lic.	Sanjuana Guadalupe Rangel Carmona
7. Lic.	Adriana Verónica Rivera Vargas

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS,


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOJAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría. 7° Piso, Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano Cumbres**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2020-2021.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

Nombre del Catedrático

- | | |
|-----------|---------------------------------------|
| 1. Arq. | Alejandro Altamirano Urdiales |
| 2. Dra. | Milytza Caba Arcos |
| 3. Ing. | Claudia Esther Cantú Cervantes |
| 4. Lic. | Francisco Gerardo De la Garza Bocardo |
| 5. C.P. | José Miguel Estrada Trevizo |
| 6. Lic. | Alejandra Marcela García Campos |
| 7. Lic. | Brenda Luisa García Villarreal |
| 8. Lic. | María del Carmen González Cantú |
| 9. Lic. | María de la Luz Herrera Covarrubias |
| 10. Lic. | Rosalinda Herrera de la Garza |
| 11. M.C. | María de los Ángeles Herrera Zepeda |
| 12. Mtra. | María Elena Ruiz Cruz |

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 26 de junio de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-184/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

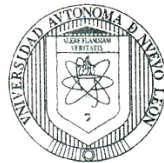
-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 427 profesores para impartir cátedra en escuela con estudios incorporados. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034



I. INFORME DE COMISIONES

E) COMISIÓN LEGISLATIVA

1. Solicitud de la Secretaría Académica para modificar el Artículo 136 del Reglamento General del Sistema de Posgrado.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SA-444/2020

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente: -

Por este medio me permito poner a consideración de la Comisión Legislativa del H. Consejo Universitario la solicitud de modificación del Artículo 136 del Reglamento General del Sistema de Posgrado, el cual a la letra dice: *Una vez aprobado el examen de grado, el Departamento Escolar y de Archivo entregará una copia de la tesis, en formato escrito y electrónico, a la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías"*.

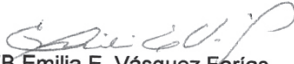
La solicitud es presentada a la Secretaría Académica por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, y hace referencia a que se elimine el requisito de entregar copia impresa de la tesis, ya que actualmente el Departamento Escolar y de Archivo, dentro de su proceso, solo recibe en forma electrónica dicho documento y se envía al Repositorio Institucional en forma electrónica.

Lo anterior, además de constituirse en un ahorro para el sustentante de la tesis, también contribuirá al cuidado del medio ambiente al disminuir el uso de papel.

Se adjunta al presente documento con los puntos de los cuales se solicita la aprobación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Alere Flamam Veritatis"
Monterrey, N.L., 17 de junio de 2020


QFB Emilia E. Vásquez Farías
Secretaria Académica



SECRETARIA ACADÉMICA

c.c.p. Dr. Gerardo E. Muñoz Maldonado, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, UANL
Archivo



Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

SOLICITUD DE CAMBIO AL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE POSGRADO
APROBADO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EL 12 DE JUNIO DE 2012

DICE	DEBE DECIR
Artículo 136. Una vez aprobado el examen de grado, el Departamento Escolar y de Archivo entregará una copia de la tesis, en formato escrito y electrónico, a la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías".	Artículo 136. Una vez aprobado el examen de grado, el Departamento Escolar y de Archivo entregará una copia de la tesis, en formato electrónico, a la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías".



Torre de Rectoría, 9º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: +52 (81) 8329 4000 Ext. 5112 y 5115

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió de la Secretaría Académica un oficio en el que solicitan la modificación al Artículo 136 del *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, el cual a la letra dice: “Una vez aprobado el examen de grado, el Departamento Escolar y de Archivo entregará una copia de la tesis, en formato escrito y electrónico, a la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías”.

Esta solicitud hace referencia a que se elimine el requisito de entregar copia impresa de la tesis ya que actualmente el Departamento Escolar y de Archivo, dentro de su proceso, solo recibe en forma electrónica dicho documento y se envía al Repositorio Institucional en la misma versión.

Una vez analizado detenidamente el documento en cuestión, la Comisión Legislativa emite el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba la modificación al Artículo 136 del *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, para que quede como sigue:

Art. 136.- Una vez aprobado el examen de grado, el Departamento Escolar y de Archivo entregará una copia de la tesis, en formato electrónico, a la Biblioteca Universitaria “Raúl Rangel Frías”.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 24 de junio de 2020
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO

M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la modificación al Artículo 136 del *Reglamento General del Sistema de Posgrado*.

KASSANDRA RIVERA ÁVALOS

KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOSA

FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS

KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Reglamento General del Sistema de Posgrado -15

Artículo 125.- En el primer seminario, el tesista presentará por escrito y oralmente un documento que contenga:

- I. La definición del problema, explicando por qué es importante.
- II. Las soluciones que han sido propuestas por otros.
- III. Las soluciones que el tesista propone, explicando por qué son nuevas y en qué son mejores que las otras.
- IV. El plan de trabajo para la terminación de la tesis.

Artículo 126.- En los siguientes seminarios, el tesista presentará por escrito y oralmente el avance de su investigación. Cuando el tesista y el director de tesis consideren que la tesis ha sido terminada, ésta deberá ser presentada ante el comité correspondiente para su aprobación.

Artículo 127.- La terminación de la investigación-tesis será decidida entre el director de la tesis y el estudiante, informando por escrito al Comité. Las discrepancias que pudieran surgir a este respecto entre el director de tesis y el estudiante deberán ser resueltas por dicho Comité.

Artículo 128.- Finalizada la tesis, el estudiante deberá entregarla al Subdirector de Posgrado (con el número de copias requeridas conforme lo establezca cada programa) para su aceptación por parte del comité de evaluación de la tesis correspondiente. Esta tesis deberá estar firmada por el director de la misma.

Artículo 129.- El comité de evaluación y el director de la tesis calificarán la misma auxiliándose de aquellos especialistas que se requieran.

Artículo 130.- Cuando entre el personal académico del Posgrado de la facultad no hubiese el número suficiente de personas adecuadas para la evaluación de la tesis, se podrá nombrar un evaluador de otra facultad, o de otra institución de educación superior nacional o del extranjero.

Artículo 131.- El comité de evaluación de la tesis de maestría podrá contar con un evaluador externo del programa, de otra facultad, o de otra institución de educación superior nacional o del extranjero; en el caso de las tesis de doctorado podrán ser dos evaluadores externos.

Artículo 132.- El presidente del comité de evaluación de la tesis recogerá las opiniones de cada uno de los evaluadores, respecto a la calidad de la misma, y rendirá un informe oficial que especifique que ésta ha sido aprobada o diferida, justificando en un acta la decisión en forma descriptiva. En caso de ser diferida, el estudiante hará los ajustes necesarios tanto de forma como de contenido, para que sea presentada nuevamente ante el mismo comité, en un tiempo no mayor a seis meses. Después de la nueva evaluación, la tesis deberá ser aceptada o rechazada definitivamente.

Artículo 133.- Los resultados de la evaluación de la tesis deberán ser comunicados por escrito al estudiante y al Subdirector de Posgrado de la facultad.

Artículo 134.- Una vez aprobada la tesis, el Subdirector de Posgrado de la facultad comunicará al estudiante la fecha del examen de grado.

Artículo 135.- El Subdirector de Posgrado entregará copia de la tesis a los miembros del comité evaluador, previo nombramiento de los mismos considerando la afinidad de su experiencia con el tema de la tesis y el reglamento interno de cada dependencia; que en ese momento se constituyen en el jurado del examen de grado.

Artículo 136.- Una vez aprobado el examen de grado, el Departamento Escolar y de Archivo entregará una copia de la tesis, en formato electrónico, a la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías".²

² Artículo modificado el 16 de julio de 2020.

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Oficio-SG-185/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 16 de julio del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó la modificación al Artículo 136 del Reglamento General del Sistema de Posgrado, para que quede como sigue:

Art. 136.- *Una vez aprobado el examen de grado, el Departamento Escolar y de Archivo entregará una copia de la tesis, en forma electrónica, a la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías".* -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día dieciséis del mes de julio de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



SECRETARÍA GENERAL

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

g
g
u



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®